

# GACETA PARLAMENTARIA



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Año 01 /SegundoReceso**

**18 - 05 - 2016**

**VII Legislatura / No. 62**

## CONTENIDO

### ORDEN DEL DÍA.

### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. SIETE, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. SEIS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

7. CUATRO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

8. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS POR ÉL SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

11. UNO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SUMINISTRO Y COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR DIVERSOS ASUNTOS.

12. UNO, DE LA COMISIÓN DE ABASTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

13. TRES, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE REMITE OPINIÓN, CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS.

14. UNO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

## **ACUERDOS**

15. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

## **PROPOSICIONES**

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLALPAN A RESPETAR LA LIBERTAD DE CULTO Y SE COMPROMETA A REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA CAPILLA DEL SEÑOR DE LOS TRABAJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN DIVERSA RELATIVA AL “CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PARA CONOCER EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN LA DESTRUCCIÓN DE LA CAPILLA UBICADA EN LA COLONIA CULTURA MAYA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO DE CULTURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A AL CETRAM CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE A LA CÁMARA DE SENADORES INSTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A PRONUNCIARSE CONTRA LA INMINENTE DESTITUCIÓN DEFINITIVA DE DILMA ROUSEFF, LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, POR SER EL JUICIO POLÍTICO IMPUESTO, UN ACTO INJUSTO EN ESTE CASO, Y QUE VA CONTRA LA LEGITIMIDAD DE LA DECISIÓN POPULAR TOMADA POR LA MAYORÍA DE LOS BRASILEÑOS, EXPRESADA CON LA RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL GANADO EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA MANDATARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INVESTIGUEN LA PRESUNTA ILEGALIDAD DETRÁS DEL EDIFICIO UBICADO EN GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO.18 DE LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, AL QUE SE VINCULA AL AUTODENOMINADO CITY MANAGER EN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO PARTICIPATIVO INFANTIL RUMBO AL CONSTITUYENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS LEONEL LUNA ESTRADA Y PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOCACIÓN DEMOCRÁTICA.

24. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR SUS COMPRAS ANUALES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL Y DE FLOR DE NOCHEBUENA A LOS PRODUCTORES LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTE EN LOS PROTOCOLOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONSIDERAR EL RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL, COMO UNA ENFERMEDAD DE TIPO CRÓNICO-DEGENERATIVA, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA ATENDIDA CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES REALICEN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LOS CASOS DE VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS PARA IMPLEMENTARLO EN LAS ESCUELAS Y GARANTIZAR EL DERECHO SUPREMO DEL SECTOR INFANTIL; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



28. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN CUANTO SE ACTIVE LA FASE 1 DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SUSPENDA TODAS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y BACHEO QUE SE LLEVAN A CABO HASTA EN TANTO DISMINUYAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, Y EN CUANTO LAS CONDICIONES AMBIENTALES LO PERMITAN, ACELERAR EL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE TOPES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LLEVEN A CABO LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVALÚEN Y PONGAN EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA DAR SUBSIDIO, EN TÉRMINOS DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN ZONAS POPULARES Y CUYO GIRO DE NEGOCIO PRECISE UN BAJO CONSUMO DE ÉSTE LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECER UNA MESA DE ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE AGRESORES SEXUALES Y ACOSADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, LA COMPARECENCIA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS LEGALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE IMPIDEN AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA Y CON ELLO SATISFACER ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC EN LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS QUEJAS CIUDADANAS RESPECTO A DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL C. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE INSTALEN EN TODOS LOS INMUEBLES DE ESTA, CONTENEDORES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEPOSITAR SUS RESIDUOS MEDICOS COMO JERINGAS, ALGODONES, ETC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SALUD SEXUAL ASÍ COMO EL ACCESO OPORTUNO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS QUE HA PROPORCIONADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO A LAS MUJERES RECLUIDAS EN LOS PENALES DE SANTA MARTHA ACATITLA Y TEPEPAN, GARANTIZANDO LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN LOS PASEOS CICLISTAS DOMINICALES Y EVENTOS CICLISTAS SE UBIQUEN CENTROS DE HIDRATACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA SE DETERMINEN LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLA, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DIA 23 DE MAYO DE 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA C. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS) CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MISMO PARA RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO Y PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO II DEL ART. 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IEMS, PROPONGA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2 CAPÍTULO PRIMERO DEL MISMO, Y DE MANERA EXPRESA PONGA FIN A LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO Y SEAN ESTOS CONSIDERADOS PARTE DE LA COMUNIDAD DEL IEMS, ADQUIRIENDO ASÍ LAS OBLIGACIONES Y TAMBIÉN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN; ASIMISMO, QUE NO EXISTAN REPRESALIAS EN CONTRA DE LAS Y LOS 65 TRABAJADORES QUE EN TODO MOMENTO APEGADOS A DERECHO Y EJERCIENDO SUS DERECHOS HUMANOS HAN DEFENDIDO SU FUENTE DE TRABAJO, Y QUE SE LES REINSTALE INMEDIATAMENTE EN SUS PUESTOS. POR OTRO LADO, A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA LA QUEJA SOBRE ESTOS HECHOS RADICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/D7799; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.





VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

# SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

## ORDEN DEL DÍA (PROYECTO)

SESIÓN PERMANENTE

18 DE MAYO DE 2016.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

### COMUNICADOS

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. SIETE, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
6. SEIS, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
7. CUATRO, DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD POR LOS QUE

**SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**

- 8. UNO, DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 9. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 10. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS POR ÉL SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 11. UNO, DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL SUMINISTRO Y COBRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR DIVERSOS ASUNTOS.**
- 12. UNO, DE LA COMISIÓN DE ABASTOS Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.**
- 13. TRES, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE**

REMITE OPINIÓN, CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS.

14. UNO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, POR EL QUE DA RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.

### **ACUERDOS**

15. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

### **PROPOSICIONES**

16. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA DELEGACIÓN TLALPAN A RESPETAR LA LIBERTAD DE CULTO Y SE COMPROMETA A REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS EN LA CAPILLA DEL SEÑOR DE LOS TRABAJOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

17. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA



**LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 18. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN DIVERSA RELATIVA AL “CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC”; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 19. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO INICIAR UNA INVESTIGACIÓN PARA CONOCER EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DE LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN LA DESTRUCCIÓN DE LA CAPILLA UBICADA EN LA COLONIA CULTURA MAYA DE LA DELEGACIÓN TLALPAN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 20. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS**

**APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO DE CULTURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A AL CETRAM CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 21. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITE A LA CÁMARA DE SENADORES INSTE AL PODER EJECUTIVO FEDERAL A PRONUNCIARSE CONTRA LA INMINENTE DESTITUCIÓN DEFINITIVA DE DILMA ROUSEFF, LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, POR SER EL JUICIO POLÍTICO IMPUESTO, UN ACTO INJUSTO EN ESTE CASO, Y QUE VA CONTRA LA LEGITIMIDAD DE LA DECISIÓN POPULAR TOMADA POR LA MAYORÍA DE LOS BRASILEÑOS, EXPRESADA CON LA RATIFICACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL GANADO EL PASADO 26 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA MANDATARIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 22. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INVESTIGUEN LA PRESUNTA ILEGALIDAD DETRÁS DEL EDIFICIO UBICADO EN GENERAL TIBURCIO**

**MONTIEL NO.18 DE LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, AL QUE SE VINCULA AL AUTODENOMINADO CITY MANAGER EN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 23. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO PARTICIPATIVO INFANTIL RUMBO AL CONSTITUYENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS A NOMBRE PROPIO Y DE LOS DIPUTADOS LEONEL LUNA ESTRADA Y PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOCACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 24. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 25. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR SUS COMPRAS ANUALES DE FLOR DE CEMPASÚCHIL Y DE FLOR DE NOCHEBUENA A LOS PRODUCTORES LOCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**

- 26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTE EN LOS PROTOCOLOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONSIDERAR EL RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL, COMO UNA ENFERMEDAD DE TIPO CRÓNICO-DEGENERATIVA, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA ATENDIDA CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018; QUE PRESENTA LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**



**27. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES REALICEN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LOS CASOS DE VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS PARA IMPLEMENTARLO EN LAS ESCUELAS Y GARANTIZAR EL DERECHO SUPREMO DEL SECTOR INFANTIL; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**28. CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN CUANTO SE ACTIVE LA FASE 1 DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SUSPENDA TODAS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y BACHEO QUE SE LLEVAN A CABO HASTA EN TANTO DISMINUYAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, Y EN CUANTO LAS CONDICIONES AMBIENTALES LO PERMITAN, ACELERAR EL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE TOPES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, LLEVEN A CABO LA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL DISTRITO FEDERAL, APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DEL 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO**

**VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVALÚEN Y PONGAN EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA DAR SUBSIDIO, EN TÉRMINOS DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN ZONAS POPULARES Y CUYO GIRO DE NEGOCIO PRECISE UN BAJO CONSUMO DE ÉSTE LÍQUIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECER UNA MESA DE ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE AGRESORES SEXUALES Y ACOSADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA VICTOR HUGO ROMO GUERRA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, LA COMPARECENCIA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO**

**PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISION ADMINISTRACIÓN PUBLICA LOCAL**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS LEGALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE IMPIDEN AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA Y CON ELLO SATISFACER ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS Y LOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC EN LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 37. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS QUEJAS CIUDADANAS RESPECTO A DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA A NOMBRE DE LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL C. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO**

**DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE INSTALEN EN TODOS LOS INMUEBLES DE ESTA, CONTENEDORES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEPOSITAR SUS RESIDUOS MEDICOS COMO JERINGAS, ALGODONES, ETC; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SALUD SEXUAL ASÍ COMO EL ACCESO OPORTUNO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS QUE HA PROPORCIONADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO A LAS MUJERES RECLUIDAS EN LOS PENALES DE SANTA MARTHA ACATITLA Y TEPEPAN, GARANTIZANDO LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN LOS PASEOS CICLISTAS DOMINICALES Y EVENTOS CICLISTAS SE UBIQUEN CENTROS DE HIDRATACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**42. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA SE DETERMINEN LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLA, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

**43. CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS,**

**ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DIA 23 DE MAYO DE 2016; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA C. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS) CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MISMO PARA RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO Y PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO II DEL ART. 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IEMS, PROPONGA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2 CAPÍTULO PRIMERO DEL MISMO, Y DE MANERA EXPRESA PONGA FIN A LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO Y SEAN ESTOS CONSIDERADOS PARTE DE LA COMUNIDAD DEL IEMS, ADQUIRIENDO ASÍ LAS OBLIGACIONES Y TAMBIÉN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN; ASIMISMO, QUE NO EXISTAN REPRESALIAS EN CONTRA DE LAS Y LOS 65 TRABAJADORES QUE EN TODO MOMENTO APEGADOS A DERECHO Y EJERCIENDO SUS DERECHOS HUMANOS HAN DEFENDIDO SU FUENTE DE TRABAJO, Y QUE SE LES REINSTALE INMEDIATAMENTE EN SUS PUESTOS. POR OTRO LADO, A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO**

**FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA LA QUEJA SOBRE ESTOS HECHOS RADICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/D7799; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACTA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE MAYO DE  
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos del día miércoles once de mayo del año dos mil dieciséis, con una asistencia de doce Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por doce puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Comisión de Derechos Humanos mediante el cual solicitó la prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobó la prórroga puesta a consideración, por lo que el Presidente ordenó que se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la comisión peticionaria.

A continuación el Presidente informó que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social mediante el cual solicitó la rectificación del turno relativo a la aprobación con el punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Contraloría Interna de la Ciudad de México a que emprendan la instalación de relojes biométricos en sustitución del reloj checador manual dentro de las dieciséis Delegaciones, enseguida la Presidencia autorizó la rectificación del turno quedando para su análisis y dictamen de la Comisión de Administración Pública Local y con opinión de la Comisión Especial para el Estudio y Análisis de las Finanzas Públicas, asimismo instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de Unión, de conformidad al contenido de los mismos se instruyó su remisión del primero a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y al Comité de Administración; y del segundo únicamente a la Comisión de Asuntos Político Electorales para su atención.

Continuando se informó que se recibieron dos comunicados de la Secretaría de Salud y once de la Secretaría de Gobierno, todos del Distrito Federal, por los

que se remitió respectivamente diversa información en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por lo que se instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Posteriormente la Presidencia informó que se recibieron los siguientes comunicados: uno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, ciento doce de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, uno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y tres de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, asimismo, se informó a esta Diputación Permanente que toda vez que los comunicados a los que se había hecho referencia contenían diversas respuestas relativas a asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se determinó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

A continuación la Secretaría informó que fueron agotados los asuntos en cartera, por lo que el Presidente levantó la Sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, citándose para la Sesión que tendría lugar el día miércoles dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas en punto rogando a todos su puntual asistencia.





VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACUERDOS

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

### CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la función Legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la Comisión de Gobierno, es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- III. Que con fundamento en los artículos del 45 al 58 de la Ley Orgánica; y del 81 al 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente es el órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de ésta.
- IV. Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día de la clausura de cada período ordinario de sesiones, el pleno de la Asamblea nombrará una Diputación Permanente y su Mesa Directiva, misma que deberá instalarse inmediatamente después de concluido el período ordinario de sesiones y funcionar hasta la apertura del siguiente período ordinario de sesiones.
- V. Que el artículo 47 del ordenamiento citado, la Diputación Permanente estará conformada por el veinte por ciento del total de los Diputados integrantes del Pleno, además de un diputado sustituto por cada Diputado integrante por orden de prelación.
- VI. Que de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, habrá en igual número y en forma proporcional, un listado de diputados suplentes que actuarán en ausencia de algún integrante de la Diputación Permanente por orden de prelación por Grupo Parlamentario.
- VII. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dispone que los diputados que hayan sido designados por el Pleno como integrantes y Mesa Directiva de la misma, se reunirán en el lugar que determine el Pleno, a través del Acuerdo de la Comisión de Gobierno, para hacer la declaratoria de apertura del período de sesiones de la Diputación Permanente que corresponda.

- VIII. Que con base en el artículo 83 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Diputación Permanente sesionará los días y hora en que señale el Presidente en la convocatoria respectiva, por lo menos una vez a la semana salvo caso fortuito, de mayor o por acuerdo del Pleno de la Asamblea o de la Diputación Permanente.
- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 cuarto párrafo de la Ley Orgánica de este Órgano Legislativo, en la Diputación Permanente sólo podrán tener voz y voto los diputados que hayan sido designados por el Pleno de la Asamblea como titulares o sustitutos.
- X. que en sesión extraordinaria del pasado 5 de mayo de 2016 el pleno de esta Asamblea aprobó modificaciones *artículo 47.- a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que la diputación permanente esté conformada por un número comprendido entre 13 y 17 diputados integrantes del pleno, además de un diputado sustituto por cada diputado integrante por orden de prelación*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.**-Se somete a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la modificación de los integrantes de la diputación permanente correspondiente al Segundo receso del primer año de ejercicio, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar integrada de la siguiente manera:

### DIPUTADOS TITULARES

DIPUTADO	GRUPO O COALICIÓN PARLAMENTARIA
DIP. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO	MORENA
DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA	MORENA
DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ	MORENA
DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE	MORENA
DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS	PRD
DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA	PRD
DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL	PRD
DIP. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA	PRD
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO	PAN
DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS	PAN
DIP. GONZALO ESPINA MIRANDA	PAN
DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA	PRI



# COMISIÓN DE GOBIERNO



"2016: Año de la participación ciudadana"

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ	PRI
DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME	PVEM
DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA	MC
DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ	PES
DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO	COALICIÓN

## DIPUTADOS SUPLENTE

DIPUTADO	GRUPO O COALICIÓN PARLAMENTARIA
DIP. OLIVIA GÓMEZ GARIBAY	MORENA
DIP. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MORENA
DIP. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES	MORENA
DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ	MORENA
DIP. MAURICIO TOLEDO GUTIÉRREZ	PRD
DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ	PRD
DIP. LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS	PRD
DIP. REBECA PERALTA LEÓN	PRD
DIP. JORGE ROMERO HERRERA	PAN
DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO	PAN
DIP. MARGARITA MARTÍNEZ FISHER	PAN
DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES	PRI
DIP. JANY ROBLES ORTÍZ	PRI
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ	PVEM
DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA	MC
DIP. ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ	PES
DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA	COALICIÓN

Los diputados suplentes ejercerán sus funciones en la Diputación Permanente sólo en ausencia de los diputados titulares y de preferencia con la prelación en que se encuentren enlistados.

En la sesión correspondiente sólo podrá participar el diputado titular o suplente que pase lista al inicio de la sesión de referencia.

No podrá participar ningún otro diputado que no haya sido designado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mediante el presente acuerdo.

**SEGUNDO.**-Se somete a consideración del pleno la conformación de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la VII Legislatura, de acuerdo a lo siguiente:

# COMISIÓN DE GOBIERNO



"2016: Año de la participación ciudadana"

<b>PRESIDENTE</b>	<b>DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA</b>
<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ</b>
<b>SECRETARIO</b>	<b>DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA</b>

**TERCERO.-** La primera sesión de la Diputación Permanente se efectuará el miércoles 4 de mayo de 2016, en el salón de Plenos del Recinto Legislativo y será presidida por la Mesa Directiva que a su efecto haya sido nombrada por el Pleno y que se desarrollará de la siguiente forma:

1. Se pasará lista de asistencia de los diputados integrantes de la Diputación Permanente.
2. Comprobando el quórum necesario, el Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente dará cuenta de la designación de los integrantes de la Mesa Directiva aprobada por el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura durante la última sesión ordinaria.
3. El Presidente de la Diputación Permanente hará la siguiente declaratoria: "La Diputación Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, se declara legalmente instala"
4. Se llevará a cabo la sesión de instalación y se citará para la siguiente sesión.

**CUARTO.-** La Diputación Permanente sesionará en el Salón de Plenos o en el Salón "Ing. Heberto Castillo" del Recinto Legislativo preferentemente los días miércoles de cada semana del receso, a las 09:00 horas, salvo aquellos casos en que por disposición de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente en consulta con la Comisión de Gobierno se acuerde sesionar en día diverso.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y IV, 44 fracción XI y XII, así como los artículos 92 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aplicados analógicamente, la conformación del orden del día será de manera conjunta entre la Comisión de Gobierno y la Mesa Directiva de la Diputación Permanente durante la reunión de trabajo del órgano de gobierno permanente de la Asamblea, previo a cada sesión y podrán inscribirse asuntos hasta las 17:00 horas del día lunes inmediato anterior a la celebración de la sesión.

**SEXTO.-** Los puntos de acuerdo que sean enlistados para la sesión de la Diputación Permanente se desahogarán en la misma. Si alguno de estos puntos de acuerdo fueran retirados del día de la sesión y se desea reenlistarlo para una sesión nueva, se deberán realizar todos los trámites correspondientes para inscribirlo de nueva cuenta, haciendo lo conducente para su inscripción y contando éste como un asunto nuevo.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno, a los once días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

# COMISIÓN DE GOBIERNO



“2016: Año de la participación ciudadana”


POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE



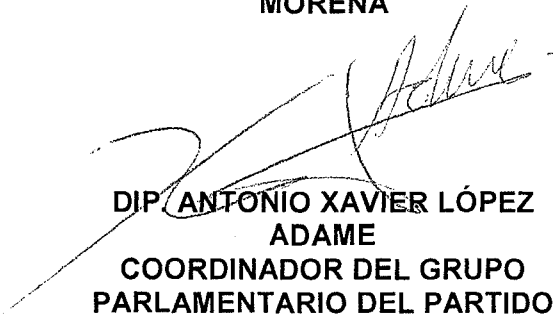
DIP. JORGE ROMERO HERRERA  
SECRETARIO



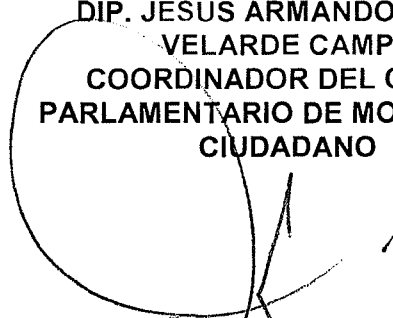
DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO  
ROMERO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
MORENA



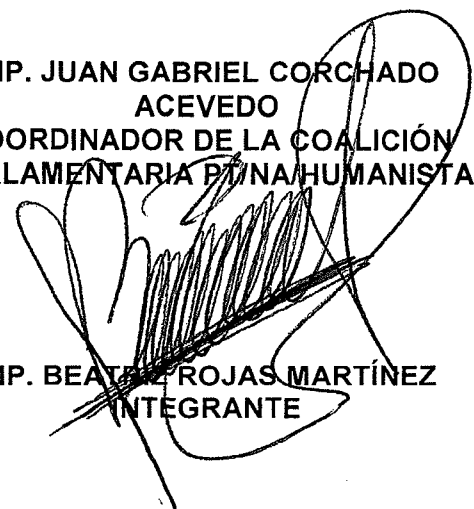
DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



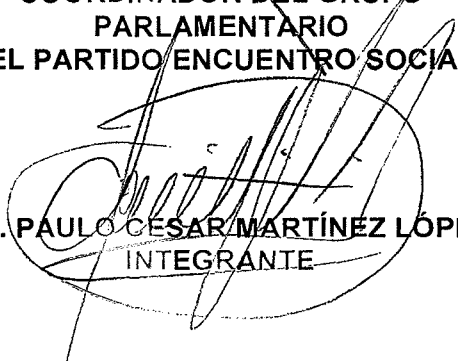
DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ  
ADAME  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ  
VELARDE CAMPA  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO



DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO  
ACEVEDO  
COORDINADOR DE LA COALICIÓN  
PARLAMENTARIA PUNTA HUMANISTA



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
INTEGRANTE

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

# COMISIÓN DE GOBIERNO



"2016: Año de la participación ciudadana"

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA  
ARIAS CONTRERAS  
INTEGRANTE**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO  
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO  
INTEGRANTE**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES  
INTEGRANTE**

**DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ  
INTEGRANTE**

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.





VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN EL SEGUNDO  
RECESO, DEL PRIMER AÑO LEGISLATIVO EN LA  
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Quienes suscribimos, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO** Diputados integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.**

**ANTECEDENTES**

El 19 de mayo de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto que reforma, adiciona, deroga y modifica las disposiciones de la Ley de Transporte del Distrito Federal, publicada el 21 de diciembre de 1995; abrogada mediante decreto publicado el 26 de diciembre de 2002. La reforma de aquella ley consideró, en su artículo 43, el establecimiento de un Comité de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, la mencionada ley en su artículo 44, dentro de las funciones del Comité, establece la creación de un **Fondo de Promoción para el Financiamiento del** PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.



**Transporte Público, el cual deberá orientarse a renovar periódicamente el parque vehicular y la infraestructura del servicio.**

El 14 de febrero de 2001, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal aprobó la constitución del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA), con lo cual se autorizó que los primeros apoyos se operaran de forma provisional mediante el Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal (FONDECO), ya que no se había suscrito el contrato del fideicomiso con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (S.N.C.).

El 13 de septiembre de 2001 fue constituido, por el Gobierno del Distrito Federal, el FIFINTRA, por conducto de la Secretaría de Finanzas, en su calidad de fideicomitente único de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria.

El 19 de septiembre de 2001, el Comité Técnico del FIFINTRA aprobó las Reglas de Operación, en las cuales se establece la integración del Comité Técnico, la votación, la suplencia, las facultades, las obligaciones, las sesiones, la presentación de los casos, el desarrollo de las sesiones y, las responsabilidades de los miembros del Comité Técnico del fideicomiso.

El contrato del FIFINTRA establece en la cláusula decimoséptima que éste no cuenta con estructura orgánica propia, ni contará con personal a su servicio.

La cláusula cuarta del contrato mencionado dispone que **el fideicomiso tiene por objeto coadyuvar como agente de cambio institucional para el Gobierno del Distrito Federal, a fin de que, con criterios de equidad social, de eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos, oriente su actividad al apoyo y promoción de la renovación del parque vehicular del transporte urbano de pasajeros**, fortaleciendo la estrategia modernizadora del Gobierno del Distrito Federal en el proceso de renovación

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



del parque vehicular del transporte público en el Distrito Federal, de acuerdo con lo que al respecto establezcan el Comité Técnico y las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Entre las actividades realizadas por el FIFINTRA, establecidas en el contrato antes señalado, se encuentran:

1. Recibir los recursos y bienes que le entregue el fideicomitente, así como los que se aporten al patrimonio.
2. Invertir los fondos líquidos afectos al patrimonio fideicomitado en la forma y términos que le indique el Comité Técnico o, a falta de resolución de éste, en los instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios que determine la fiduciaria, con el mayor rendimiento y liquidez posible.
3. Entregar, previa instrucción del Comité Técnico, mediante transferencias electrónicas o por el medio que el propio órgano colegiado determine, a favor de las personas físicas o morales y por las cantidades que le indique el propio Comité Técnico, el primer pago para la adquisición de nuevas unidades de autotransporte de pasajeros.
4. Recibir del fideicomitente, para su custodia, los títulos de concesión que el Gobierno del Distrito Federal otorgue a los concesionarios de autotransporte de pasajeros.
5. Celebrar contratos y convenios y, en general, cualesquiera actos jurídicos que resulten necesarios para coadyuvar en el procedimiento de sustitución de unidades de autotransporte público de pasajeros, incluyendo la contratación de personas físicas o morales para llevar a cabo y verificar el procedimiento de destrucción de las unidades sustituidas.
6. Que la fiduciaria, de acuerdo con las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico, celebre contratos de prestación de servicios con las personas cuyos servicios se requieran para el cumplimiento de los fines de este fideicomiso.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



Con fecha 10 de octubre de 2002, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que la Secretaría de Transportes y Vialidad da a conocer el inicio de la Tercera Etapa, del Programa de Sustitución de Microbuses por Autobuses Nuevos de Transporte Colectivo de Pasajeros Concesionado en el Distrito Federal”, en donde se señala que los montos de apoyo financiero que se aplicarán serán de cien mil pesos para microbuses que al efecto sean sustituidos por autobuses homologados.

El 6 de junio de 2002, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se publicó el acuerdo por el que se da a conocer la relación de los fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal en los que se incluye el fideicomiso de referencia como parte de la Administración Pública del Distrito Federal, a partir del 21 de mayo del mismo año.<sup>1</sup>

### PROBLEMÁTICA

Para el ejercicio 2016, el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público solicitó una asignación presupuestal por 5.6 mdp, para brindar 55 apoyos individuales por 100,000.00 pesos cada uno, para continuar el Programa de Sustitución de Microbuses con más de diez años de antigüedad, por autobuses nuevos<sup>2</sup>.

Lo anterior es preocupante, pues teniendo en cuenta que el Padrón de Concesionarios de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal, en el Periodo de Enero Diciembre 2015, de acuerdo la ventanilla única de transparencia del Distrito Federal<sup>3</sup>, el universo de las unidades de transporte tiene un total de 23,596 unidades. Esto implica que los 55 apoyos solo beneficiarían a un 0.23% del total del padrón.

---

<sup>1</sup> [http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art14/XVI/Vol\\_10-11.pdf](http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art14/XVI/Vol_10-11.pdf)

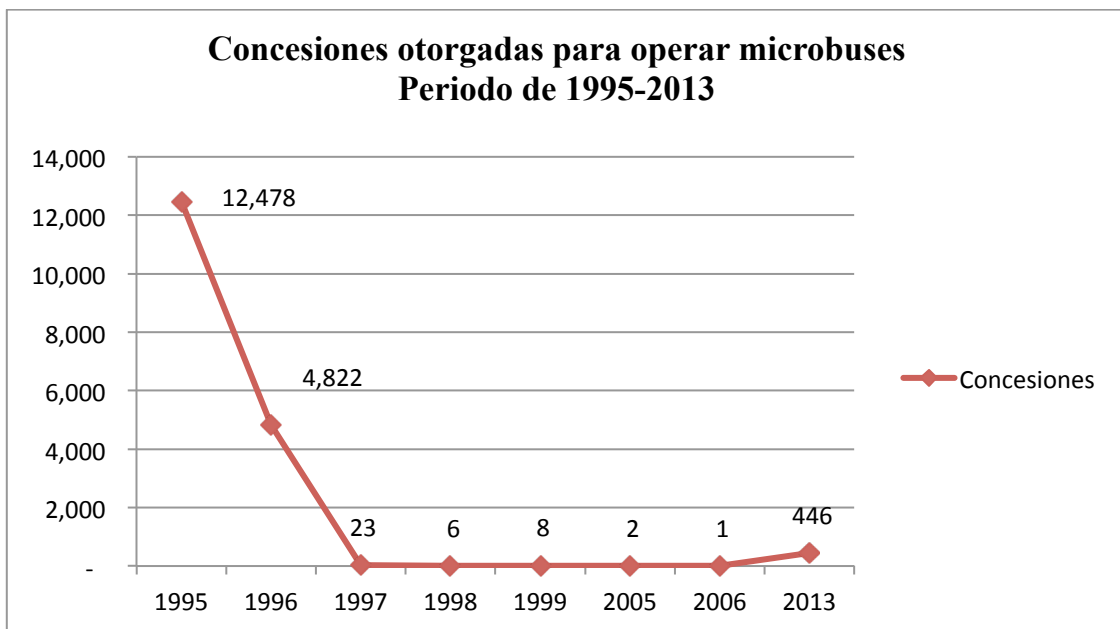
<sup>2</sup> <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/pe2016/ProyectoPresuEgresosDFEjercicioFiscal2016.pdf>

<sup>3</sup> [http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/fraccion\\_xviii\\_concesiones\\_licencias\\_setravi](http://www.transparencia.df.gob.mx/wb/vut/fraccion_xviii_concesiones_licencias_setravi)  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.



En ese tenor, el padrón reporta 16 mil 900 unidades, a las cuales, su licencia con una duración de 20 años, ya se les venció y a 400 unidades se les vence al término de este año 2016. Esto implica que para finales del año 2016, en la Ciudad de México, se tendrán 17 mil 300 unidades que ya cumplieron con su periodo de servicio; es decir, habrá un 73% del parque vehicular obsoleto. Eso sin tomar en cuenta las 5 mil 808 unidades que el padrón reporta como “Datos en proceso de verificación” con lo cual las cifras anteriormente citadas aumentarían su dimensión.

Hay una clara tendencia para verificar que no se ha sustituido el parque vehicular de microbuses por autobuses nuevos, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración Propia con datos del Padrón de Concesionarios de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Distrito Federal en el Periodo de Enero Diciembre 2015.

Nota: Del total de universo de datos no se toma en cuenta 5 mil 808 datos de unidades las cuales sus datos se encuentran en proceso de verificación y 2 en donde no se especifica el inicio y termino de la concesión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL



En el año de 1995 se otorgaron 12,478 concesiones para microbuses, así mismo, para el año 1996 se tuvo un incremento de 39% de las concesiones, ascendiendo a 17,300. Después de ese periodo se aprecia claramente que del periodo comprendido entre los años de 1997 a 2012, se tuvieron números casi nulos de concesiones otorgadas. No fue sino hasta el año 2013, en donde se dieron 446 concesiones.

Lo anterior, implica que del año de 1997 al 2012, no se implementaron políticas públicas para la sustitución de microbuses, aun teniendo en cuenta que hay concesiones que datan del año de 1990, es decir, existen microbuses con 26 años de servicio.

Por estas razones, estimamos conveniente contemplar dentro del presupuesto de egresos del próximo año, una partida presupuestal destinada a la sustitución total de microbuses que circulan en la Ciudad de México por autobuses nuevos, más eficientes los cuales contribuyan a la disminución de Gases Efecto Invernadero y, en consecuencia, a mejorar la calidad del aire, sobre todo considerando que en el año 2012, la categoría de fuentes móviles contribuyó en un 97% de las emisiones totales de Gases de Efecto Invernadero en la Ciudad de México y, que de dicho porcentaje, el transporte con gasolina y diésel representa el 37%<sup>4</sup>.

### CONSIDERACIONES

Por todas las razones expresadas a lo largo de este documento creemos oportuno que el **titular de la Administración Pública de la Ciudad de México, etiquete los recursos necesarios para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, para la sustitución de microbuses con más de diez años de antigüedad, por autobuses nuevos híbridos o eléctricos ya que de no hacerlo, dicho parque**

---

<sup>4</sup> <http://www.sedema.df.gob.mx/cdmx2025/visioncdmx2025.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



vehicular representará un peligro a la seguridad de los usuarios, choferes de microbuses, automovilistas y peatones, no sólo para su seguridad vial, sino también a la salud; sin dejar de mencionar que la problemática de la calidad del aire cada vez es más grave, tan sólo en el presente año se han tenido cuatro activaciones de pre contingencia y tres activaciones de contingencia fase uno<sup>5</sup>.

### PROPUESTA

En este orden de ideas, esta propuesta es viable porque no existe impedimento legal que prohíba tal acción, además de que medidas como éstas ya están contempladas en los artículos 61 y 94 de la ley de movilidad, por lo cual la autoridad debe cumplir con las facultades que le otorga la ley correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Diputación permanente, la siguiente proposición **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL:**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.**

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

---

**Dip. A. Xavier López Adame**

---

---

<sup>5</sup> <http://www.aire.df.gob.mx/default.php?opc=%27aqBhnmOkYg==%27>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**



---

**Dip. Eva Lescas Hernández**

---

**Dip. Fernando Zárate  
Salgado**

**Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR VIRTUD DE LA CUAL, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN SU PROYECTO DE EGRESOS SE ETIQUETEN RECURSOS PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE MICROBUSES POR AUTOBUSES NUEVOS HÍBRIDOS Y/O ELÉCTRICOS.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016

Asunto: **Proposición con Punto de Acuerdo**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122 Base Primera, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Segundo y Tercer Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV y XXV, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 13, fracciones II y VII, y 17, fracciones IV y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 81, 83, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; que atribuyen a los Diputados facultad para presentar proposiciones con punto de acuerdo, consideradas como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular, y que otorgan a este mismo Órgano Legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, así como para solicitarles la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones; sometemos a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN DIVERSA RELATIVA AL “CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL (CETRAM) CHAPULTEPEC”

### I. ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** El 14 de diciembre de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se Crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal”, como “instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte” (art. Primero).

**SEGUNDO.** El 06 de febrero de 2014 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el Cual se dan a Conocer los Lineamientos para la Administración, Operación, Supervisión y Vigilancia de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal”; mediante el cual el Director General de la Coordinación de tales Centros, estableció “los términos, límites y características para la operación, supervisión y funcionamiento” de los mismos (art. Primero), y atribuyó exclusivamente a la Dirección General a su cargo su administración, operación, supervisión y vigilancia (art. Segundo).

**TERCERO.** El 17 de febrero de 2014 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de Concesiones para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de los Inmuebles en los que se Ubican los Centros de Transferencia Modal, para el Desarrollo de la Infraestructura Urbana que Tienda a Elevar el Bienestar y Acceso de los Habitantes de la Ciudad de México a los Servicios Públicos de Transporte”, mediante el cual el Oficial Mayor, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Secretario de Finanzas, todos de la Administración Pública del Distrito Federal, declararon que “la modernización integral de los Centros de

Transferencia Modal (CETRAM) responde al interés general para el desarrollo de la infraestructura urbana que mejore el nivel de bienestar y acceso de los habitantes de la Ciudad a los servicios públicos de transporte”.

**CUARTO.** El 19 de marzo de 2015 fue difundida en la prensa nacional (<http://www.dineroenimagen.com/2015-03-19/52641>) la noticia de que el martes 17 de marzo de 2015, habían iniciado, discretamente, los trabajos de construcción del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec, como uno de los muchos proyectos que el Gobierno del Distrito Federal impulsa bajo la Ley de Asociaciones Público-Privadas, mejor conocidas como APP; así como la identidad de diversos particulares a quienes, desde el año 2007 a la fecha, les fue asignada la construcción de diversos Centros de Transferencia Modal (CETRAM), tales como los de El Rosario, Politécnico, Zaragoza, Martín Carrera, siendo el quinto de ellos el de Chapultepec, aparentemente asignado a los grupos INVERAVANTE y Mexico Retail Properties, así como a la agencia de inversión ProCDMX.

**QUINTO.** El 07 de abril de 2015, la prensa nacional (<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/04/07/1017450>) informó el retiro (y reinstalación en las cercanías) de comerciantes informales para la construcción del CETRAM Chapultepec, y el ensanchamiento de aceras en el Circuito Interior José Vasconcelos.

**SEXTO.** El 02 de agosto de 2015, nuevamente la prensa nacional (<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2015/08/02/1037995>) dio cuenta del inicio de la reubicación de las líneas de autobuses en calles aledañas al CETRAM Chapultepec y en paraderos provisionales habilitados a un costado del Bosque de Chapultepec, así como del cierre de los túneles del Metro Chapultepec, de su eventual reapertura hasta julio de 2016, a efecto de iniciar la construcción de sus extensiones, y del rechazo al proyecto por parte de los vecinos de la colonia San Miguel Chapultepec, debido a la escasa información brindada por ProCDMX sobre las afectaciones a su colonia y al proceso de la obra.

**SÉPTIMO.** El 18 de octubre de 2015, nuevamente la prensa nacional (<http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2014/10/18/987580>) confirmó que se encontraba en proceso la construcción del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec, informando detalles, como la práctica de excavaciones en el costado norte del actual paradero de la estación del Metro y en el estacionamiento de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, la operación de palas mecánicas y mezcladoras de concreto, el trabajo de cientos de trabajadores de la construcción, y la participación de “Desarrollo Urbanístico Chapultepec, S.A.P.I. de C.V.”, del Grupo BBVA BANCOMER, como nuevo inversionista.

## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:**

El “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, es un proyecto promovido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con auxilio del Oficial Mayor, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretario de Finanzas, Secretario de Obras y Servicios, Secretario de Movilidad, Secretario de Gobierno y Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.; con el cual se pretende modificar el destino de diversas vías públicas de la Delegación Cuauhtémoc, específicamente las ubicadas en torno al edificio que ocupa la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y aledañas a los remanentes del Bosque de Chapultepec que colindan con el Circuito Interior José Vasconcelos y la avenida Chapultepec, modificaciones que comportan una clara repercusión en calles secundarias adyacentes, como las de Veracruz, Tampico, Puebla, Acapulco y Sonora, ubicadas todas en la colonia Roma Norte.

El alcance complejo del proyecto señalado, lo aleja de los tradicionales programas de mejoramiento de la imagen urbana, y ha suscitado una generalizada inconformidad social dentro y fuera de la demarcación territorial Cuauhtémoc, de la cual participan arquitectos, urbanistas, ambientalistas, vecinos y ciudadanía en general.

Sobre el particular, es de hacer notar que ninguno de los tres documentos expedidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y sus auxiliares, publicados a la fecha en la

Gaceta Oficial del Distrito Federal, se encuentra fundado en los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ya sea el General o el Delegacional de Cuauhtémoc, no obstante ser éstos los ordenamientos a través de los cuales debe llevarse a cabo tanto la planeación como la regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos. Y no obstante que el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aún vigente, dispone que tanto los Programas Delegacionales como los Parciales, en sus respectivos ámbitos de aplicación, son los ordenamientos que establecen la zonificación dentro de su ámbito territorial, precisando las normas de ordenación generales, particulares por vialidades, por colonia, o en su caso, por predio.

En los documentos publicados a la fecha en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se invocan, en cambio, de manera persistente y reiterada, diversas disposiciones del “Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018”, publicado el 11 de septiembre de 2013, las cuales, sin embargo, no establecen disposiciones en materia de zonificación ni en materia de uso del suelo, y en consecuencia, no derogan ni abrogan disposición ni ordenamiento alguno en materia de desarrollo urbano.

Otras disposiciones, como los artículos 16, fracción I y 19, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, aún en vigor, disponen que “son bienes del dominio público del Distrito Federal: Los de uso común”, y que se consideran así “aquellos que puedan ser aprovechados por todos los habitantes del Distrito Federal”, los cuales además “son inalienables, imprescriptibles e inembargables”.

Prácticas administrativas como las del proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, transgreden las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano y ponen en entredicho el carácter de uso común de las vías públicas.



De manera similar, la omisión o suministro selectivo de la información oportuna y completa sobre los proyectos señalados, es factor que no puede sino traducirse en un avasallamiento de la autoridad administrativa sobre los ciudadanos, y particularmente sobre los vecinos que consideran amenazados sus respectivos derechos.

### III. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones, estacionamientos, y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDA.** Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose del Distrito Federal, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**TERCERA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad exclusiva para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, y en consecuencia, para modificar los usos del suelo de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**CUARTA.** Que toda modificación a los usos del suelo particular, o a los destinos de los predios del dominio público, supone la formulación o modificación de un Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y éstas a su vez suponen la observancia de las formalidades que al respecto disponen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, algunas de las cuales son la publicidad de los proyectos

modificatorios, la celebración de talleres ciudadanos y consultas públicas, y la presentación de opiniones escritas.

**QUINTA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEXTA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SÉPTIMA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**OCTAVA.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**NOVENA.** Que los diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estimamos inaplazable la investigación del fundamento jurídico, motivos y procedimientos administrativos seguidos por el Órgano Ejecutivo Local para llevar a cabo el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”.



**DÉCIMO SEGUNDA.** Que para determinar la pertinencia de modificar o no el destino de las vías públicas, como la avenida Chapultepec y el Circuito Interior José Vasconcelos, entre otras, y en su caso, para asignarle el destino más conveniente al interés público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, párrafo tercero, constitucional, es indispensable contar con información fidedigna que permita establecer un diagnóstico claro, preciso y verificable, de los acontecimientos que han dado lugar al malestar social; es de aprobarse y se aprueba el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Administración Pública del Distrito Federal, la siguiente información relacionada con el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”;

- I. Al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal Ávila:
  - A. Un informe sobre la participación jurídica y administrativa del Órgano a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico, en el que se incluyan, de manera particular:
    - a) Los actos jurídicos y las gestiones administrativas celebradas por la Dependencia a su cargo para facilitar el trámite del proyecto referido;
    - b) La o las Constancias de Alineamiento y Número Oficial de el predio o los predios en los que se pretende otorgar el derecho o facultad de un particular o particulares o de la Administración Pública local “para el uso, aprovechamiento, explotación y administración de los inmuebles en los que se ubica el “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”.
  - B. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que el Órgano a su cargo sea o haya sido parte con

motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;

II. A la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Xochitl Galvés Ruíz:

A. Un informe sobre la participación jurídica y administrativa del Órgano a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico, en el que se incluyan, de manera particular:

a) Los actos jurídicos y las gestiones administrativas celebradas por la Dependencia a su cargo para facilitar el trámite del proyecto referido;

b) La o las Constancias de Alineamiento y Número Oficial de el predio o los predios en los que se pretende otorgar el derecho o facultad de un particular o particulares o de la Administración Pública local “para el uso, aprovechamiento, explotación y administración de los inmuebles en los que se ubica el “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”.

B. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que el Órgano a su cargo sea o haya sido parte con motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo

de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;

III. Al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez:

A. Un informe sobre la participación jurídica y administrativa de la Dependencia a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico, en el que se incluyan, de manera particular:

- a) Los actos jurídicos y las gestiones administrativas celebradas por la Dependencia a su cargo para facilitar el trámite del proyecto referido;
- b) Los Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo, expedidos por la Dependencia a su cargo entre el 14 de diciembre de 2010 y el 18 de mayo de 2016, en los cuales se haya hecho constar el derecho o facultad de un particular o particulares “para el uso, aprovechamiento, explotación y administración de los inmuebles en los que se ubica el “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, respecto de todas, alguna o cualquiera de las siguientes vías públicas de la Delegación Cuauhtémoc: Avenida Chapultepec, Circuito Interior José Vasconcelos, calles Veracruz, Tampico, Puebla, Acapulco y Sonora;

- c) Las Láminas de Alineamiento y Número Oficial, en las cuales se haya hecho constar la existencia de los predios en los que se pretende otorgar el derecho o facultad de un particular o particulares o de la Administración Pública local “para el uso, aprovechamiento, explotación y administración de los inmuebles en los que se ubica el “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”.
- B. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que la Dependencia a su cargo sea o haya sido parte con motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;
- IV. Al Oficial Mayor, Jorge Silva Morales:
- A. Un informe que contenga la descripción amplia, exhaustiva y documentada del proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, en el que se incluya, de manera particular:
    - a) El nombre y cargo del servidor público que propuso al Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, los actos jurídicos necesarios para llevar a cabo el proyecto referido;
    - b) Las razones que tuvo el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, para aprobar los actos jurídicos que permitirán la realización del proyecto referido, y

- c) El beneficio concreto o utilidad específica que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal estimó determinante para aprobar los actos jurídicos que permitirán la realización del proyecto referido;
- B. Una base de datos de los procedimientos administrativos del proyecto referido, en la que se indique el número consecutivo, denominación de la fase administrativa que corresponda, número de expediente, denominación del documento emitido y el documento mismo capturado en archivo electrónico, estado que guarda actualmente el procedimiento, y demás datos y documentos que contribuyan a conocer, de manera exhaustiva el procedimiento de que se trate, incluidos:
- a) Las propuestas, formuladas ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, de desincorporaciones, concesiones, permisos administrativos temporales revocables, o cualquier otro acto jurídico que haya incidido en el patrimonio inmobiliario de la Administración Pública del Distrito Federal, con motivo del proyecto referido;
  - b) Los dictámenes del Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal correspondientes al proyecto referido;
  - c) Las actas de las respectivas sesiones celebradas por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en relación con el proyecto referido;
  - d) Cada uno de los documentos e información considerados por el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal para aprobar sus respectivos dictámenes relativos al proyecto referido;
  - e) Los dictámenes valuatorios de los inmuebles objeto de concesión o permiso y relativos al proyecto referido;
- C. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que la Dependencia a su cargo sea o haya sido parte



con motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;

V. Al Secretario de Finanzas, Edgar Abraham Amador Zamora:

A. Un informe que contenga la descripción amplia, exhaustiva y documentada del proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, en el que se incluya, de manera particular:

a) Las razones que tuvo la Dependencia a su cargo, para aprobar los actos jurídicos que permitirán la realización del proyecto referido, y

b) El beneficio concreto o utilidad específica que la Dependencia a su cargo estimó determinante para aprobar los actos jurídicos que permitirán la realización del proyecto referido;

B. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que la Dependencia a su cargo sea o haya sido parte con motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que

guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;

- VI. Al Secretario de Obras y Servicios, Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez, un informe sobre la participación jurídica y administrativa de la Dependencia a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, y el grado de avance que a la fecha guarda en ellos su participación, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico;
- VII. Al Secretario de Movilidad, Héctor Serrano Cortés, un informe sobre la participación jurídica y administrativa de la Dependencia a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, y el grado de avance que a la fecha guarda en ellos su participación, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico;
- VIII. A la Secretaria de Gobierno, Patricia Mercado Castro, un informe sobre la participación jurídica y administrativa de la Dependencia a su cargo en el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, y el grado de avance que a la fecha guarda en ellos su participación, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico, y
- IX. Al Director General de PROCDMX, S.A. de C.V., Simón Levy Dabbah:
  - A. Un informe que contenga la descripción amplia, exhaustiva y documentada del proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, en el que se incluya, de manera particular:
    - a) La participación jurídica y administrativa de la Entidad a su cargo en el proyecto referido, y el grado de avance que a la fecha guarda en ellos su participación, acompañado de los documentos que lo respalden, capturados en archivo electrónico;
    - b) Las razones que tuvo la Entidad a su cargo para impulsar y promover el proyecto referido;

- c) El beneficio concreto o utilidad específica que la Entidad a su cargo estimó determinante para impulsar y promover el proyecto referido;
- B. Una base de datos de los procedimientos administrativos del proyecto referido, en la que se indique el número consecutivo, denominación de la fase administrativa que corresponda, número de expediente, denominación del documento emitido, por cualquier autoridad de la Administración Pública local, y el documento mismo capturado en archivo electrónico, estado que guarda actualmente el procedimiento, y demás datos y documentos que contribuyan a conocer, de manera exhaustiva el procedimiento de que se trate;
- C. Una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, en los que la Entidad a su cargo sea o haya sido parte con motivo de los predios relativos al proyecto referido, hasta el 18 de mayo de 2016; base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso, número de expediente, órgano jurisdiccional que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda y de la contestación de la demanda, así como la demanda y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia; fecha en que causó ejecutoria la sentencia, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia firme;
- X. Al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Miguel Ángel Cancino Aguilar, una base de datos de los procesos judiciales de carácter federal, y en su caso local, así como de los procedimientos administrativos de carácter local, en los que la Procuraduría a su cargo sea o haya sido parte con motivo de los predios relativos al proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”, hasta el 18 de mayo de 2016;



base de datos en la que se indique el número consecutivo, tipo de proceso o procedimiento, número de expediente, órgano que conoció; nombre del actor(es) o quejoso(s); nombre del(os) demandado(s) o denunciado(s), nombre del tercero interesado o tercero perjudicado; fecha de admisión de la demanda o queja, así como de la contestación a la demanda o queja, incluida la demanda o queja y la contestación mismas capturadas en archivo electrónico; estado que guarda actualmente el proceso o procedimiento, y en su caso, fecha y sentido de la sentencia o resolución; fecha en que causó ejecutoria la sentencia o resolución, en su caso; y archivo electrónico de la sentencia o resolución firme;

**SEGUNDO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Perla Gómez Gallardo, una base de datos de las quejas recibidas por el Órgano a su cargo, entre el 14 de diciembre de 2010 y el 18 de mayo de 2016, relacionadas con el proyecto “Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec”; base de datos en la que se indique el número consecutivo, número de procedimiento, síntesis de los hechos denunciados, pruebas recabadas, artículos y leyes o reglamentos supuestamente transgredidos, estado en que se encuentra actualmente cada procedimiento, y en su caso, fecha de la recomendación emitida y la recomendación misma capturada en archivo electrónico, así como los demás documentos que estime representativos del procedimiento, capturados en archivo electrónico.

**TERCERO.** La información solicitada mediante los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, deberá remitirse, a más tardar el 20 de junio de 2016:

- I. Al diputado presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en archivos electrónicos, y
- II. Al diputado presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en archivos electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto, a usted, diputado presidente de la Comisión de Gobierno, solicitamos:

**ÚNICO.** Tener por recibida la presente proposición con punto de acuerdo, para que en su oportunidad sea calificada como de urgente y obvia resolución, se dispense el procedimiento de turnarla a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen, en atención al hecho de haber sido presentada con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno a su cargo, y finalmente, se someta a discusión y votación, inmediatamente después de haber sido presentada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA**

**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ  
FISHER**

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA  
ACEVEDO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO**

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLÓ**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
MORENO**

**DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA  
MIRANDA**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

**DIP. LOURDES VALDÉZ CUEVAS**

GSC/JMM



VII LEGISLATURA

**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

*“2016 Año de la Participación Ciudadana”*

Ciudad de México a 19 de Abril de 2016

ALDF/VIII/LACHG/019/16

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE GOBIERNO  
Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, respetuosamente le solicito su intervención ante la Presidencia de la Mesa Directiva para que se incluya en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno, una proposición con punto de acuerdo fundamentada en el artículo 133 del Reglamento antes citado, en el que **se solicita al Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil, emita opinión técnica sobre la viabilidad para la construcción de 2 estacionamientos subterráneos en el centro comercial “Gran Terraza Coapa”, que se ubicará en Calzada Acoxta No. 610, Delegación Tlalpan.**

Adjunto al presente texto íntegro de la proposición en forma impresa y en archivo electrónico.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

LACHG\*fjh



**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

*"2016 Año de la Participación Ciudadana"*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO  
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA**  
**LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.**  
**PRESENTE.**

El que suscribe DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10 fracción XXI, 13 fracciones I, II, VI y VII, 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Soberanía, como ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que **se solicita al Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil, emita opinión técnica sobre la viabilidad para la construcción de 2 estacionamientos subterráneos en el centro comercial "Gran Terraza Coapa", que se ubicará en Calzada Acoxpa No. 610, Delegación Tlalpan, al tenor de los siguientes:**

### **CONSIDERANDOS**

I.- En diversos medios de comunicación se anunció que GIGANTE GRUPO INMOBILIARIO, iniciará la construcción del centro comercial Gran Terraza Coapa AAA, ubicado en el predio localizado en Calzada Acoxpa No. 610, entre Av. Canal

**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

---

***“2016 Año de la Participación Ciudadana”***

de Miramontes y Av. Prolongación División del Norte, Colonia Villa Coapa, Delegación Tlalpan.

II.- En la página oficial de Gigante Grupo Inmobiliario, se informa que el centro comercial Gran Terraza Coapa AAA, se hará en un terreno que cuenta con una superficie de 62,529 m<sup>2</sup> y se construirán en un total de 176,116m<sup>2</sup> en 2 niveles, se pretende instalar dos tiendas anclas como son Palacio de Hierro y Soriana, espacio para Sanborns, Toks, Office Depot, cines, área de comida rápida, gimnasio, etc.

III.- En dicho centro comercial, se pretenden construir 2 estacionamientos subterráneos, con capacidad de 2,982 cajones para automóviles, actualmente en ese predio los cajones de estacionamiento están a nivel del piso.

IV.- Toda esta información fue confirmada por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional de Tlalpan en una reunión de trabajo lograda a base de la presión que ejercieron los “vecinos coapenses”, enfatizando que no se trata de una nueva construcción, sino que es una “remodelación”.

V.- Los “vecinos coapenses” en diversas reuniones públicas han manifestado su inconformidad por la remodelación y ampliación del centro comercial Gran Terraza Coapa AAA, ya que generará problemas de tráfico, escases de agua, inseguridad, basura, afectación a las redes de gas, drenaje y luz, así como afectación al medio ambiente, contaminación auditiva y del aire.



**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

*“2016 Año de la Participación Ciudadana”*

Pero la mayor preocupación de los vecinos de Coapa es el hundimiento de las unidades habitacionales y casas que están alrededor del centro comercial y ante la nula respuesta de la Jefatura Delegacional de Tlalpan, así como del Gobierno de la Ciudad de México, para desahogar esta gran inquietud de los Coapenses, es que someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

**PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO  
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION:**

**Único.-** Se solicita al Ing. Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil, que en un plazo de 30 días hábiles, emita opinión técnica sobre la viabilidad para la construcción de 2 estacionamientos subterráneos en el centro comercial “*Gran Terraza Coapa*”, que se ubicará en Calzada Acoxta No. 610, Delegación Tlalpan, debiendo determinar la posible afectación estructural y por hundimiento de las casas y unidades habitacionales que rodean el centro comercial.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LUIS ALBERTO CHAVEZ GARCIA**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa  
del Distrito Federal, a los 21 días abril de 2016

México, D.F., a 18 de Mayo de 2016

**DIP. LUÍS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL SEGUNDO  
RECESO DEL PRIMER AÑO DEL  
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de urgente y obvia resolución, la siguiente:

**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO DE CULTURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A AL CETRAM CHAPULTEPEC; lo anterior al tenor de los siguientes:**



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Las obras para la realización del proyecto denominado Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Chapultepec, comenzaron en el estacionamiento de la Secretaría de la Salud, el cual será andén de autobuses y se tiene previsto que el paradero esté listo en 2018, mismo que partirá rumbo al cruce de avenida Chapultepec y Lieja; por lo que dentro del predio se encuentran ya en operación palas mecánicas, mezcladoras de concreto y laboran cientos de trabajadores de la construcción.

De acuerdo con la maqueta del proyecto presentada, sobre el actual paradero del Metro se construirá una estructura similar a una pérgola que cubrirá el área de los andenes del Metro; en espacios libres se plantarán árboles, se colocarán escaleras eléctricas y se liberará la zona del comercio informal que actualmente llega hasta el pie de las escalinatas de ingreso a la estación; los carriles para el ascenso y descenso de pasaje serán tanto subterráneos como superficiales; así como en el costado noroeste, donde actualmente hay un paradero de autobuses provenientes de la zona de Bosques de las Lomas, se construirá una torre de oficinas y un hotel. Por lo que el edificio de la Secretaría de Salud, ejemplo del art decó en México, quedará en medio de dos rascacielos: el de la torre de oficinas del Cetram, y la Torre Bancomer.

En el costado oeste del paradero se habilitará una explanada con forma circular, en desnivel, desde donde se permitirá el acceso hacia el Bosque de Chapultepec. El ágora con gradas y una techumbre se construirá en el espacio donde actualmente se encuentra un jardín, en cuyo centro hay una reproducción del Acueducto de Chapultepec.

La explanada o ágora servirá también como vestíbulo de la torre de oficinas y el hotel que se construirá en el actual paradero de autobuses provenientes de la zona de Palmas.

El citado proyecto, se sumará a la del Parque Lineal de la avenida Chapultepec en dirección de la estación del Metro hacia la Glorieta de Insurgentes y tramos de esta avenida serán convertidos en peatonales y se restringirá la circulación de vehículos. La zona del Acueducto de Chapultepec será transformada en un parque; lo anterior, al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO.-** El Artículo 6 de la Carta de Venecia, referente a los Jardines históricos, determina que la denominación de jardín histórico se aplica lo mismo a jardines modestos que a grandes parques de composición formalista o de naturaleza paisajista; en el siguiente artículo menciona que el jardín no puede desligarse de su propio entorno urbano o rural, artificial o natural.

Asimismo, el artículo 8 de la Carta en estudio, considera también, que son sitios históricos los cuales evocan acontecimiento memorable: el emplazamiento de un suceso importante de la historia, origen de un mito ilustre o de un combate épico.

La carta, hace referencia también, a la protección y conservación de los jardines y en el artículo 23 menciona corresponde a las autoridades responsables tomar, con el asesoramiento de expertos competentes, las disposiciones legales y administrativas apropiadas para identificar, inventariar y proteger los jardines históricos. Su protección debe integrarse en los planes de utilización del suelo y en los documentos de ordenación y planificación del territorio. Corresponde igualmente a las autoridades responsables tomar, con el asesoramiento de expertos competentes, las disposiciones económicas tendentes a favorecer el mantenimiento, la conservación, la restauración y, cuando sea necesaria, la recuperación de los jardines históricos.

Ahora, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se define el concepto de Monumento Cultural, a la obra del hombre, tangible o intangible, o de la naturaleza en función del significado que éste le da, en que se refleja su pensamiento, sentimiento, forma de vida y modo de relacionarse con su medio, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de estética, la ciencia o de la tecnología que la han hecho y hacen meritoria de ser legada a las generaciones futuras.

Ahora, el segundo concepto llamado Conservación, es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento de valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor; de estrecha relación con el artículo 65 que establece que los monumentos y espacios abiertos monumentales del patrimonio urbanístico arquitectónico, ya sean de dominio público o privado, deberán ser conservados, mantenidos en buen estado, restaurados en su caso y custodiados por sus propietarios, poseedores y responsables.

La misma Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, señala en su artículo 12, que se consideran espacios abiertos monumentales del Distrito Federal las zonas, los espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de importancia para el Distrito Federal, que se determinan expresamente en esta Ley y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento. Así como las zonas, los espacios abiertos monumentales y los monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico de importancia para las delegaciones del Distrito Federal, que se determinan expresamente en esta Ley y los que sean declarados en los términos de la misma y su reglamento.

En el mismo artículo señala también como espacios públicos del Distrito Federal el parque urbano Chapultepec, entre otros.

La aplicación de la Ley en estudio, corresponderá esencialmente a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Cultura, y el Consejo de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; por lo que, mediante el presente Punto de Acuerdo, se pretende salvaguardar la zona de histórica y de valor ambiental del Bosque de Chapultepec.

Cabe señalar que Chapultepec se ubica al poniente de la Ciudad de México, entre las Avenidas Reforma, Constituyentes, Circuito Interior y Periférico; es el parque público más grande y el centro de esparcimiento más importante de la Ciudad de México, el cual mide 647.5 hectáreas y está formado por tres secciones; la primera es la más antigua, ya que desde tiempos prehispánicos fue lugar de recreación y esparcimiento para los gobernantes texcocanos y mexicas.

Porfirio Díaz, inició los trabajos para convertir el Bosque de Chapultepec en un parque público, como parte de los planes para conmemorar el Centenario de la Independencia

Nacional; sobre Reforma, la puerta de los Leones da entrada a esta primera sección del Bosque de Chapultepec; desde aquí se puede apreciar el monumento a los Niños Héroes de 1952, llamado también Altar a la Patria; al fondo, el Cerro del Chapulín, quien sostiene en su cima al Castillo. A partir de ahí se extiende una bella arboleda en donde miles de personas se dan cita para un día de campo, recorrer sus veredas o visitar los museos; por lo que, este lugar integra cultura y esparcimiento.

En relación a los párrafos que anteceden, se advierte que el dos de diciembre de dos mil tres se publicó el Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, mediante el cual **se declara como área de valor ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec**, el cual señala lo siguiente:

*“**Artículo Primero.-** Por ser de utilidad pública e interés social, **se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, bajo la categoría de Bosque Urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, con una extensión de 686.01 hectáreas, dividida en tres secciones; la Primera Sección abarca 274.08 hectáreas, la Segunda Sección cuenta con 168.03 hectáreas y la Tercera Sección con 243.90 hectáreas ubicadas en la Delegación Miguel Hidalgo del Distrito Federal y constituida en la poligonal envolvente que a continuación se describe:***

***Artículo Segundo.-** La declaración como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal del Bosque de Chapultepec, tiene por objeto establecer un régimen tendiente a la conservación, restauración y rehabilitación de los recursos naturales que proporcionan servicios ambientales al área metropolitana de la Ciudad de México, entre los que destacan la regulación de la temperatura y de la humedad, el control del ruido, la recarga de mantos acuíferos, la captura de los contaminantes atmosféricos y la conservación de valores escénicos y paisajísticos; aunado a la preservación del valor histórico, cultural, turístico y recreativo de la zona.*

***Artículo Tercero.-** El Bosque de Chapultepec se localiza en la porción occidental de la Cuenca de México, dentro del pie de monte volcánico de la Sierra de Las Cruces. Sus coordenadas geográficas extremas están entre los 99°10'40" y 99°14'15" de longitud Oeste y 19°23'40" y 19°25'45" de latitud Norte.*

*Se ubica dentro de la Delegación Política Miguel Hidalgo; limitado por las siguientes vialidades: al norte, por Rubén Darío y Paseo de la Reforma; al oriente, por Calzada General Mariano Escobedo y Circuito Interior; al sur, por Avenida Constituyentes; al poniente, por las calles cumbres de Acultzingo, Paseo de la Reforma, Sierra Mijes, Montes Carpatos, Miguel Ángel de Quevedo y Avenida Bulevar de los Virreyes; la Primera y Segunda Secciones se encuentran divididas entre sí por el Periférico ó Boulevard Adolfo López Mateos; mientras que, la Segunda y la Tercera se encuentran divididas por la intersección de Calzada Lomas y Calle Bernardo de Gálvez. En su entorno inmediato, se encuentran las siguientes colonias: al oriente, Nueva Anzures y Condesa; al norte, Polanco, Polanco Chapultepec, Bosque de Chapultepec, Residencial del Bosque, Rincón del Bosque y Molino del Rey; al poniente, Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec, Virreyes y Lomas Altas; y, al sur, Palmas, Hidalgo, 16 septiembre, América y San Miguel Chapultepec.*

**Artículo Cuarto.-** *Se declaran como bienes del dominio público de uso común del Distrito Federal, en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, los terrenos a que se refiere el presente Decreto y sus accesorios, y se asignan a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para su uso, administración y aprovechamiento, excluyendo aquellos bienes que actualmente son del dominio público de la Federación.*

*La declaratoria de los bienes de dominio público a que se refiere el párrafo anterior no afecta los derechos legítimos de personas físicas o morales privadas con derechos reconocidos o acreditados legalmente.*

**Artículo Quinto.-** *En el Bosque de Chapultepec estarán prohibidos los siguientes usos y destinos del suelo:*

1. *Vivienda*
2. *Industria*
3. *Los demás que no estén expresamente permitidos por el Programa de Manejo*

**Artículo Sexto.-** *Todos los recursos naturales del área de valor ambiental objeto del presente decreto están sujetos a las acciones de conservación, restauración y rehabilitación de conformidad con la Ley Ambiental y su especificación se determinará en el Programa de Manejo.*

**Artículo Séptimo.-** *En el Bosque de Chapultepec, sólo se podrán realizar actividades tendientes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, monumentos históricos e infraestructura y actividades de recreación y esparcimiento, con los alcances y de conformidad con el Programa de Manejo y que no se encuentren previstos en los supuestos del artículo 90 bis 6 en relación al numeral 93 bis 1, de la Ley Ambiental del Distrito Federal.*

**Artículo Octavo.-** *La Secretaría del Medio Ambiente celebrará convenios con organizaciones no gubernamentales, instancias del gobierno federal y local y sector privado para el cumplimiento de los objetivos del área de valor ambiental y su adecuado funcionamiento.*

**Artículo Noveno.-** *La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso y aprovechamiento temporal y aplicarlos a la conservación y desarrollo del Bosque de Chapultepec, de acuerdo con la normatividad vigente.*

**Artículo Décimo.-** *La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal aprobará el Programa de Manejo del Bosque de Chapultepec, estableciendo las limitaciones y modalidades de usos y destinos del suelo, conforme a lo prescrito en el presente Decreto y de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal el cual deberá prever las medidas necesarias para la restauración y la conservación de la biodiversidad del área, a través de:*

1. *La caracterización física, biológica, cultural, social, recreativa y económica del Bosque de Chapultepec.*
2. *Un diagnóstico de las condiciones, problemas y conflictos ambientales del Bosque.*
3. *Una zonificación de uso del suelo para el manejo del Bosque.*
4. *La formulación de reglas administrativas, normas, criterios, lineamientos, limitaciones y prohibiciones para el manejo y uso del Bosque, así como para la prestación de servicios, la investigación y las destinadas a evitar daños y/o alteraciones a los servicios ambientales que presta el bosque.*
5. *La promoción de la participación ciudadana en acciones de planeación, conservación y desarrollo del área.*
6. *Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos, con base en los lineamientos establecidos en la zonificación del bosque.*
7. *Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área.*

8. *Mecanismos de financiamiento del área.*

**Artículo Décimo Primero.-** *La aplicación, supervisión y vigilancia del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental a que se refiere el presente Decreto, estará a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a través de la Dirección General de la Unidad de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, unidad administrativa que propondrá mecanismos de participación pública y privada para el desarrollo de estrategias de financiamiento para el manejo del Área de Valor Ambiental, promoviendo para ello la participación de los vecinos del área” (énfasis añadido).*

Por lo anterior, se advierte que el Bosque de Chapultepec y en particular su primera sección, cuenta con gran valor ambiental. Asimismo el multicitado Bosque, cuenta con gran importancia arqueológica, toda vez que en sus ojos de agua y sus grutas manantiales se establecían los llamados “Baños de Moctezuma”.

De igual forma, la primera sección del Bosque de Chapultepec, cuenta con relevancia colonial, ya que se establece el Fuerte o el Castillo de Gálvez, la Fuente de Belén y el Acueducto colonial (Acueducto de Chapultepec); aunado a esto, es de gran valor monumental por ser sede la “Batalla de Chapultepec” de 1847; asimismo, formó parte de los Jardines de la Residencia del Segundo Imperio y tras la restauración de la República, el Presidente de Porfirio Díaz, determinó elevara de Residencia Oficial del Ejecutivo Federal, al Castillo de Chapultepec y sus accesorios (jardines y bosque).

**TERCERO.-** Tocante a otro mito urbano, la sede de la Secretaría de Salud, es un inmueble influido enormemente del art deco y enclavado en el corazón turístico de la capital del país se encuentra el edificio que alberga las oficinas centrales de la Secretaria de Salud, en un terreno en forma de trapecio irregular, es delimitado por las avenidas de Paseo de la Reforma y Chapultepec así como por las calles de Lieja y José Vasconcelos; y es en éste lugar donde ya comenzaron las obras del mega proyecto del llamado CETRAM Chapultepec.



El edificio diseñado por el arquitecto Carlos Obregón Santacilia, fue el primer inmueble que construyó en su totalidad el gobierno posrevolucionario. La construcción inició en octubre de 1925 y fue inaugurado el 20 de noviembre de 1929, por el entonces presidente Emilio Portes Gil.

El inmueble tuvo una ubicación privilegiada, pues está a un lado de la Puerta de los Leones del Bosque de Chapultepec, ya que en esos años, el Castillo aún era la residencia oficial del presidente de México. El edificio sólo se destinaría a las oficinas administrativas, pero en aquella época se desarrollaban labores de investigación, incluso, se concibieron espacios para atender al público, aulas, imprenta y hasta una zona de separos para infractores por consumo de enervantes.

En cuanto a su arquitectura, en su fachada predomina el muro macizo con un ritmo regular de venos rectangulares en planta baja y en arco de medio punto en segundo nivel; la estructura del inmueble se compone de acero remachado y con entrepisos de concreto armado, fachadas de cantera gris de “xaltocan” y rodapiés de recinto negro que le imprimen un carácter de sobriedad y elegancia.

Los relieves que ornamentan las fachadas exteriores y los seis que flanquean al actual auditorio Miguel E. Bustamante, fueron compuestos y cincelados en estilo claramente art déco por Hans Philling. Inscritos dentro de poliedros remetidos en los cerramientos de las ventanas, representan los símbolos hipocráticos y esculapios de la medicina griega; mazorcas de maíz como alegoría de la alimentación mesoamericana y cestos colmados de frutas mexicanas; matraces que rememoran a los alquimistas medievales; animales de laboratorio e instrumentos ópticos.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, el esquema compositivo del edificio consiste de tres grandes y masivos bloques de construcción: uno principal con fachada de acceso al Paseo de Reforma y dos plantas rectangulares paralelos a las calles de Lieja y José

Vasconcelos, unidos cada uno con el cuerpo principal por singulares puentes de acero forrados de lámina de cobre amartillada.

Las autoridades de la entonces llamada Secretaría de Salubridad y Asistencia, convocaron al muralista Diego Rivera para decorar la llamada Sala de Acuerdos.

El espacio en donde se alojaba originalmente el escritorio del Secretario de Salud está concebido a la manera de un gran nicho al que daba fondo una gran cristalera. La alargada figura alegórica con la que representó el elemento aire, con sus miembros superiores abiertos en arco, simboliza particularmente la protección a la totalidad de los mortales. Esta figura cubre la totalidad de la sala de juntas conocida ahora como la sala Bernardo Sepúlveda.

En el Auditorio Miguel Bustamante, en su estrecho corredor Diego Rivera pintó dos pequeños paños; en cada uno de ellos aparecen un par de manos que están en actitud de detener las infecciones provocadas por diversas enfermedades, amparadas por sendos letreros que orientan hacia la salud por medio de la Higiene, la Profilaxis, la Educación y la Salubridad, incluye además la palabra “microbiología” refiriéndose a que es esta ciencia la que hace posible descubrir y estudiar los microorganismos que dañan la salud.

En la pintura de Rivera la temática de los elementos como el fuego, el agua, el aire y la tierra son vertidas en los vitrales de las escaleras las cuales maneja con gran dinamismo con cuerpos humanos geometrizados. En todos se transmite el movimiento y la transformación del hombre sobre los elementos, se localizan en puntos en penumbra que iluminan el interior y a su vez se pueden observar desde el exterior del edificio.

Los maceteros de metal que actualmente se conservan en el vestíbulo de los ascensores de la planta principal, fueron realizados por William Spratling, notable orfebre estadounidense, quien, además, se encargó de la manufactura de los recubrimientos en cobre martillado de los puentes en concreto, cuya escala y proporciones acentúan la impresión de fuerza que emana del conjunto, a manera de un enorme claustro. Los muros laterales de las escalinatas principales poseen un juego estereotómico que les confiere un gran vigor por su forma adintelada; recuerdan, de lejos, algunos elementos de nuestra arquitectura prehispánica y concretamente a los de Monte Albán en Oaxaca.

El exterior del edificio, con imponentes fachadas de piedra, sólo interrumpidas por los deslumbrantes puentes de metal, no permite imaginar el gran espacio abierto del interior, con jardines sombreados por robustas jacarandas que ahora, en plena floración, brindan una alfombra lilacea y un gran espejo de agua, rectangular, con tres fuentes, que remata en un grupo escultórico de Manuel Centurión.

**CUARTO.-** La Protección Civil, surge en el mundo derivado de la Primera Guerra Mundial, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU), firma el doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve el Protocolo 1, adicional al tratado de Ginebra, esto como protección a las víctimas de los conflictos armados internacionales y como disposición para facilitar el trabajo de la Cruz Roja y el auxilio a las víctimas.

Este protocolo establece que se entiende por Protección Civil, el cumplimiento de algunas o todas las tareas humanitarias destinadas a proteger la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes y a ayudarla a recuperarse de sus efectos inmediatos, así como facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia.

Por lo anterior, La Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2000, define a la Protección Civil como conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.

La Ley de Protección Civil para el Distrito Federal publicada el 02 de febrero de 1996, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la define como un conjunto de principios, normas, procedimientos, acciones y conductas; incluyentes, solidarias, participativas y corresponsables, que efectúan coordinada y concertadamente la sociedad y las autoridades; que se llevan a cabo para la prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento y reconstrucción, tendientes a salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y entornos frente a la eventualidad de un riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

El origen y la principal finalidad de la Protección Civil es la prevención y mitigación de cualquier riesgo interno y/o externo que se presente en el entorno de una sociedad, teniendo con ello la conciencia de que algunos de los desastres que han ocurrido en la historia de nuestro país han sido provocadas por el distractor o el error humano, sin embargo existen otros que se producen por fenómenos naturales que se encuentran ajenos a la sociedad, en ambos supuestos la herramienta fundamental para mitigar cualquier siniestro es la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, ya que esté describe los procedimientos enfocados a proteger los recursos naturales, la infraestructura y los bienes materiales de una población, pero aún más importante el bien jurídico que tutela nuestra Carta Magna que es la vida.

La protección civil, es un servicio público por el que cada Estado está llamado a proporcionar la protección y la asistencia para todas aquellas personas que están bajo su jurisdicción ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, incluyendo los mecanismos

con los que cuenta el Estado para la salvaguarda de los bienes culturales y el medio ambiente; por lo que, se trata por lo tanto de un servicio público, de una prerrogativa fundamentalmente del Estado, que tanto a nivel interno como internacional no debe de funcionar de manera espontánea sino de forma coordinada.

Es indudable que los fundamentos del marco normativo de la Protección Civil, están estrechamente vinculados con los del Derecho Internacional Humanitario, toda vez que el Derecho a la Humanidad, implica proporcionar un trato respetuoso con la dignidad humana y la mitigación del sufrimiento, asimismo, el de la universalidad y la solidaridad en el sentido de que cualquier víctima de un desastre o conflicto debe ser socorrida sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u origen nacional o social. Por ello la protección civil debe asegurar la protección y asistencia de todas estas víctimas intentando mitigar o reducir su sufrimiento y reducir a la mínima expresión las consecuencias de las catástrofes, garantizando la seguridad de las operaciones de rehabilitación durante y después de los períodos de catástrofes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, señala en su artículo 3, que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona; por lo que se define el Derecho a la Seguridad, como aquel principio general, que siendo concreción del valor seguridad, se manifiesta y especifica en una serie de Derechos Humanos inscribibles entre los derechos civiles; por lo que el Derecho a la Protección Civil se ve inmerso dentro de esta garantía que regulan los organismos internacionales.

De conformidad con lo anterior, los habitantes de la Ciudad de México, tienen el Derecho a gozar de un medio ambiente para su sano desarrollo, asimismo, se deberá garantizar de manera fehaciente la mitigación y resarcimiento de los daños que se puedan ocasionar con la puesta en marcha del mega proyecto CETRAM Chapultepec.

La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, tienen que observarlos principios de seguridad, lo que implica acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados, por lo que en muchas ocasiones, cuando se lleva a cabo alguna obra, las condiciones de mitigación y reparación del daño ocasionado a la infraestructura, no es de la mejor calidad, lo que puede ocasionar problemas a los habitantes de la Capital.

Por lo que las medidas de mitigación ambiental, constituyen un conjunto de acciones de control, vigilancia, restauración y compensación de impactos ambientales negativos que deben acompañar el desarrollo de un proyecto.

Por lo anterior, podemos definir la mitigación y resarcimiento de daños ocasionados por las obras, como el proceso jurídico - práctico mediante el cual, el agente que provocó el deterioro de un ecosistema o estructura arquitectónica, debe garantizar que las cosas se encuentran en igual condición a las que estaban antes de realizar dichas obras.

**QUINTO.-** Ahora, sobre la fuente de Belén, fue entre 1755 y 1760 comenzó a operar en la Ciudad de México un acueducto colonial que se componía por 902 arcos que unían los cuatro kilómetros que iban de Chapultepec hasta Salto del Agua. El inicio de esta fastuosa obra hidráulica comenzaba en la entrada del bosque de Chapultepec, con la fuente que está ubicada en la avenida del mismo nombre, la mandó a construir el virrey Agustín de Ahumada y Villalón. El nombre de su autor quedó en el olvido y por más de un siglo, la colonia San Miguel Chapultepec dependió de ella como punto de abastecimiento de este líquido.

El paso de los siglos propició que la Ciudad de México tuviera nuevas necesidades y el estilo de vida de sus habitantes fuera cambiando. Para 1896 Porfirio Díaz ordenó derrumbar los arcos coloniales del acueducto. Muchos años después se comenzaron a construir las primeras vialidades y la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo Metro. Con todos esos cambios el acueducto colonial desapareció, quedando solo 10 arcos para la posteridad.

Actualmente sólo hay algunos vestigios de esta construcción, como algunos arcos que se mantienen en pie sobre avenida Chapultepec. En 1921 la fuente primaria fue removida de su ubicación original por el arquitecto Roberto Álvarez Espinosa; su intención era agrandarla y hacerle algunas adecuaciones.

Actualmente, la fuente de Belén, cabe mencionar que es la fuente original más antigua de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y a fin de salvaguardar el patrimonio arquitectónico y cultural de los habitantes de la Ciudad de México, es de mencionar que con la aceptación de la Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, nuestro país reconoció el interés primordial y obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio. Asimismo, se comprometió a actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, como lo señala el artículo 4 de la Convención.

Así también, en el artículo 5 inciso d) de la Convención arriba citada, establece que cada Estado parte procurará dentro de lo posible adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar el patrimonio cultural y natural.

En ese tenor, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho y acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

El artículo 2 de la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e históricos, señala que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley en comento, establece que el Gobierno Federal, los Organismos Descentralizados y el Gobierno del Distrito Federal, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y asimismo entreguen las piezas y estudios correspondientes a este Instituto.

Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley; por determinación de esta Ley son monumentos históricos: I.- Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el artículo 2 establece los objetivos del mismo Instituto, el cual se encuentra relacionado con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como



el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de su competencia del Instituto; el cual **tiene la facultad de otorgar los permisos y dirigir las labores de restauración y conservación de los monumentos arqueológicos e históricos que efectúen las autoridades de los estados y municipios**; por lo que, debe salvaguardarse la multicitada fuente de la Avenida Chapultepec, la cual se perjudicaría al llevar a cabo el CETRAM Chapultepec y dar a conocer la opinión del Instituto en comentario.

No debemos olvidar, que en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, se define el concepto de Monumento Cultural, a la obra del hombre, tangible o intangible, o de la naturaleza en función del significado que éste le da, en que se refleja su pensamiento, sentimiento, forma de vida y modo de relacionarse con su medio, en que se reconocen uno o varios valores singulares desde el punto de vista de la historia, de estética, la ciencia o de la tecnología que la han hecho y hacen meritoria de ser legada a las generaciones futuras.

Asimismo, el segundo concepto llamado Conservación, que es la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales, a través de obras de mantenimiento, restauración, revitalización y puesta en valor; de estrecha relación con el artículo 65 que establece que los monumentos y espacios abiertos monumentales del patrimonio urbanístico arquitectónico, ya sean de dominio público o privado, deberán ser conservados, mantenidos en buen estado, restaurados en su caso y custodiados por sus propietarios, poseedores y responsables.

**SEXTO.-** La Contraloría General de la Ciudad de México, aplicó una auditoría a la licitación que realizó el gobierno capitalino sobre el CETRAM Chapultepec; el informe, entregado el 14 de abril de 2011, destaca que los resultados obtenidos en la auditoría 01D, evaluación de programas, con clave 600 y denominada Centro de Transferencia Modal Chapultepec, se encuentran en un reporte de observación, relativa a la selección de un inversionista ganador para el proyecto de coinversión.

La auditoría evalúa las omisiones, contradicciones y ocultamientos del proceso de selección de la empresa que ganó el contrato de mil 700 mdp para llevar a cabo un proyecto que implica la construcción de un espacio de transferencia de transporte público, pero también un hotel, un centro comercial (su operación durante 30 años incluida), además de edificios de oficinas y departamentos.

Son varias las objeciones que establece la Contraloría General; en primer término, se le permitió a la empresa ganadora entregarle a la entidad pública para efectos de estudios y proyectos previos la cantidad aproximada de dos millones de pesos, en vez de los más de 34 millones exigidos en la convocatoria, a razón de que no pudo demostrar tener suficiencia económica.

En segundo lugar, no fue capaz de presentar la garantía de cumplimiento, equivalente a 1% del costo total estimado de la obra, a satisfacción de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Por otro lado, la auditoría observa que es notable el conocimiento que plasma la empresa Desarrollo Urbanístico Chapultepec, S.A.P.I. de C.V, en su Acta Constitutiva, respecto del Proceso de Selección que, para elegir un inversionista ganador para el proyecto de coinversión Cetram Chapultepec, se llevaría a cabo.

El mismo documento refiere detalladamente a la información privilegiada que tenía la empresa ganadora, la cual no permite acreditar la imparcialidad en el proceso de selección. La documentación entregada por la empresa ganadora “muestra fechas de elaboración previas al propio proceso de selección; por último, según reza la auditoría, “se corrobora que esta empresa no cumple con el requisito del capital social requerido.

A pesar de lo anterior, el gobierno nunca impugnó la licitación. La auditoría establece claramente que la empresa ganadora contaba con información privilegiada, siendo, además, una empresa fantasma y sin solvencia financiera.

Pero el contrato sigue adelante en la actual administración, incluso, se acaba de anunciar la creación de un fondo de miles de millones de pesos para apalancar a los desarrolladores involucrados en el proyecto, incluyendo la empresa insolvente que ganó la licitación.

Por lo anterior, es menester señalar como fundamento de transparencia La Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5 punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; a su vez, el artículo 32 del ordenamiento jurídico en análisis, establece que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.

Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad; igualmente, podrán acceder a documentos de cualquier

naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

Ahora, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contempla los principios y bases establecidos en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El artículo 2 de la citada Ley, menciona los principios que en sus relaciones con los particulares observarán los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, siendo ellos los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

El artículo 4 en su fracción III de la presente Ley habla de qué se entiende por derecho de acceso a la información pública. Para efectos de esta Ley, tal derecho no es más que la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Entes Obligados; la fracción XII define qué es la máxima publicidad, la cual consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Obras de la Ciudad de México, establece que la Administración Pública del Distrito Federal tiene la facultad de fijar los requisitos técnicos a que deben sujetarse las construcciones e

instalaciones en predios y vía pública, a fin de que se satisfagan las condiciones de habitabilidad, seguridad, higiene, comodidad, accesibilidad y buen aspecto, así como practicar visitas de verificación administrativa para que durante el proceso de ejecución y para que el uso que se haga o se haya hecho de un predio, estructura, instalación, edificación o construcción, se ajuste a las características previamente registradas.

Por lo anterior, se advierte que el espíritu de los seguros contratados por parte del Gobierno de la Ciudad de México para el mega proyecto del CETRAM Chapultepec, es el de salvaguardar los derechos fundamentales de las personas a la vida, así como a la seguridad e integridad de las mismas; a efecto de prevenir y mitigar cualquier riesgo interno y/o externo que se presente en el entorno de una sociedad, teniendo con ello la conciencia de que algunos de los desastres que han ocurrido en la historia de nuestro país han sido provocadas por el distractor o el error humano.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de urgente y obvia resolución el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE LOS SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ASÍ COMO DE CULTURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME PORMENORIZADO REFERENTE A LOS SIGUIENTE:**

**1.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR EL INBA E INAH EN RELACIÓN A**

**LAS OBRAS PROYECTADAS EN EL POLÍGONO DE LA PRIMERA SECCIÓN DE CHAPULTEPEC, VINCULADO AL LLAMADO CETRAM CHAPULTEPEC.**

**2.- LAS AUTORIZACIONES EXPRESAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, EN SU CALIDAD DE POSESIONARIA, Y DEL INBA EN SU CALIDAD DE INSTITUCIÓN RESGUARDANTE DEL PATRIMONIO CONFORMADO POR EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SECRETARÍA MENCIONADA.**

**3.- LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y MITIGACIÓN PREVISTAS PARA EL RESGUARDO DE ESE PATRIMONIO ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y COASEGURO DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PROYECTO INTEGRAL DEL CETRAM DEBIERON EXHIBIR A LA AUTORIDAD.**

**4.- LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INAH SOBRE EL PROYECTO DE REUBICACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA FUENTE ORIGINAL DEL ACUEDUCTO CHAPULTEPEC, UBICADA EN LA CONFLUENCIA DE AV. VERACRUZ, AV. CHAPULTEPEC Y CIRCUITO INTERIOR.**

**5.-LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN PREVISTAS PARA LA SALVAGUARDA DE DICHA OBRAS, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE SEGURO Y COASEGURO DE LAS COMPAÑÍAS RESPONSABLES DE SU DESMONTE, DEPÓSITO, TRASLADO, REUBICACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL DENTRO DEL PERÍMETRO DE SU UBICACIÓN ORIGINAL DEBEN EXHIBIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

**ATENTAMENTE.**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. Jesús Briones Monzón**

---

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

---

**Dip. Diana Juana Ángeles Valencia**

---

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

---

**Dip. Paulo César Martínez López**

---

**Dip. Néstor Núñez López**

---

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

---

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

---

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**

---

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

---

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

---

**Dip. Ivone Morales Miranda**

---

**Dip. Dario Carrasco Aguilar**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**



---

**Dip. Juana María Juárez López**

---

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

---

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

Ciudad de México a 13 de mayo de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA,**  
Presidente de la Mesa Directiva  
de la Diputación Permanente, VII Legislatura,  
P r e s e n t e,

La suscrita, Diputada Vania Roxana Ávila García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a Consideración del Pleno de la Diputación Permanente la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Cámara de Senadores inste al Poder Ejecutivo Federal a pronunciarse contra la inminente destitución definitiva de Dilma Rouseff, la presidenta de la República Federativa del Brasil, por ser el juicio político impuesto, un acto injusto en este caso, y que va contra la legitimidad de la decisión popular tomada por la mayoría de los brasileños, expresada con la ratificación del segundo proceso electoral presidencial ganado el pasado 26 de octubre de 2014, por la mandataria.**

Fundo la Proposición de Urgente y Obvia Resolución derivado de la apertura de juicio político en contra de la presidenta de Brasil, Dilma Rouseff, y en virtud de señalar la calidad política y moral de la parte acusatoria antes de iniciar la fase de instrucción, con presentación de pruebas y testimonios, así como la defensa de la mandataria.

## ANTECEDENTES

Pocos días después de inaugurar un nuevo gabinete para acomodar a aliados a cambio de apoyo estable del Congreso, Dilma Rouseff, la mandataria de Brasil ha sufrido una derrota importante frente a la oposición. El Tribunal Superior Electoral (TSE), una rama específica de la Justicia de Brasil que investiga delitos electorales, decidió abrir una investigación a petición de la oposición sobre presuntas irregularidades en las cuentas de la campaña presidencial de 2014. En la práctica, el TSE tiene facultades para apenas multar la campaña hasta quitar a los dos del poder, con la cancelación del cargo de la presidenta y de su vicepresidente, Michel Temer (PMDB).

Eduardo Cunha, presidente de la Cámara de Diputados en Brasil y miembro del *Partido do Movimento Democrático Brasileiro* (PMDB), recibió un revés del Partido de los Trabajadores (PT), partido en el gobierno y exaliado del PMDB. Lo anterior, ocurrió cuando los miembros de la Comisión de Ética, compuesta por 20 parlamentarios de varias ideologías, tenían que aprobar el inicio de un proceso parlamentario para reprobar y destituir a Cunha, quien está envuelto en el escándalo Petrobras y es dueño de cuentas sospechosas y millonarias en Suiza, que se presume, existen gracias a sobornos.

El pasado miércoles 2 de diciembre de 2015, el presidente de la Cámara de Diputados en Brasil, Eduardo Cunha aceptó una de las 28 peticiones de destitución o *impeachment* presentadas en contra de la presidenta brasileña, Dilma Rouseff. La solicitud que se aceptó acusaba a la mandataria de haber realizado maniobras fiscales irregulares para ajustar las cuentas de su Gobierno en 2015. A partir de ese momento, una comisión especial formada por 65 diputados de todos los partidos analizó la petición de destitución que resultó en una recomendación a favor del *impeachment*, aprobada con 38 votos a favor y 27 en contra.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** El pasado 5 de octubre de 2014, Dilma Rouseff, de 66 años, del Partido de los Trabajadores (PT), exguerrillera contra la dictadura en su juventud, eficiente ministra de Minas y Energía con el expresidente Lula Da Silva fue reelegida para gobernar Brasil otro cuatrienio a partir del 1 de enero de 2015. Con el 100% de los votos escrutados, Rouseff obtuvo el 51,64% contra el 48,36% sumado por su oponente, el liberal Aécio Neves, del Partido de la Socialdemocracia Brasileña (PSDB).

**SEGUNDO:** En las pasadas elecciones presidenciales de 2014, Dilma Rouseff realizó su campaña como candidata de la coalición “Para que Brasil siga cambiando”, la cual incluía como candidato a la vicepresidencia al político Michel Temer, líder del *Partido do Movimento Democrático Brasileiro* (PMDB). Temer, recibió los votos suficientes para colocarlo como vicepresidente, sin embargo, esto sucedió como resultado de la coalición mencionada y no debido a su popularidad.

**TERCERO:** Michel Temer tiene menos del 3% de las intenciones de voto para las elecciones de 2018, según una encuesta de la empresa Datafolha. Por lo tanto, su actual cargo es netamente un producto de su alianza con el Partido de los Trabajadores (PT) y no responde a las preferencias de la mayoría de los electores brasileños.

**CUARTO:** Michel Temer se retiró de la coalición del gobierno liderado por el izquierdista Partido de los Trabajadores (PT), el pasado 29 de marzo, pero no se sintió obligado a renunciar al cargo de vicepresidente, esto debido a que el juicio político a la presidenta de Brasil, Dilma Rouseff, haría que Temer sea el próximo presidente de Brasil. Sin embargo, 60% de los brasileños pide su renuncia del cargo de vicepresidente.

**QUINTO:** Miembros notorios del *Partido do Movimento Democrático Brasileiro* (PMDB) están en situaciones delicadas, ya que enfrentan acusaciones similares a las de Rouseff, y en algunos casos éstas son incluso más graves. Un ejemplo es el presidente de la Cámara de Diputados, Eduardo Cunha, que aceptó el pedido de



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



impeachment a Rousseff estando él mismo acusado de cobrar al menos US\$5 millones en sobornos por contratos de Petrobras. El Supremo Tribunal Federal ya aceptó examinar las denuncias por corrupción y lavado de dinero que le realizaron los fiscales. Aunado a lo anterior, el Supremo Tribunal también tiene nueve investigaciones por corrupción en Petrobras abiertas contra el presidente del Senado, Renan Calheiros, otro miembro destacado del PMDB.

**SEXTO:** La Cámara de Diputados brasileña, en una votación maratónica aprobó la apertura del proceso de impeachment por 367 votos a favor y 137 en contra. Por tanto, el juicio de destitución avanzó hacia el Senado, para que Rousseff sea apartada provisionalmente del cargo hasta 180 días mientras se le juzga propiamente en ambas Cámaras.

**SÉPTIMO:** La Cámara de Senadores de Brasil aprobó el pasado jueves 12 de mayo con 55 votos a favor el juicio político a Dilma Rousseff, frente a 22 en contra de un total de 78 senadores, sin contar el voto del presidente del Senado.

**OCTAVO:** Algunos de los legisladores que apoyan el juicio político con mayor fervor también están enfrentando cargos serios por corrupción, fraude electoral y violación a derechos humanos. Rousseff es una anomalía entre los principales personajes políticos, pues no ha sido acusada por enriquecimiento personal. En conjunto, el 60 por ciento de los 594 miembros del Congreso de Brasil enfrentan cargos como recepción de sobornos, fraude electoral, deforestación ilegal o secuestro y homicidio, de acuerdo con *Transparency Brazil*, un grupo de revisión de casos de corrupción.

**NOVENO:** Las relaciones diplomáticas entre México y Brasil se formalizaron en el año 1830, estamos a escasos 14 años de que el acercamiento político y económico entre estas dos grandes naciones latinoamericanas cumpla dos siglos de existencia.

**DÉCIMO:** La actividad diplomática se ha caracterizado por ser la conjunción de dos políticas independientes cada en su actitud internacional; y en el aspecto interno, programas hasta cierto punto paralelos de desarrollo económico y social, que en los últimos años y a raíz de la creación de la Comisión Binacional México- Brasil, a finales de marzo de 2007, se reconoce una responsabilidad compartida sobre el



VII LEGISLATURA

Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”



futuro de América Latina, a fin de generar mayores condiciones de estabilidad y paz en la región.

**DÉCIMO PRIMERO:** En la fracción X del artículo 89 constitucional se enuncian los principios de la política exterior mexicana, que para este caso, los relativos a la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales; obligan al Estado mexicano a poner en práctica el escrutinio internacional hacia una evolución progresiva de la reafirmación de los valores democráticos, tanto a nivel internacional como nacional.

Por todo lo anteriormente señalado, solicito a este cuerpo colegiado para que de manera conjunta y solidaria, exhortemos a la Cámara de Senadores inste al Ejecutivo Federal para que condene los actos ilegítimos que solo debilitan la voluntad popular, en la República Federativa del Brasil.

Nuestro país está obligado a retomar su posición como líder regional. Ya no podemos desperdiciar oportunidades ni foros internacionales para mostrar nuestra histórica solidaridad y liderazgo en la defensa del derecho internacional.

Las y los asambleístas de la Ciudad de México, reconocida por muchos incluso allende nuestras fronteras como ciudad de vanguardia, estamos obligados a ser impulsores, referentes y fieles seguidores de los temas de la agenda internacional que repercuten a nuestra capital, más si se trata de cuestiones que pongan en riesgo formas de gobierno democráticas, así como vulneren las garantías de representatividad que ha ganado la sociedad en América Latina y México.

Por ello, someto a consideración la siguiente:

**Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicite a la Cámara de Senadores inste al Poder Ejecutivo Federal a pronunciarse contra la inminente destitución definitiva de Dilma Rouseff, la presidenta de la República Federativa del Brasil, por ser el juicio político impuesto, un acto injusto en este**



VII LEGISLATURA

**Dip. Vania Roxana Ávila García  
Movimiento Ciudadano**

**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**



**caso, y que va contra la legitimidad de la decisión popular tomada por la mayoría de los brasileños, expresada con la ratificación del segundo proceso electoral presidencial ganado el pasado 26 de octubre de 2014, por la mandataria.**

Dado en la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 13 días del mes de mayo del año 2016.

**S U S C R I B E**

---

**DIP. VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**



# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

Ciudad de México a 17 de mayo de 2016.

DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE

El que suscribe, Diputado **Víctor Hugo Romo Guerra**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración al pleno de esta diputación permanente, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INVESTIGUEN LA PRESUNTA ILEGALIDAD DETRÁS DEL EDIFICIO UBICADO EN GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO.18 DE LA COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, AL QUE SE VINCULA AL AUTODENOMINADO CITY MANAGER EN MIGUEL HIDALGO.**

## ANTECEDENTES

Con base en la información de diversos medios de comunicación impresa, el inmueble ubicado en la calle de General Tiburcio Montiel No.18 de la colonia San Miguel Chapultepec viola la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento.

De acuerdo al uso de suelo que marca la norma en ese predio solo está permitida la construcción de tres niveles, sin embargo, ahora hay una edificación de ocho niveles, por lo que más de la mitad se hizo fuera de la ley.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

Según la certificación de uso de suelo expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), al inmueble de referencia le aplica “la zonificación H/3/30/B, es decir habitacional, de tres niveles máximo de construcción”, por lo que se viola flagrantemente la norma.

Asimismo, en el exterior de la obra no se exhibe el letrero que debe indicar la manifestación de construcción, por lo que también se viola el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, que a la letra dice:

Artículo 35, Fracción VI: “Colocar en la obra en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con su nombre y, en su caso de los corresponsables y sus números de registro, número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo y uso de la obra y ubicación de la misma”.

### Antecedentes del inmueble

En la década de los 70, en el predio mencionado se encontraba asentada la farmacéutica Atlantis Pharma, cuyo dueño era el padre del “City Manager” de Miguel Hidalgo, como lo refieren vecinos de la colonia.

En los diarios se consigna haber presentado una solicitud al Registro Público de la Propiedad y de Comercio (RPPyC), para conocer a nombre de quién está dicho predio, pero la respuesta inicial fue “sin antecedentes registrales”.

Arne aus den Ruthen, ex delegado y actual city manager en la delegación Miguel Hidalgo, levanta un edificio que viola, con flagrancia, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

El inmueble, situado a unas cuadras de la sede delegacional, ostenta una sólida edificación en dos bloques de ocho pisos en un predio donde solo está permitida la construcción de tres niveles, de acuerdo al uso de suelo que establece la norma.

Lo anterior significa que más de la mitad del inmueble tendría que ser demolida, porque se levantó al margen de la ley.

Desde el comienzo de la administración panista de la delegada Xóchitl Gálvez en Miguel Hidallgo, el city manager se ha ostentado en las redes sociales como el funcionario “justiciero” y eficaz que defiende el respeto a la ley.

Lo mismo se le ha visto en la red social Periscope retirando vehículos abandonados, enseres o escoltas de la vía pública, que exhibiendo a mujeres que se prostituyen o que tiran basura en la calle.

Sin embargo, el edificio ilegal que construye Arne en la Col. San Miguel Chapultepec revela que es el primero en violar las leyes en la demarcación donde debería ser el primero en respetarlas y hacerlas cumplir.

Esta no es la primera vez que se le acusa a Arne aus den Ruthen de violar la ley, el 26 de junio de 2003, una nota del diario de circulación nacional El Universal, publica nepotismo por parte del delegado.

La información documenta que Marcela Smeke Rodríguez, esposa entonces de Arne, cobraba en la nómina de la delegación Miguel Hidalgo como asesora del jefe delegacional, o sea de su esposo, desde el principio de su administración.

## **DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**

---

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE REALICEN LAS DILIGENCIAS NECESARIAS A FIN DE CONSTATAR LA LEGALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN TIBURCIO MONTIEL 18, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de mayo de 2016.

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA  
GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**





**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PRD**



**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

Los suscritos, **Iván Texta Solís** a nombre propio y de los **Diputados Leonel Luna Estrada y Penélope Campos González**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de la H. Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN EJERCICIO PARTICIPATIVO INFANTIL RUMBO AL CONSTITUYENTE POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ASESORÍA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lo anterior de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** En la ALDF en esta VII Legislatura, tenemos la firme convicción de que todas las personas sin distinción de edades ni de ninguna otra condición merecen atención prioritaria y políticas públicas eficientes que contribuyan en la solución de las necesidades inmediatas de la población capitalina; por tal motivo y



**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**  
**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PRD**



porque no queremos caer en el lugar común de decir que la niñez es el futuro de la nación, no, la niñez es el presente, un presente, muchas veces lastimoso, pero también muchas veces un presente y una realidad que nos devuelve la energía y el ánimo de seguir trabajando.

**Segundo.** La niñez mexicana y particularmente la de la Ciudad de México, también es nuestro presente y un presente cada vez más visible y cada vez más participativo, por sus propios medios y canales ya que este sector infantil como nunca antes visto en la historia, es un sector que mayormente y mejor, utilizan las nuevas tecnologías de la comunicación, basta con que echemos una mirada a las redes sociales a los video blogs, para darnos cuenta que la niñez es un sector importantísimo de nuestra realidad y que en poco tiempo, eso sí, habrán de asumir lo que hoy toca a nuestras generaciones, la mayoría de las decisiones y responsabilidades del país.

**Tercero.** Que en la Ciudad de México, se vive un momento histórico al estar en ciernes la redacción de nuestra primer Constitución Local, como entidad con plena Autonomía, según la reforma Constitucional recientemente publicada; en ese sentido la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ha organizado diversos foros de consulta con también una importante diversidad de sectores sociales, en los que se ha consultado las necesidades, opiniones y aportaciones de muchos gremios, grupos de edades específicas, y demás segmentos sociales; sin embargo hasta ahora no se ha consultado a la niñez capitalina sobre sus necesidades y sus opiniones acerca de esta nueva Constitución de nuestra Ciudad.

Aunado a lo anterior se debe considerar que la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* en los siguientes artículos:

Artículo 13.- Establece que niñas, niños y adolescentes tienen, entre otros, derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; así como a la participación.

Artículo 64.- Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a expresar su opinión libremente, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio, sin más limitaciones que las establecidas en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La libertad de expresión de niñas, niños y adolescentes conlleva el derecho a que se tome en cuenta su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, o a sus familias o comunidades. Dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las acciones que permitan la recopilación de opiniones y realización de entrevistas a niñas, niños y adolescentes sobre temas de interés general para ellos.

Artículo 71.- Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Artículo 72.- Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

Artículo 74. Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.

**Cuarto.** Así mismo en el ámbito local, el artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, en su fracción II a la letra establece:

*Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:*

*I. ...*

*II. Promover la participación de todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y*

*...*



**Quinto.** En el mismo ámbito local pero, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se encuentra establecido en su Ley Orgánica lo siguiente:

**ARTÍCULO 10.-** Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

XXXI. Dictar los acuerdos necesarios a fin de resolver las cuestiones que no estén previstas por ésta y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, siempre y cuando no exceda sus atribuciones constitucionales y estatutarias;

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:



**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA**  
**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PRD**



## **PUNTO DE ACUERDO**

### **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, realice un Ejercicio Participativo Infantil, para preguntar a las y los niños de entre 6 y 12 años sus opiniones y necesidades sobre la nueva Constitución de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Respetuosamente se exhorta al Instituto Electoral del Distrito Federal a que en el marco de sus atribuciones coadyuve, aporte la asesoría técnica, apoye la organización y todo el acompañamiento necesarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para realizar este Ejercicio Participativo Infantil.

**TERCERO.-** El Ejercicio Participativo Infantil, se realizará el próximo domingo 29 de mayo de 2016, los centros receptores de la opinión infantil se establecerán principalmente en los 66 Módulos de Atención y Orientación Ciudadana que cada Diputado de la ALDF ha instituido en sus comunidades.

Aunado a lo anterior se establecerán centros receptores de la opinión infantil en puntos destacados de cada delegación política de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, destinará los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para la realización de este ejercicio.

*Ciudad de México a 18 de mayo de 2016.*

ATENTAMENTE

**IVÁN TEXTA SOLÍS**



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE



**DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Segundo y Tercer Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México 42 fracción XXV, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10 fracción XXI, 11, 13 fracción VII, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 81, 83, 84 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Delegación Cuajimalpa de Morelos presenta una tasa delictiva de dos mil quinientos sesenta delitos al año, de acuerdo a lo que revelan datos que emite el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en Cuajimalpa se

POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE

cometen alrededor de 7 delitos diarios, el más común resulta ser el robo a mano armada. A últimas fechas los focos rojos se han encendido en las colonias el Yaqui y Lomas de Vista Hermosa.

**SEGUNDO.-** Esta demarcación territorial cuenta con solamente dos sectores de vigilancia policial de la Secretaria de Seguridad Pública capitalina, para una población de más de ciento ochenta y seis mil , trescientos noventa y un habitantes y una población flotante de doscientos mil personas al día.

**TERCERO.-** Los túneles Carlos Echánove y Villadante ubicados en la colonia Lomas de Vista Hermosa carecen de iluminación y vigilancia por lo cual se han convertido en una zona altamente delictiva y de riesgo para los pobladores y transeúntes de esta área.

**CUARTO.-** El pasado 2 de mayo una persona perdió la vida al ser presuntamente víctima de un asalto a plena luz del día, esto ocurrió en las inmediaciones del túnel Villadante cerca de la zona financiera de Santa Fe. El módulo de vigilancia policial más cercano se ubica en la calle de Juan de Dios Robledo en la colonia el Yaqui, se estima que el tiempo de respuesta de un elemento policiaco hasta el punto en el que se cometió el ilícito es de entre 18 y 20 minutos

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI se contempla el poder: “Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes”.

**SEGUNDO.** – Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de

POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE

conformidad con lo establecido en el artículo 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**TERCERO.** – Que de acuerdo al Estatuto de gobierno del Distrito Federal, las delegaciones tendrán dentro de sus competencias:

- “ARTÍCULO 117.-Jurisdicciones en materia de Gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes.

(...)”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este órgano Legislativo, la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA Y AL TITULAR DE LA DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS LIC. MIGUEL ANGEL SALAZAR MARTINEZ PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LA COLONIA LOMAS DE VISTA HERMOSA Y EN LOS TUNELES CARLOS ECHANOVE Y VILLADANTE.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**

**DIP. JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**  
**P R E S E N T E .**

La suscrita, **DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones XII y XII, 93, 132 fracción I y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

Proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, por el que La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al **Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los 16 Jefes Delegacionales de la Ciudad de México** y a la **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, a realizar sus compras anuales de Flor de Cempasúchil y de Flor de Nochebuena a los productores locales de la Ciudad de México. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.**

Las tradiciones mexicanas, son conocidas y admiradas a nivel mundial, turistas, investigadores, historiadores y demás, se dan cita en nuestras comunidades a

observar, disfrutar e investigar las implicaciones de las tradiciones, así como su justificación sociológica e histórica.

En nuestro país, celebraciones como el día de muertos, y a pesar de que han permeado costumbres de otros países, sigue siendo una fiesta en la que se rinde culto a nuestros antepasados y además, se rinde culto a la mística de la mexicanidad. En nuestra Ciudad, sobre todo en las delegaciones con territorios rurales y de conservación, es patente en mayor forma, como las tradiciones ceremoniales, religiosas y ornamentales, siguen siendo parte de la cultura mexicana. Mal haría el estado en no tratar de preservar estas tradiciones en su esencia original.

El desarrollo de estas tradiciones, contraen diversas necesidades que son satisfechas por los diversos sectores que de ellas participa. Los mexicanos, dentro de nuestras costumbres arraigadas, tendemos a la utilización de las flores, para diversos objetos, pero dentro de las tradiciones, no se podría pensar en una celebración de día de muertos o de noche buena, sin la presencia de la Flor de Cempasúchil o en la noche buena, sin que nuestras calles de la ciudad u hogares, se encuentre presente la Flor de Nochebuena.

El presente documento, no busca adentrarse en los peligros que corren las tradiciones mexicanas, ésta es una cuestión que debe abordarse desde otra perspectiva mucho mas general, sin embargo, si busca mitigar uno de los hechos que hace que la tradición de utilización de las flores de Cempasúchil y Nochebuena en las fiestas de la ciudad, se encarezca en perjuicio de las mismas tradiciones.

En la Ciudad de México, aun tenemos territorios rurales, que ayudan a la conservación de un medio ambiente propicio para la urbe, en delegaciones como Xochimilco, Tláhuac

y Milpa Alta, existen en muy buena cantidad espacio para la producción de diversos cultivos, sin embargo, a veces parece que esta situación se olvida y mucho mas que eso, se olvida que de dichas actividades siguen subsistiendo miles de familias de dichas demarcaciones.

Por lo que hace a los cultivos de las flores de Cempasúchil y Nochebuena, estos se dan en diversas partes del país, empero, la producción y cantidad de productores que tenemos en las demarcaciones de la Ciudad de México, es importante en cantidad. Desde luego, los apoyos aunque insuficientes, no han sido omisos, las diversas dependencias tanto del gobierno local, como del federal, destinan recursos para equipamiento y desarrollo del sector del cultivo de las flores referidas.

Sin embargo, el gasto publico, tiene diversas aristas, que pueden ser de apoyo importante para el mantenimiento de cultivo de flores que tienen valor histórico y cultural, además de ser fuente de sustento para muchas familias de la ciudad.

Y es que como es visto, año con año, las diversas dependencias de la Ciudad, delegaciones y Secretarías, adquieren flores de Cempasúchil y Nochebuena, para sus diversos festejos tradicionales, sin embargo, el gasto publico que el gobierno de la ciudad y sus diversos entes, destina para la adquisición de los cultivos o flores necesarias, no beneficia de forma eficiente y necesaria a los productores locales.

En efecto, aun cuando es necesaria en la mayoría de los casos la compra de estas flores, existe conocimiento que en las diversas instituciones en cuestión, las compras de las flores al por mayor, se realizan a productores de otros estados o lo que es peor, a intermediarios, que mas allá de facilitar las transacciones, encarecen los productos, pero limitan las ganancias de los productores, haciendo que el lucro del trabajo de los



mismos y el beneficio o efecto positivo del gasto publico, no se vea reflejado en las familias de los productores y si en intereses particulares que nada tienen que ver con el sano desarrollo del sector, tampoco invertirán en el mejoramiento del mismo, amen de que tampoco se observara la mejora de vida en los habitantes de las zonas productoras.

El gasto publico, ha sido en nuestro país, en diversos sectores y lugares el detonante del desarrollo nacional, por ello, éste también debe aplicarse de manera adecuada y sectorizada, como una herramienta mas, de las múltiples que se necesitan, para la conservación de nuestras tradiciones, pero también para mantenimiento de las actividades agrícolas necesarias y con ello, para el mejoramiento de los sectores productivos en cuestión y de las personas que en este participan.

En este tipo de situaciones, no deberíamos permitir como sociedad y en especial los entes responsables del gasto publico, que la facilidad del gasto y mucho menos la corrupción, abonen en la destrucción y olvido de nuestras tradiciones o en el poco apoyo o valor de venta de los cultivos tradicionales a que nos referimos en el presente documento.

Ahora bien, por lo que se refiere a la fundamentación del presente documento, el articulo 15 segundo párrafo de la LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, establece de manera clara que:

*La planeación de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios tendrá como objetivo impulsar en forma preferente, en igualdad de circunstancias, a la micro, pequeña y mediana empresas como proveedores, arrendadores y prestadores de servicios y dentro de estas, a las empresas locales.*

Además, en otros dispositivos de la misma ley, se deja muy claro que también en el gasto que se realice, debe preferirse las compras a los productores locales, haciendo hasta referencia en cuestiones delegacionales, donde deberá darse preferencia al productos o proveedor de la misma demarcación. En ese sentido, lo que se solicita el día de hoy, no solo es una cuestión de buena voluntad, sino una obligación legal de las dependencias que realicen compras o adquisiciones en nuestra Ciudad

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al **Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los 16 Jefes Delegacionales de la Ciudad de México** y a la **Oficialía Mayor de la Ciudad de México**, a realizar sus compras anuales de Flor de Cempasúchil y de Flor de Nochebuena a los productores locales de la Ciudad de México.

---

DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA



**Dip. Vania Roxana Ávila García**  
**Movimiento Ciudadano**



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Ciudad de México a 13 de mayo del 2016.

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA,**

Presidente De La Mesa Directiva de la Diputación Permanente  
de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
VII Legislatura,  
P r e s e n t e,

La que suscribe, **Diputada VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, letra g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Diputación Permanente, como de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTE EN LOS PROTOCOLOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONSIDERAR EL RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL, COMO UNA ENFERMEDAD DE TIPO CRÓNICO-DEGENERATIVA, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA ATENDIDA CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018.**

Lo anterior al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

La salud es una condición sumamente extensa y difícil de acotar, en la que influyen factores como el biológico, el social; la persona en lo individual y la comunidad, así como el entorno público y privado.

El instrumento constitutivo de la Organización Mundial de la Salud (1946), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Señala que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social. Mientras que para las Naciones Unidas es “el completo estado de bienestar físico, psíquico y social de una persona”.

Por otra parte, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) reconoce en su artículo decimoprimer que toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y de la comunidad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) establece en su artículo veinticinco, que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; además de tener derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad. También hace referencia a la necesidad de cuidados y asistencia especiales durante la maternidad y la infancia, y el derecho de protección social para todos los niños nacidos dentro o fuera del Matrimonio.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

En México, el derecho a la salud es una garantía constitucional declarada en el tercer párrafo del artículo 4º. Debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación. Fue elevado a rango constitucional en febrero de 1983: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

## **PROBLEMÁTICA**

Existen enfermedades o padecimientos que debido a su naturaleza, alta incidencia, y la forma y manifestaciones propias de las mismas, ocasionan que los servicios de salud no puedan atender debida y oportunamente las mismas.

Uno de estos padecimientos es la Insuficiencia Renal Crónica, entendida tal como la pérdida lenta de la función de los riñones con el tiempo. Sucede cuando los filtros de los riñones, llamados glomérulos, se ven dañados.

El principal trabajo de dichos órganos es eliminar los desechos y el exceso de agua del cuerpo, lo que significa que si los riñones están afectados, no pueden filtrar la sangre como deberían. La Enfermedad Renal Crónica (ERC) empeora lentamente durante meses o años y es posible que no se note ningún síntoma durante algún tiempo. La pérdida de la función puede ser tan lenta y no presenta síntomas hasta que los riñones casi han dejado de trabajar.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

La Enfermedad Renal Crónica lleva a una acumulación de líquido y productos de desecho en el cuerpo. Este padecimiento afecta en gran medida a las funciones y sistemas corporales.

Cualquier persona es susceptible de desarrollar ERC, pero algunas presentan mayor riesgo que otras, como aquellas que tienen diabetes, quienes padecen presión arterial alta, tener un familiar de sangre con enfermedad renal, quienes padecen de enfermedades cardíacas y son mayores de 60 años de edad. Algunas otras enfermedades, medicaciones, heridas y problemas en el riñón también pueden ocasionar la Enfermedad Renal Crónica.

En un Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC), realizado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, reportó que en el año 2012 estimaban un universo de 76 mil pacientes y al cierre de 2014, ya terminado el censo se depuraron únicamente en esos dos años cerca de 18 mil registros.

De acuerdo con el censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el año 2012 se registraron 12 mil fallecimientos derivados de complicaciones relacionadas con Insuficiencia Renal Crónica. La entidad con más incidencia fue la del Estado de México con 1,487, seguido del Distrito Federal, hoy Ciudad de México con 948 fallecimientos.

En el foro realizado en septiembre del año 2014, en el marco del Día Internacional de Donación y Trasplante de Órganos, quedó de manifiesto que en México 9.5 millones de personas padecen enfermedades renales crónicas, de las cuales de entre 100 mil y 129 mil se encontraban en fase avanzada con tratamientos de diálisis o hemodiálisis.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Para esas fechas, 17 mil personas se encontraban en lista de espera de un riñón después de haberlo solicitado.

La incidencia del padecimiento es tan alarmante en México, que existe la necesidad de realizar al año 15,000 trasplantes para combatir el mal, pero desafortunadamente la generalidad de las posibilidades se limita a que solo se realicen 2,500 trasplantes.

Es la tercera causa de muerte hospitalaria en el país.

## **CONSIDERANDOS**

Las enfermedades crónicas degenerativas son enfermedades que perduran en el transcurso de la vida y en las que los tejidos y órganos del cuerpo se deterioran con el tiempo. Este deterioro provoca un mal funcionamiento o, en algunos tipos, dejan de funcionar en absoluto. A diferencia de las enfermedades infecciosas, donde una bacteria entra y ataca al cuerpo, las enfermedades crónico-degenerativas resultan en el desgaste de los órganos y tejidos del propio cuerpo.

Bajo una acepción más clara, las enfermedades crónico-degenerativas, son aquellas que desde su horizonte sintomático y aparición plena de la enfermedad, ocurren en más de seis meses y su evolución suele acompañar al paciente el resto de su vida. Se acompañan de degeneración (daño) de los tejidos afectados con consiguiente deterioro orgánico funcional.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

A mayor precisión, se entiende que una enfermedad degenerativa es una afección generalmente crónica en la cual la función o la estructura de los tejidos u órganos afectados empeoran con el transcurso del tiempo.

Y en especificidad de lo anterior, el concepto de enfermedad crónica en términos médicos, es aquella afección de larga duración y por lo general, de progresión lenta. No hay un censo que establezca el plazo a partir del cual una enfermedad pueda considerarse como crónica, pero por un término medio, toda enfermedad que tenga una duración mayor a seis meses puede suponerse como tal.

Si bien es cierto que la Ley General de Salud y la Ley de Salud para el Distrito Federal, no definen el concepto de lo que significa una enfermedad crónico-degenerativa, ni tampoco así describe que tipo de padecimientos o enfermedades son lo que se pueden clasificar, enlistar o describir dentro de tal acepción, la insuficiencia renal crónica por sus características y manifestaciones debe ser asumida y considerada como una enfermedad de este tipo degenerativa por la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Ello porque al tratarse de la pérdida lenta de la función de los riñones por el transcurso del tiempo, disminuyendo y deteriorando en su totalidad su principal trabajo de eliminar los desechos y el exceso de agua del cuerpo imposibilitando así que filtren la sangre debidamente, llevando con ello a la acumulación de líquido y productos de desecho en el cuerpo que afectan otras funciones y sistemas corporales, se entiende claramente que los elementos descriptivos de la enfermedad y las consecuencias que genera, encuadran, sin lugar a dudas, con las definiciones y conceptos descritos con anterioridad, como los de un padecimiento crónico-degenerativo.



“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Y es que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en su programa Sectorial de Salud 2013-2018, expuso que la hoy Ciudad de México, se encuentra inmersa en una transición epidemiológica caracterizada cada vez más por las enfermedades crónico-degenerativas, y detalla las cifras de prevalencia de los incrementos de las mismas en la población, atendiendo solamente como padecimientos de ese tipo a la obesidad, la diabetes mellitus tipo II, la hipertensión arterial y la hipercolesterolemia; así como también la enfermedad isquémica del corazón, los tumores malignos, las enfermedades del hígado, las enfermedades cerebrovasculares y en general, las enfermedades del corazón.

Además, de que dentro de los objetivos, metas, indicadores y políticas públicas del Programa Sectorial de la institución de salud del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el Objetivo número 1 (uno) establece reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas; la Meta número 1 (uno), dispone mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas; la Meta Sectorial Cuantificada 1 (uno), determina incrementar y fortalecer la calidad de los servicios de salud dirigidos a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas, a través de detecciones, atenciones, canalizaciones, acciones de promoción y distribución de materiales de difusión, así como colaboración interinstitucional e intersectorial.

Es entonces que la insuficiencia renal, al tratarse de un padecimiento que afecta un órgano de vital funcionamiento para el cuerpo humano como lo son los riñones, y dicha afectación representa un daño irreversible al órgano, además de generar consecuencias toxicológicas en otras funciones y sistemas de salud necesarios para la vida, debe ser considerado un padecimiento de gravedad.

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Sumado a lo anterior, que la gravedad de dicha enfermedad, además de denotar prevalencia hacia la alza en su incidencia, de no ser atendida como un padecimiento prioritario considerado como crónico-degenerativo por la Secretaría de Salud del Distrito Federal, seguirá formando parte de las principales estadísticas de mortandad en el país y por consecuencia, en la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, basado en antecedentes, problemática y considerandos, existen motivos suficientes que justifican nuestra petición.

Por lo que, la suscrita diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII, 18, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Diputación Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo como de urgente y obvia resolución:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IMPLEMENTE EN LOS PROTOCOLOS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A CONSIDERAR EL RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA RENAL, COMO UNA ENFERMEDAD DE TIPO CRÓNICO-DEGENERATIVA, CON EL OBJETIVO DE QUE SEA ATENDIDA CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013-2018.**

**A t e n t a m e n t e,**

**Dip. Vania Roxana Ávila García.**

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura

PRESENTE

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DENTRO DE SUS FACULTADES REALICEN UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR LOS CASOS DE VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, COMETIDO A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, POR MEDIO DE LA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES LÚDICAS PARA IMPLEMENTARLO EN LAS ESCUELAS Y GARANTIZAR EL DERECHO SUPREMO DEL SECTOR INFANTIL**; al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Los abusos sexuales a niños tienen dos términos, pedofilia y pederastia.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define a la pedofilia proveniente del vocablo "*paidos (niños) filia*" como: la atracción erótica o sexual que una persona adulta siente hacia niños o adolescentes<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> <http://dle.rae.es/?id=SJHn0EB>



VII LEGISLATURA

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

La pederastia<sup>2</sup> es: el “*abuso sexual cometido con niños*”, conducta tipificada en el Código Penal Federal a partir del 19 de agosto de 2010.

2. La Pederastia, según el “Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales” (DSM IV), puntualiza que es un trastorno mental que principalmente lo presentan los abusadores durante un período de al menos 6 meses, fantasías sexuales recurrentes y altamente excitantes, impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con niños prepúberes o niños algo mayores (generalmente de 13 años o menos)”.

En ese sentido, La palabra **pederastia** es la **apropiada para referirse al abuso sexual** que se comete con niños, y **no pedofilia**, que alude **únicamente a la atracción erótica** o sexual que una persona adulta siente por los niños, aunque no abuse de ellos.

3. De acuerdo a investigaciones de la periodista San Juana Martínez, menciona que la Pederastia es uno de los delitos que no ha sido castigado por la falta de la impartición procuración de justicia de parte de las instancias correspondientes que existen en México, es decir, existe ausencia de Estado de Derecho que ha provocado el incremento de la impunidad que vulnera gravemente el bienestar infantil. En sus investigaciones puntualiza que la Red de pederastia y pornografía que opera en el territorio mexicano están involucradas personas de poder de la política, empresarios y la iglesia, pero además existen casos particulares que son cometidos en las esferas familiares, educativos, etc., que no se denuncian por el miedo o por el desconocimiento por parte de los padres o tutores que están sucediendo dichos casos de abuso o violación sexual hacia los infantes. Los casos que han sido de gran impacto y que no han recibido castigo son de parte del clero católico, generando con ello que en otras esferas no suceda lo mismo, como es el caso de ámbito familiar o educativo<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> <http://dle.rae.es/?id=SIK7eHM>

<sup>3</sup> PEDERASTIA EN MEXICO: CRIMEN DE ESTADO, San Juana Martínez.



VII LEGISLATURA

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

4. De acuerdo se la Secretaría de Seguridad Pública el maltrato o violencia infantil, es definida por “toda conducta de acción u omisión basada en la concepción de superioridad y/o en el ejercicio abusivo de poder, que tiene como objeto producir un daño físico, psicológico o sexual, generándose ya sea en primer término en el seno familiar, en la escuela o en el medio social que se desarrolle el menor”<sup>4</sup>

La violencia hacia los menores de edad, vista desde el objeto sexual, se divide en:

- Violación,
- Abuso sexual,
- Estupro,
- Hostigamiento sexual, y
- Pornografía infantil.

El abuso sexual contra el sector infantil tiene una prevalencia elevada en los hogares del papá y madrastra con un 7.1%.

5. Los derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes, están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales (esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño) y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que en su artículo 13 establece:

**“Artículo 13.** Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

**I.** Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

**II.** Derecho de prioridad;

**III.** Derecho a la identidad;

**IV.** Derecho a vivir en familia;

**V.** Derecho a la igualdad sustantiva;

**VI.** Derecho a no ser discriminado;

---

<sup>4</sup> <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=BEA%20Repository/1214170/archivo>



VII LEGISLATURA

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

**VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;**

**VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;**

**IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;**

**X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;**

**XI. Derecho a la educación;**

**XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;**

**XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;**

**XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;**

**XV. Derecho de participación;**

**XVI. Derecho de asociación y reunión;**

**XVII. Derecho a la intimidad;**

**XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;**

**XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y**

**XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”**

En ese sentido, toda legislación, sea federal o local debe de garantizar el **libre y sano desarrollo integral de la personalidad de los menores de edad.**

6. En el Distrito Federal, según el INEGI viven 1, 937, 538 niños y niñas de 0 a 14 años, que representan el 22% de esta población<sup>5</sup>; de los cuales 1, 464,709<sup>6</sup> asisten a clases, es decir el 75.6 % de la población de niños en el Distrito Federal.

Asimismo, en 2012 el INEGI exhibió dentro de su publicación trimestral “*Perspectiva Estadística Distrito Federal*”, de Diciembre 2012<sup>7</sup>, que existen alrededor de 8 482 escuelas que comprende a la educación preescolar, primaria y secundaria.

<sup>5</sup> <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=09>

<sup>6</sup> <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>.

Estimadores de la población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de asistencia escolar y sexo por delegación y grandes grupos de edad  
<sup>7</sup> [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/estd\\_perspect/df/Pers-df.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/estd_perspect/df/Pers-df.pdf)



VII LEGISLATURA

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

7. El 19 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Educación; de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal”*<sup>8</sup>.

La modificación más trascendental fue la adición del Capítulo VIII al Título Octavo del Código Penal Federal denominado **“Pederastia”**.

En ese sentido, se estableció en el artículo 209 bis del Código Penal Federal que *Se aplicará de nueve a dieciocho años de prisión y de setecientos cincuenta a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien se aproveche de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre un menor de dieciocho años, derivada de su parentesco en cualquier grado, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier índole y ejecute, obligue, induzca o convenza a ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento”*.

También, se especificó que si el “agresor hace uso de violencia física, las penas se aumentarán en 50 por ciento”. Además se agrega que el autor del delito debe recibir tratamiento médico integral y en su caso, “perderá la patria potestad, la tutela, la curatela, la adopción, el derecho de alimentos y el derecho que pudiera tener respecto de los bienes de la víctima, en términos de la legislación civil”.

8. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, tiene la facultad de organizar campañas de sensibilización en temas específicos, como los derechos de la niñez, con el propósito de prevenir los casos de pederastia:

---

<sup>8</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5155834&fecha=19/08/2010](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5155834&fecha=19/08/2010)



VII LEGISLATURA

## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

**Artículo 66.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la promoción y difusión de una cultura de conocimiento y respeto a los derechos humanos podrá:*

*I. ... A IV. ...*

**V. Organizar campañas de sensibilización en temas específicos** como son el respeto e integración de grupos vulnerabilizados y contra la discriminación y exclusión de todo tipo;

*VI. ... y VIII. ...*

9. En fecha 7 de abril de este año, en la Escuela Montessori Matatena, se presentó un caso de supuesto abuso sexual contra un niño de 3 años que fue víctima del esposo de la dueña del kínder, ubicado en la Colonia Mixcoac, lo que causó la suspensión de actividades por presentar diversas irregularidades, entre ellas no con el aviso de la apertura, según investigaciones de la delegación.

Se han presentado siete denuncias por agresión sexual contra el esposo de la dueña, resultado que fue de haberle practicado estudios y posteriormente fue presentada denuncia contra Patricia Guitian Galán, dueña y Leopoldo Rafael Duarte Pereda presunto pederasta.

10. Por lo anteriormente expuesto, y dado que hay leyes que castiguen a las personas que abusen de menores de edad lamentablemente aun no existen puntualmente la tipificación del delito, por ello la Comisión de Derechos Humanos debe organizar una campaña de promoción, acceso a la información y ejercicio efectivo de los derechos, para informar a los niños y padres, mediante actividades lúdicas debido a que es muy importante que tratándose de niños de 4 a 18 años, se trate con urgencia este tema.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Soberanía, lo siguiente:



## Dip. Víctor Hugo Romo Guerra

### PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** - se le solicita a la Comisión de Derechos Humanos y a la Secretaría de Educación ambas del Distrito Federal para que dentro de sus facultades realicen una campaña de promoción, acceso a la información y ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, niños y jóvenes en la Ciudad de México, con el propósito de prevenir los casos de violación, abuso sexual y acoso sexual, cometido a menores de dieciocho años, por medio de la difusión y creación de actividades culturales lúdicas para implementarlo en las escuelas y garantizar el derecho supremo del sector infantil.

Ciudad de México, a de abril de 2016

ATENTAMENTE

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA





**México, Ciudad de México, a 6 de mayo de 2016.**

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
VII Legislatura  
P r e s e n t e**

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo, considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN CUANTO SE ACTIVE LA FASE 1 DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SUSPENDA TODAS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y BACHEO QUE SE LLEVAN A CABO HASTA EN TANTO DISMINUYAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, Y EN CUANTO LAS CONDICIONES AMBIENTALES LO PERMITAN, ACELERAR EL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE TOPES, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

### **ANTECEDENTES**

En lo que va del presente año se ha activado en 3 ocasiones la Fase 1 de Contingencia Ambiental las cuales han sido cada vez más prolongadas.

El pasado jueves y por tercer día consecutivo se aplicaron las medidas contra la contaminación ambiental en su fase 1. Un día antes, el índice IMECA alcanzó los 192 puntos de ozono, solo 8 puntos por debajo de los 200 que fija la Comisión Ambiental de la Megalópolis para decretar la Fase 2 de Contingencia Ambiental.



Durante esta etapa de contingencia han dejado de circular más de 5 millones de automóviles; sin embargo, la medida no ha sido suficiente para reducir la mala calidad del aire que continúa presente en la ciudad.

## **PROBLEMÁTICA**

La prevalencia de un viento débil, un sistema de alta presión, altas temperaturas y una intensa radiación solar han provocado que los contaminantes se estanquen en el Valle de México.

Aunado a esta problemática y derivado del cambio climático, no se puede saber ni aproximadamente cuándo empezarán a caer las primeras lluvias que pudieran esparcir los contaminantes en el ambiente, por lo que es importante prevenir la activación de la Fase 2 de Contingencia, considerando la salud de la población en general.

Es por esto que urgentemente deben suspenderse todas las obras públicas que realiza la Secretaría de Obras y Servicios, ya que éstas, además de la contribución al incremento de los niveles de contaminación que hacen la maquinaria y materiales utilizados, generan bloqueos parciales o cierres totales en avenidas provocando congestionamientos viales, conforme a las acciones del Plan de Contingencia Ambiental Atmosférica por Ozono que establece para la Fase 1 que "...las dependencias y entidades de la administración pública local y en su caso, en coordinación con las autoridades federales, suspenderán las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o dificulten el tránsito de vehículos".

El mantenimiento de servicios públicos deberá realizarse en días y horas en que los altos índices de polución no sean tan elevados, no podemos esperar a que se recurra a la fase 2, para detener las obras y paralizar el 50% del parque vehicular, cancelar clases y suspender los servicios gubernamentales.

## **CONSIDERACIONES**

Sabemos que parte de las causas que originan la contaminación son naturales; por tanto, son imprevisibles e incontrolables y éstas permanecerán por lo menos hasta que caigan las primeras lluvias de la temporada.

Sin embargo, las consecuencias que pueden derivar de la ignorancia a instrumentar medidas preventivas pueden ser considerables, no podemos esperar



más a que el grupo de expertos que vigilan la evolución de la contaminación en la Ciudad de México o la Comisión Ambiental de la Megalópolis se pronuncien, ni a conocer la calidad de las gasolinas que utilizan los automotores.

Debemos actuar mediante la prevención al suspender obras públicas viales y apresurar la eliminación de topes que provocan aumento de contaminantes. Asimismo, hay que vigilar a aquellos autotransportes que contaminan ostentadamente el medio ambiente, para esto presentaremos reformas legales que permitan que la ciudadanía vigile y auxilie a la policía ambiental en la detección de éstos, para sacarlos de la circulación.

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 10, fracción XXI; 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 132 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, SOLICITA AL ING. EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EN CUANTO SE ACTIVE LA FASE 1 DE CONTINGENCIA AMBIENTAL, SUSPENDA TODAS LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y BACHEO QUE SE LLEVAN A CABO HASTA EN TANTO DISMINUYAN LOS ALTOS ÍNDICES DE CONTAMINACIÓN, Y EN CUANTO LAS CONDICIONES AMBIENTALES LO PERMITAN, ACELERAR EL PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE TOPES

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 19 de abril de 2016

Asunto: **Proposición con Punto de Acuerdo**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
ORDINARIAS DEL PRMER AÑO DE EJERCICIO  
P R E S E N T E.**

Los que suscriben, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad que para presentar proposiciones con punto de acuerdo, y solicitar que sean consideradas como asuntos de urgente y obvia resolución a condición de que sean presentadas con veinticuatro horas de anticipación, nos confieren los artículos 122, Apartado C., Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 92, 93 y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, disposiciones que además definen a las “proposiciones con punto de acuerdo” como aquellas que tienen por objeto formular un pronunciamiento, exhorto o solicitud relacionado con la competencia de esta Representación Popular, sin ser materia de iniciativas, propuestas de iniciativas ni de acuerdos parlamentarios; sometemos a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL**

**HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

### **I. ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El 30 de septiembre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo, el cual ratificó<sup>1</sup> el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, publicado el 14 de julio de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El 29 de febrero de 2016 fue publicado el “Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la constitución del sistema de actuación por cooperación de la zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, con lo cual se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en este sistema”, promulgado el 25 de febrero de 2016 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

### **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:**

Mediante el Acuerdo publicado, el Jefe de Gobierno ha autorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a constituir un sistema de actuación por cooperación en la zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, y ha autorizado, en el mismo, la participación de la Administración Pública del Distrito Federal mediante la aportación de bienes del dominio público que serán utilizados, aprovechados o usufructuados por particulares que, a su vez, habrán de participar con proyectos de inversión.

El Acuerdo promulgado por el Jefe de Gobierno, es contrario a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y de su reglamento, que rigen al “sistema de actuación por cooperación”, y es un acto administrativo unilateral que compromete el destino de bienes del dominio público del Distrito Federal, sin

---

<sup>1</sup> Página 95, sub-apartado “4.5. Programas Parciales de Desarrollo Urbano”.

haber consultado antes para ello a quienes con sus impuestos y demás contribuciones han hecho posible la existencia de esa propiedad pública, es decir, sin haber consultado a los habitantes de la ciudad, o al menos, a los vecinos que además habrán de resentir, en su patrimonio y vida cotidiana, los efectos de una transformación urbanística de alta envergadura como la que anuncia el titular del Ejecutivo Local.

El acuerdo promulgado es cuestionable porque del mismo se advierte claramente que, a través de un sistema de actuación por cooperación, el Jefe de Gobierno pretende modificar la zonificación, incluido el uso del suelo, de todo un polígono o conjunto considerable de predios y espacios públicos de una zona específica de la ciudad, modificaciones todas que comportan una clara invasión a la competencia de la Asamblea Legislativa y una evidente afectación a la calidad de vida de los vecinos que habitan en la zona de Tacubaya de la Delegación Miguel Hidalgo.

Con el sistema de actuación por cooperación emprendido por el Jefe de Gobierno, aparentemente se pretende repoblar la zona de Tacubaya mediante la inversión privada aplicada a la construcción de vivienda nueva y a la reutilización de los espacios públicos. Lo anterior, supone evidentemente cambiar los usos del suelo históricamente establecidos, por otros considerados de mayor beneficio, aunque sin dirigir necesariamente esos beneficios a quienes habitan actualmente dicha zona de Tacubaya, sin ofrecer garantías para evitar la expulsión de ese sector de la población, y sin hacer explícito que tales beneficios se dirigen preponderantemente a un sector de población con mayor solvencia económica que la originaria, o al menos con solvencia suficiente para comprar las nuevas viviendas.

Todavía más, en el artículo Décimo Primero, apartado “Lineamientos Generales”, último párrafo, del Acuerdo cuestionado, el Jefe de Gobierno reconoce implícitamente la vulneración de las normas vigentes en materia de desarrollo urbano, al expresar que “los particulares que se adhieran voluntariamente al ‘SAC



Tacubaya' podrán beneficiarse de facilidades administrativas en la tramitación de certificados [se entiende que “de zonificación de usos del suelo”] al mismo tiempo que podrán incrementar el potencial constructivo a cambio de aportar los montos derivados de las medidas de mitigación, calculados con base en el modelo de tasación constituido para el Sistema de Actuación por Cooperación y conforme al impacto urbano que se generará en el área de actuación”.

En el mismo sentido, el Jefe de Gobierno se arroga la facultad de establecer lineamientos para la constitución y operación del sistema de actuación por cooperación en la zona de Tacubaya, no obstante que tales lineamientos no son de su competencia, sino que ya se encuentran previstos en los artículos 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 113, 114, 117, 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los cuales establecen los lineamientos para constituir los sistemas de actuación por cooperación; en tanto que los artículos 3, fracciones XXII y XXIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establecen los lineamientos para constituir los polígonos de actuación.

En este sentido, el artículo 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal condiciona la constitución de los sistemas de actuación por cooperación, a la observancia de “las determinaciones del Reglamento de la Ley”, pero en ningún caso a la observancia de los lineamientos que, para un caso concreto, establezca el Jefe de Gobierno, como contrariamente lo dispone el artículo Décimo Primero del Acuerdo analizado.

El Jefe de Gobierno dice haber fundado su Acuerdo “de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento” (**art. Décimo Segundo**), y específicamente, de conformidad con los artículos 64, 78 y 79 de esa Ley, y 114, 117 y 118, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.



Los mencionados preceptos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de su Reglamento, son un fundamento indebido del Acuerdo publicado el 29 de febrero de 2016, porque de ellos no se deduce la facultad del Jefe de Gobierno para autorizar, *in genere* o por anticipado, la participación de la Administración Pública Local en un sistema de actuación por cooperación inexistente o futuro, es decir, en un sistema que no ha sido constituido a la fecha de la autorización.

Por el contrario, los preceptos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de su Reglamento, invocados por el Jefe de Gobierno en su Acuerdo, establecen que, para materializar la figura del sistema de actuación por cooperación, deben existir los siguientes elementos, en el siguiente orden: **1)** La existencia de uno o más polígonos de actuación, dentro de los cuales podrá adoptarse un sistema de actuación por cooperación; **2)** La existencia de propietarios de predios ubicados en el área de actuación; **3)** La solicitud de tales propietarios a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de constituir un sistema de actuación por cooperación; **4)** Los proyectos urbanos y obras específicas con los que se pretende cumplir objetivos y políticas específicas previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (publicado el 31 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya (publicado el 14 de julio de 2000); **5)** Los beneficios directos específicos para el entorno urbano en el que se pretende aplicar el sistema de actuación por cooperación, y para la ciudad en general; **6)** La autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir el sistema de actuación por cooperación solicitado; **7)** De ser el caso, el convenio de concertación celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, otras Dependencias de la Administración Pública Local, y los particulares solicitantes, conforme a las determinaciones del Reglamento de la Ley; **8)** La definición, en el convenio de concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de las obligaciones a cargo de los particulares solicitantes y de las correspondientes a la Administración Pública Local, así como

la definición del destino de las aportaciones y de los recursos de ambas partes; **9)** La asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública del Distrito Federal, mediante una figura de la legislación civil o mercantil; **10)** Los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos aportados; **11)** La certificación, conforme al marco jurídico vigente, de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares, y **12)** La autorización del Jefe de Gobierno, de los compromisos que asuma la Administración Pública Local.

Lo expuesto en el párrafo anterior se corrobora con el texto del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que a la letra dice: “Artículo 119. El sistema de actuación por cooperación, debe sujetarse al siguiente procedimiento: I. Los particulares participantes deben presentar a la Secretaría una solicitud que contenga los siguientes datos y documentos: a) La manifestación de voluntad para constituir el sistema de actuación por cooperación, justificando su viabilidad en función de las necesidades, recursos financieros y demás circunstancias que concurran, así como los beneficios al desarrollo urbano del Distrito Federal; b) La descripción de los proyectos y obras; c) La descripción de los bienes o recursos que aportan en el sistema de actuación por cooperación; y d) La aportación de la Administración, en su caso. II. Emisión del acuerdo por parte de la Secretaría para la constitución del sistema de actuación por cooperación, mediante el cual se establezcan las bases y criterios para la organización y funcionamiento del mismo; III. Formalización de los instrumentos jurídicos, técnicos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos propuestos. Los cuales pueden ser: a) Convenio de concertación; b) Contrato de fideicomiso privado; IV. Inscripción en el Registro [de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano] del acuerdo por el que se aprueba el sistema de actuación por cooperación, incluyendo los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas, donaciones o aportaciones; y V. Establecimiento de un comité técnico

como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos.”

En el caso concreto, el Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016, es contrario a los artículos 3 fracciones XXII y XXIII, 64, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y 114, 117, 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; porque: **1)** en ninguna de sus partes indica la existencia del polígono o polígonos de actuación específicos, previamente constituidos en la zona de Tacubaya, dentro de los cuales sería posible adoptar un sistema de actuación por cooperación; **2)** no indica la existencia ni la identidad de los propietarios de predios ubicados en el área de actuación, es decir, en la zona correspondiente a la zona de Tacubaya; **3)** no revela la fecha, contenido ni la identidad de los autores de la solicitud que los propietarios de predios ubicados en el área de actuación, plantearon a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir un sistema de actuación por cooperación; **4)** no señala los proyectos urbanos y obras específicas que se pretenden llevar a cabo en el área de actuación; **5)** no especifica los objetivos y políticas, previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, que se pretenden cumplir; **6)** no refiere los beneficios directos y concretos para el entorno urbano de la zona de Tacubaya, ni para la Ciudad de México en general; **7)** no consigna la fecha, contenido ni la identidad del servidor público suscriptor de la autorización que, a nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se debió haber otorgado para constituir el sistema de actuación por cooperación solicitado; **8)** no señala la fecha ni las cláusulas del convenio de concertación que, en su caso, debieron haber celebrado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con otras Dependencias de la Administración Pública Local y con los particulares solicitantes; **9)** no establece las obligaciones específicas a cargo de los particulares solicitantes y las correspondientes a la Administración Pública Local; **10)** no especifica las aportaciones ni los recursos de

las partes que celebraron el supuesto convenio de concertación, ni delimita el destino de esas aportaciones y recursos; **11)** no menciona ni refiere datos específicos de la figura de la legislación civil o mercantil seleccionada para celebrar la asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública Local; **12)** no indica los instrumentos y mecanismos establecidos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos aportados en el sistema de actuación por cooperación constituido; **13)** no suministra datos de la certificación con la cual se constató, conforme al marco jurídico vigente, que los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad, **14)** no proporciona los datos de inscripción, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano (adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), del acuerdo por el que debió haber sido aprobado el sistema de actuación por cooperación, incluyendo los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas, donaciones o aportaciones, y **15)** no señala la constitución, y tampoco los integrantes, del comité técnico que habrá de fungir como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos del sistema de actuación por cooperación.

Si bien es cierto que el Acuerdo del Jefe de Gobierno, publicado el 29 de febrero de 2016, establece diversas obligaciones a cargo de la Administración Pública Local en el contexto de un futuro sistema de actuación por cooperación, también es cierto que tales obligaciones son eminentemente genéricas y vagas, como por ejemplo: **1)** Realizar proyectos y obras tendientes a reordenar el espacio público, incluyendo vialidades, a partir de un modelo incluyente y equitativo para todos los actores involucrados” (**art. Quinto**); **2)** “Promover el desarrollo de proyectos públicos y privados conforme a las disposiciones aplicables derivadas de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes para la zona” (**art. Quinto**); **3)** “Llevar a cabo proyectos y obras para el mejoramiento de los equipamientos existentes en la zona en materia de administración pública, educación y cultura, comercio, salud

y asistencia, deporte y recreación, movilidad y de transporte” (**art. Quinto**); **4)** “Realizar proyectos, obras, acciones e inversiones para promover la conservación, restauración y puesta en valor de los inmuebles y zonas con valor artístico o patrimonial existentes en el ámbito de aplicación del sistema de actuación por cooperación” (**art. Quinto**); **5)** “Establecer e implementar lineamientos específicos de diseño urbano, ordenamiento del espacio público, áreas libres, áreas verdes, banquetas, cruceros, mobiliario urbano, iluminación exterior y demás componentes urbanos que afecten al uso, usufructo y disfrute colectivo del área” (**art. Quinto**), y **6)** “Proyectar y ejecutar obras de reforzamiento de infraestructura básica en materia hidráulica, sanitaria, de energía y comunicación, en el ámbito de aplicación del ‘SAC Tacubaya’”.

Los escenarios que plantea un desarrollo inmobiliario como el señalado, se aleja de las construcciones realizadas con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, razón por la cual ha suscitado una generalizada inconformidad social dentro y fuera de la zona mencionada.

Por otra parte, la falta de consulta ciudadana es particularmente relevante, porque con ello se advierte claramente la intención de burlar el cumplimiento del artículo 2, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que literalmente expresa: “Son principios generales para la realización del objeto de la presente Ley, los siguientes: ...IV. Sustentar las acciones en las materias de esta Ley en la gestión que realicen los habitantes en lo individual y/o a través de la representación de las organizaciones sociales de las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México constituidos conforme a las normas aplicables”. Lo anterior, sin soslayar que con las implicaciones de su Acuerdo, el Jefe de Gobierno contradice abiertamente su propio eslogan “Decidiendo Juntos”, institucionalizado como parte de la imagen impresa de la Administración Pública Local.



Prácticas administrativas como las que se pretenden, transgreden las disposiciones vigentes en materia de desarrollo urbano y ponen en entredicho su carácter de interés público.

De manera similar, la omisión del Jefe de Gobierno de subsanar de oficio su Acuerdo, no obstante tener la posibilidad legal para ello, no puede sino traducirse en un distanciamiento de los intereses sociales y en una protección velada a un determinado sector de particulares cuya condición económica, política o social les reporta claras ventajas respecto de los demás habitantes de la ciudad, todo lo cual se encuentra expresamente prohibido por el artículo 1º, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos: “Queda prohibida toda discriminación motivada por... la condición social... o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

VISTOS los Antecedentes y la Problemática planteada, y

### III. CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Asamblea Legislativa tiene facultad exclusiva para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, y en consecuencia, para modificar la zonificación de la ciudad, incluidos los usos del suelo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que el vínculo entre los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y la zonificación de los predios ubicados en el territorio de la ciudad, se encuentra establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual dispone que los Programas Delegacionales, así como en su caso los Parciales, establecen la zonificación dentro de su ámbito territorial, precisando las normas de ordenación generales, particulares por vialidades, por colonia, o en su caso, por predio.

**TERCERO.** Que los artículos 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establecen que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose del Distrito Federal, son el General, los Delegacionales y Parciales.

**CUARTO.** Que toda modificación a la zonificación, incluidos los usos del suelo, supone la formulación o modificación de un Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y éstas acciones, a su vez, suponen la observancia de las formalidades que al respecto disponen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, algunas de las cuales son la publicidad de los proyectos modificatorios, la celebración de talleres ciudadanos y consultas públicas, y la presentación de opiniones escritas.

**QUINTO.** Que la Asamblea Legislativa debe hacer valer la competencia que “para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal”, le ha conferido en exclusiva el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como la facultad que el artículo 6, fracción VII, en relación con el 3, fracción XXIII, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, le otorga al Jefe de Gobierno para “promover y facilitar la participación ciudadana en la ejecución de los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**SEXTO.** Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**OCTAVO.** Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**NOVENO.** Que la Asamblea Legislativa tiene facultad para solicitar a la Administración Pública Local, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal tiene tres oportunidades formales para revertir las consecuencias de sus actos celebrados en contravención a las disposiciones de la leyes o reglamentos aplicables: **1)** Una consistente en el procedimiento de oficio en vía administrativa, para reconocer la anulabilidad o declarar la nulidad del acto, cuando éste no reúna los requisitos o elementos de validez, a condición de que no se haya generado algún derecho o beneficio al particular; **2)** Otra consistente en la revocación de oficio, cuando sobrevengan cuestiones de oportunidad e interés público previstos en la ley; y **3)** Una más consistente en demandar, en contra de sus actos, el juicio de lesividad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional estiman inaplazable la revisión jurídica, administrativa o jurisdiccional, de los actos encaminados a materializar un sistema de actuación por cooperación en la zona de Tacubaya, celebrados por el Jefe de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y demás Dependencias, Órganos y



Entidades de la Administración Pública Local, para efecto de evitar futuros perjuicios a las personas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente

#### **IV. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO:**

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DEL ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DE LA ZONA DE TACUBAYA EN LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.** Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, la revocación del “Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la constitución del sistema de actuación por cooperación de la zona de Tacubaya en la Delegación Miguel Hidalgo, con lo cual se autoriza la participación de la Administración Pública de la Ciudad de México en este sistema”, publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; por contravenir los artículos 3 fracciones XXII y XXIII, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 117, 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y por omitir fundarse en disposiciones específicas del Programa General de Desarrollo Urbano y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya.

**SEGUNDO.** Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que instruya al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda para que remita a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente información:

- I. El acuerdo de constitución del polígono o polígonos de actuación específicos a los que se refiere el artículo Décimo Segundo del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- II. La identidad de los propietarios de predios ubicados en el área de actuación al que se refiere el artículo Segundo del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- III. La fecha, contenido e identidad de los autores de la solicitud planteada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para constituir el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- IV. Los proyectos urbanos y obras específicas que se pretenden llevar a cabo en el área de actuación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- V. Los objetivos y políticas, previstos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Patrimonial de Tacubaya, que se pretenden cumplir mediante el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- VI. Los beneficios directos y concretos para la Ciudad de México en general y para la zona de Tacubaya en particular, que se pretenden cumplir mediante el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el mismo artículo Primero del Acuerdo referido;
- VII. El acuerdo de constitución del sistema de actuación por cooperación para el polígono al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

- VIII. El convenio de concertación que, en su caso, debieron haber celebrado la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con otras Dependencias de la Administración Pública Local y con los particulares solicitantes del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- IX. Las obligaciones específicas a cargo de los particulares solicitantes y las correspondientes a la Administración Pública Local, establecidas con motivo de la constitución del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- X. Los recursos y el destino de los recursos, aportados por las partes del convenio de concertación para la constitución del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- XI. El documento en el que conste la figura de la legislación civil o mercantil seleccionada para celebrar la asociación entre los particulares solicitantes y la Administración Pública Local;
- XII. Los instrumentos y mecanismos establecidos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de bienes y recursos aportados en el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;
- XIII. Los datos de la certificación con la cual se constató, conforme al marco jurídico vigente, que los bienes, proyectos y obras aportados por los particulares en el sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad;

- XIV. Los datos de inscripción, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano (adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda), del acuerdo de constitución del sistema de actuación por cooperación al que se refiere el artículo Primero del Acuerdo del Jefe de Gobierno publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como de los instrumentos utilizados tales como convenios, sus modificaciones, contrato de fideicomiso, avalúos, permutas y donaciones o aportaciones, y
- XV. El documento en el que conste la constitución y los integrantes del comité técnico que habrá de fungir como órgano de apoyo para la coordinación, instrumentación, administración y ejecución de las obras y proyectos del sistema de actuación por cooperación.

**TERCERO.** La información señalada en el artículo Segundo del presente Punto de Acuerdo, deberá remitirse, en archivos electrónicos, al diputado presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, y al diputado presidente de la Comisión de Gobierno, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**CUARTO.** Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, que ordene la suspensión de la ejecución de los polígonos de actuación y del sistema de actuación por cooperación, planteados para la zona de Tacubaya, en tanto no sea remitida la información solicitada mediante el artículo Segundo del presente Punto de Acuerdo.

**QUINTO.** Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a convocar a los vecinos de la zona de Tacubaya, a consulta ciudadana para que conozcan y aprueben cualquier acción de reordenamiento urbano que la Administración Pública Local emprenda en ese territorio.

Por lo anteriormente expuesto, a usted, diputado presidente de la Comisión de Gobierno, solicitamos:

**ÚNICO.** Tener por recibida la presente Proposición con Punto de Acuerdo, para que en su oportunidad sea calificada como de urgente y obvia resolución, se dispense el procedimiento de turnarla a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen, en atención al hecho de haber sido presentada con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno a su cargo, y finalmente, se someta a discusión y votación, inmediatamente después de haber sido presentada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA**

**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ  
FISHER**

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA  
ACEVEDO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO**

**DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
MORENO**

**DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA  
MIRANDA**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ**

**DIP. LOURDES VALDÉZ CUEVAS**

## RODRÍGUEZ

GSC/JMM





Ciudad de México, a 18 de mayo del 2016

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE  
PRESENTE**

Quien suscribe, **Diputado A. Xavier López Adame**, integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de esta Diputación Permanente la **Proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, lleven a cabo la promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el 21 de abril del 2015, al tenor de los siguientes:**

#### **Antecedentes**

1. En sesión ordinaria de la VI Legislatura de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 12 de diciembre de 2013, se aprobó por el Pleno el Dictamen de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, presentado por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a través del cual se planteó ampliar el ámbito de facultades de la Subprocuraduría de Protección Ambiental en materia de atención y protección a los animales, modificándose su denominación a la de “Subprocuraduría de Protección Ambiental, Defensa y Bienestar de los Animales”.



VII LEGISLATURA

2. En fecha 21 de febrero de 2014, por oficio CJSJL/381/214, el Maestro José Ramón Amieva Gálvez, entonces Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, envió a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los fines procedentes, las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, remitido para su promulgación y publicación el 20 de diciembre de 2013.

3. En sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2015, el Pleno de la Asamblea aprobó el Dictamen a las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, siendo remitido al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

4. Por medio del oficio número ALDF/VIII/CPMAPECC/35/15 de fecha 8 de noviembre de 2015, el suscrito, en calidad de Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, solicité a las Presidencias de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Hacienda un aumento al techo presupuestal y la asignación de 8 millones de pesos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016 del Distrito Federal a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para iniciar con el proyecto de ampliación de la Subprocuraduría Ambiental como “Subprocuraduría Ambiental, de Defensa y Bienestar de los Animales”, de lo cual derivó la adición de un artículo transitorio al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, que a la letra dice:

***Artículo Vigésimo.- Se etiquetan 8, 000, 000 de pesos para transformar la Subprocuraduría Ambiental en la Subprocuraduría Ambiental, Defensa y Bienestar de los Animales.***





Fundan esta proposición con punto de acuerdo las siguientes:

### Consideraciones

1. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal es un organismo de carácter público descentralizado de la Administración Pública local con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía tanto operativa como financiera, cuya función primordial es la defensa de los capitalinos del derecho humano a un medio ambiente sano. Está, dentro de sus múltiples funciones recibe denuncias ciudadanas de diversa índole en las materias urbana y ambiental, por ejemplo acerca de maltrato y crueldad hacia los animales, además de que realiza una serie de estudios e investigaciones en relación a ello.

Según cifras de la propia Procuraduría, las denuncias en ese rubro han ido en constante aumento, como lo demuestra la siguiente tabla:

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Totales
Sin clasificación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Animales	6	8	3	2	5	18	36	48	59	78	118	456	445	643	395	2320
Total	6	8	3	2	5	18	36	48	59	78	118	456	445	643	395	2320

2. Las distintas fuerzas políticas representadas en el órgano legislativo local han coincidido en la necesidad de ampliar el ámbito de competencia material de la mencionada Procuraduría, a través de la reforma de su Ley Orgánica en el sentido de permitirle, entre otras cosas:

- Integrar los procedimientos e investigaciones, así como emitir las resoluciones y sanciones sobre las quejas ciudadanas por maltrato y crueldad hacia los animales.
- Supervisar, verificar y sancionar los criaderos, establecimientos, refugios, asilos, instalaciones, transporte, espectáculos públicos, instituciones académicas, de investigación y particulares de animales.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios de colaboración celebrados entre asociaciones protectoras de animales legalmente constituidas y las delegaciones políticas, referidos en la Ley de Protección a los Animales.



VII LEGISLATURA

- En coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implementar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues.

**3.** La razón principal por la cual el Ejecutivo local devolvió el Decreto en mención, como se refirió en el Antecedente 2 del presente documento, fue porque *no se considera sano financieramente el etiquetar ingresos futuros debido a que ello limita las posibilidades de realizar una planeación financiera y presupuestal que priorice la atención a las necesidades sociales de bienes y servicios. ... Lo anterior debido a que con las modificaciones planteadas en el Decreto implicarán un impacto presupuestal, ocupacional y estructural en la Procuraduría Ambiental.*

Encontramos que dicho impedimento se encuentra subsanado con los recursos que para el efecto aprobó esta VII Legislatura a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por acuerdo de todas los partidos políticos en ella representados, en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, como se menciona en el Antecedente 4 de la presente Proposición con Punto de Acuerdo.

En tal virtud, estimamos que existen las condiciones financieras, administrativas y políticas necesarias para que el Titular del Ejecutivo local, así como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en lo que le corresponde, lleven a cabo la promulgación y posterior publicación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, para transformar la Subprocuraduría de Protección Ambiental en la Subprocuraduría Ambiental, Defensa y Bienestar de los Animales.



VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.- Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, lleven a cabo la promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada el 21 de abril del 2015.**

**Firma el presente punto de acuerdo:**

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**

Ciudad de México, 11 de mayo del 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe, diputado Raymundo Martínez Vite, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la presente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVALÚEN Y PONGAN EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA DAR SUBSIDIO, EN TÉRMINOS DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA, A AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN ZONAS POPULARES Y CUYO GIRO DE NEGOCIO PRECISE UN BAJO CONSUMO DE ÉSTE LÍQUIDO.**

**ANTECEDENTES**

- Que según el estudio “Micro, pequeña, mediana y gran empresa. Estratificación de los establecimientos” del INEGI, los micro negocios representan:
  - El 97.1% en unidades económicas.
  - El 65.1% en personal ocupado y,
  - El 39.3% en activos fijos totales a nivel nacional.

Siendo, a nivel de rama, la participación más elevada de personal ocupado el segmento de las micro empresas de “abarrotes y alimentos al por menor” con 42.9%, mismas que concentran 46.8% de las unidades económicas y generan 24.9% de ingresos.

Mientras que el segundo lugar lo ocupa la rama de “ropa y accesorios de vestir al por menor”, con 7.8% de personal ocupado total, 8.5% de

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A DIFERENTES DEPENDIENCIAS DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECER UNA MESA DE ANÁLISIS PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE AGRESORES SEXUALES Y ACOSADORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura**

**Presente**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este pleno la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO al tenor de los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

1. La violencia sexual es una realidad social que afecta nuestra población y es motivo de gran preocupación para nuestra sociedad. Los delitos de carácter sexual, al igual que los de abusos contra menores, implican una conducta de extrema gravedad por parte de las personas que los cometen. Esta conducta supone un ataque a la dignidad e intimidad de la víctima, que deja profundas huellas y afecta tanto su integridad física como emocional. El abuso sexual produce serios traumas, sobre todo cuando se trata de menores, pues ello les afecta su desarrollo y vida futura. La violencia sexual es un problema grave que puede tener efectos duraderos, perjudiciales sobre las víctimas y sus familiares, amigos y comunidades.

2. Ante el peligro de reincidencia en la comisión de delitos que implican crímenes sexuales violentos o que constituyen abuso contra menores, mujeres u hombres, y por el riesgo que puede representar un apersona que sufre de una enfermedad o desorden mental de índole sexual, existe la necesidad de que tanto las agencias del orden público, como la comunidad, conozcan el paradero de aquellas personas que han sido convictas de delitos de esta naturaleza.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

3. Se estima que el 94.1 por ciento de los delitos sexuales no son denunciados. La impartición de justicia para las víctimas de violencia sexual, entre 2010 y 2015 acumularon un total de 29,349 expedientes consignados por delitos sexuales, mientras que el número de expedientes en que se consignan delitos sexuales es bastante bajo: menos de 6,000 en promedio por año<sup>1</sup>.

4. Un estudio elaborado por la agencia Reuters posicionó a la Ciudad de México en el segundo lugar de las ciudades con el transporte público más peligroso para las mujeres, detrás de Bogotá, en Colombia. La encuesta realizada para este índice arrojó que 64 por ciento de las mujeres mexicanas han sido acosadas en el transporte público<sup>2</sup>.

5. Las instituciones públicas deben trabajar con la ciudadanía mediante la disponibilidad de información para que a su vez puedan tomar acciones preventivas en la protección de sus familias.

6. En otras experiencias internacionales<sup>3</sup>, existen los “registros de delincuentes sexuales” que permiten a las autoridades del gobierno, realizar un seguimiento de la residencia y actividades de los delincuentes sexuales, incluyendo aquellos que hayan cumplido con su condena.

7. Los enfoques de prevención de la violencia sexual tienen por objeto reducir los factores de riesgo y promover los mecanismos de protección para la violencia sexual, que de manera integral deben abordar cada uno de los niveles que influyen en la violencia sexual en el individuo, la relación, la comunidad y la sociedad.

8. El objetivo del sistema de “registros de delincuentes sexuales” es proporcionar un fácil acceso a evidencia focalizada de responsables, mediante la síntesis y difusión de información proporcionada oportunamente, fortaleciendo la seguridad pública mediante la colaboración de las instituciones procuradoras de justicia e investigación y la ciudadanía. Así mismo, el sistema permite mejorar sus propias prácticas a través del análisis de dicha información y puede ser replicable en diferentes comunidades ofreciendo una variedad de oportunidades a los entes de gobierno y sus jurisdicciones.

---

<sup>1</sup> “Resultados preliminares del Diagnóstico sobre la atención de la violencia sexual en México” de la Comisión Ejecutiva De Atención a Víctimas, publicados en marzo del presente año 2016. <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/03/Resumen-Ejecutivo-diagn%C3%B3stico-violencia-Sexualcreditos2.pdf>

<sup>2</sup> “Casos de violencia sexual en México que no llegan a las portadas”, publicado en sitio web de Sin embargo, abril 13, 2016 <http://www.sinembargo.mx/13-04-2016/1645789>

<sup>3</sup> Canadá, Estados Unidos, Puerto Rico y Reino Unido

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

9. En las jurisdicciones donde se han implementado este sistema, los delincuentes sexuales registrados están sujetos a restricciones incluyendo el alojamiento. Aquellos en libertad condicional pueden tener restricciones que no se aplican a otros en su misma circunstancia, muchas veces esto incluye (o se ha propuesto para que incluya) restricciones como no poder estar en presencia de menores, vivir en las proximidades de un colegio o guardería, poseer juguetes que puedan interesar a los menores, o a usar Internet.

### CONSIDERACIONES

a) Que de conformidad con los artículos 91 de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, y; 4 fracción XIII y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la facultad de exhortar, solicitar, y/o recomendar a otros poderes del Distrito Federal (Órganos de carácter local) para asumir una postura respecto a un asunto en específico de interés en el Distrito Federal, siempre y cuando no sea materia de iniciativas.

b). Que de conformidad con la fracción XIII del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal** se ubica en el ámbito orgánico del Gobierno del Distrito Federal y se rige por las leyes específicas correspondientes.

c). Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley Para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, el **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México**, es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo y conforme a la fracción XIV del artículo 37 de la misma, tiene la atribución de elaborar y emitir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación.

d). Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 8 de la Ley del **Instituto de las Mujeres del Distrito Federal**, el mismo Instituto, tiene la atribución de impulsar “coordinar y evaluar con y en las dependencias de la Administración Pública acciones y políticas públicas contra la violencia, la discriminación y en materia de salud, educación, empleo, capacitación y deporte tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades, verificando la adopción de las medidas y programas establecidos”.

e). Que de conformidad con el artículo 63 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el **Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal** es el órgano autónomo encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la misma Ley.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

f). Que de conformidad con la fracción VIII del artículo 26 Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, establece como medidas de coordinación interinstitucional y de Prevención y Atención para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

**“VIII. Crear un sistema de registro público** de los delitos cometidos en contra de mujeres, que integre la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar en que ocurrieron, especificando su tipología, características de la víctima y del sujeto activo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, los vinculados a proceso, aquellos en que se haya dictado el auto de apertura a juicio oral, los sancionados y aquellos en los que procedió la reparación del daño”

g). Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, establece dentro de sus estrategias, **“integrar un registro de acosadores, hostigadores y agresores sexuales** familiares, laborales, escolares, institucionales y en el transporte público, integrado a Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)<sup>4</sup>

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**Único.** Se solicita a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, al Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establezca **una mesa de análisis para crear un Registro de Agresores sexuales y Acosadores de la Ciudad de México.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los diez y ocho días del mes de mayo de 2016.**

**Diputado Victor Hugo Romo Guerra**

**Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

---

<sup>4</sup> Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia



establecimientos, mismos que reportan 6.9% de las remuneraciones que pagaron los micro negocios comerciales.

Y, en el mismo sentido, las micro empresas de “papelería, libros y revistas al por menor” aporta 5.3% del empleo y representaron 6.0% del total de micro negocios del comercio, a la vez que generaran 2.4% de remuneraciones y 1.6% de los ingresos.

- Que, en consecuencia, los pequeños negocios fomentan el comercio y, de manera prominente, la sustentabilidad local.
- Que la mayoría de estos micro negocios se encuentran ubicados en zonas populares y muchos en zonas de alta pobreza, lo que provoca que estas unidades económicas sean comercialmente vulnerables.
- Que por lo anteriormente expuesto, los micro negocios en zonas populares y con bajo consumo de agua, en ocasiones pagan los mismos o más por derechos de suministro que un establecimiento con alto consumo de agua ubicado en zonas más favorecidas.

Asimismo;

- Que el Artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del estado y municipio que residan, de la manera proporcional y equitativa que disponen las leyes.
- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha precisado en la tesis del rubro “Proporcionalidad y Equidad Tributarias Establecidas en el Artículo 31, Fracción IV, Constitucional” que el principio de proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos recursos.
- Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México tiene la obligación dar el servicio de suministro de agua a las personas físicas y morales que habitan y hacen uso de este líquido con fines particulares o comerciales en esta urbe.
- Que la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México debe establecer tarifas que sean acordes a la capacidad de los contribuyentes.

- Que el Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal en su fracción II establece que las tarifas y subsidios para consumo de agua en establecimientos que simultáneamente tienen un uso de suelo mixto (doméstico y no doméstico), tienen tarifas determinadas según la clasificación de su manzana, ya sea en “popular”, “baja”, “media” y “alta”. Siendo las primeras las que tienen subsidios más grandes y disminuye hasta llegar a la alta.
- Que también el Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal en su fracción III regula en consumo de "uso no doméstico", estableciendo que a mayor consumo mayor tarifa y, en caso de no haber medidor, se cobra según diámetro de la toma.
- Que en el mismo tenor, la fracción V del mismo Artículo 172 del Código Fiscal del Distrito Federal abre la posibilidad de que los usuarios soliciten la reconsideración del tipo de manzana (popular, bajo, medio o alto) en que se ubican, si es que se tiene un consumo doméstico o mixto.

## **CONSIDERANDOS**

- Que hay establecimientos mercantiles ubicados en zonas populares que actualmente no precisan para su operación un consumo de agua excesivo y, sin embargo, pagan una tarifa igual a la de negocios más favorecidos, lo que les pone en desventaja comercial y amenaza su estabilidad y, con ello, los empleos que generan y la sustentabilidad económica local.
- Que el desarrollo de los pequeños negocios ubicados en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad de México, especialmente aquellos que se encuentran en zonas populares, representan el sustento de la mayoría de los capitalinos y, en ese sentido, su existencia se traduce en oportunidades de desarrollo para la ciudadanía que ahí habita.
- Que hace falta

Es por ello que, con base en todo lo anteriormente expuesto solicitamos:

**CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EVALÚEN Y PONGAN EN MARCHA UNA ESTRATEGIA PARA DAR SUBSIDIO, EN TÉRMINOS DE LA TARIFA POR CONCEPTO DE DERECHO DE SUMINISTRO DE AGUA, A**

**AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS EN ZONAS POPULARES Y CUYO GIRO DE NEGOCIO PRECISE UN BAJO CONSUMO DE ÉSTE LÍQUIDO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los once días de marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

---

**Diputado Raymundo Martínez Vite**



VII LEGISLATURA



México D. F., 26 de abril del 2016

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario del partido MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, LA COMPARECENCIA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Nuestro grupo Parlamentario, por voz del diputado Darío Carrasco Aguilar, presentó el 20 de enero de 2016 un Punto de Acuerdo en el que se exhortó respetuosamente al C. Jefe de Gobierno instruyera a quien o quienes correspondiera a efecto de que se explicara la razón por el no crecimiento del programa de parquímetros durante el año 2015 y se entregara en un plazo máximo de 60 días, un informe detallado a esta Soberanía de los resultados económicos y sociales en los años 2012-2015 en los diferentes polígonos de diversas delegaciones en que se han instalado parquímetros,

**SEGUNDO.-** Se señaló en los antecedentes del Punto de Acuerdo el crecimiento brutal y anárquico de la Ciudad de México y los graves problemas generados, dentro de los cuales destaca el de la movilidad, que afecta gravemente la calidad de vida de prácticamente la totalidad de los habitantes de la Capital de la República y de quienes desde los municipios conurbados del Estado de México

acuden habitualmente a esta, por motivos de trabajo, estudio, atención médica, recreación, deporte, etc. Se resaltó que en los últimos años, pronunciadamente en este año, hay un deterioro rápido y preocupante, la situación de la movilidad causan un desgaste en las mayorías, hace caer en situaciones exasperantes que aunado a los problemas económicos y sociales que afectan a las familias, generan riesgos, inseguridad y conflictos cada vez más frecuentes y violentos., lo que pone en peligro la gobernabilidad y sustentabilidad de nuestra Ciudad Capital.

**TERCERO.-** Advertimos el error de modificar el programa “hoy no circula” para ampliarlo a lo que popularmente se conoció como “hoy no circula sabatino”, causó un daño económico y anímico considerable a gran parte de los habitantes con menores recursos y que utilizan el sábado para ejercer sus oficios, vender y comprar mercancías y visitar a familiares y amigos, lo que causó una irritación y resistencia que obligó a realizar una modificación general al programa, que si no se acompaña de medidas que mejoren el transporte público, principalmente metro, metrobús y atenúen el uso de automóviles particulares, se traducirá en un mayor número de automóviles en circulación.

**CUARTO.-** Es odioso decir “se los advertimos”, pero apenas cumpliéndose los 60 días que se señalaron como plazo para que atendieran este punto de acuerdo, el 5 de abril, caímos en una grave crisis ambiental que obligó a imponer la Fase 1 de Contingencia Ambiental, por acuerdo de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME).

**QUINTO.-** Las autoridades se vieron obligadas a reconocer el grave riesgo para la salud debido a los altos índices de contaminantes y determinaron que el miércoles 6 de abril dejaran de circular los vehículos con terminación de placas 3, 4, 9 o 0. Al menos dos millones de los aproximadamente cinco millones de automóviles que se calcula existen en el Valle de México.

**SEXTO.-** A partir del 7 de abril y hasta el 30 de junio próximo se restringe el tránsito de todos los vehículos un día a la semana y un sábado al mes, y adelantan las autoridades que se dará a conocer un endurecimiento y mayor control en la verificación para reducir las emisiones de los automotores.

**SÉPTIMO.-** Diversos científicos, entre ellos la Dra. Telma Castro Romero, directora del Centro de la Atmósfera de la UNAM que categóricamente advierte en entrevista al periódico La Jornada del 22 de abril “Endurecer el Hoy no circula no reducirá el ozono”. Ojalá las autoridades tomen en cuenta estas opiniones y se busquen soluciones de fondo para la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Con fecha 10 de marzo de 2016 la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín del Grupo Parlamentario de Morena presentó una proposición con punto de acuerdo “Por medio del cual se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que en uso de sus atribuciones legales, realice una investigación y rinda a ésta soberanía el informe concerniente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, respecto de la operación y aspectos legales relacionados con el programa Ecoparq y los Permisos Administrativos Temporales Revocables a las empresas Operadora de Estacionamientos Bicentenario, S.A. de C.V., de Estacionamientos S.A. de C.V., Movilidad y Parqueo, S.A. de C.V., Mojo Real Estate S.A. de C.V., Nueva Generación de Estacionamientos, S.A. de C.V. Proyectos Estratégicos en Estacionamientos y Parquímetros, S.A. de C.V., así como a la concesión otorgada a la empresa Operadora de Estacionamientos Viales, S.A. de C.V. para la operación de programas de parquímetros en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo y/o cualquier otra involucrada en la prestación del servicio de parquímetros y otros aspectos relativos, así como la asignación de contratos para las obras de mejoramiento del Espacio Público detalladas como parte de la contraprestación de los recursos generados por el programa y que dicha asignación sea aplicada bajo el esquema de Presupuesto Participativo en un 100%”.

**NOVENO.-** Compañeros y compañeras diputadas, de otras fracciones parlamentarias han presentado diversas proposiciones con punto de acuerdo, relacionadas con estos temas, o con asuntos que tienen que ver con la Autoridad del Espacio Público.

A ninguna de estas solicitudes se ha dado respuesta satisfactoria.

**DÉCIMO.-** Las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, son de utilidad pública e interés general, que en su artículo 2 fracción II incluye “El establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad” que por lógica contempla el uso de la vía pública utilizado para estacionar vehículos automotores, cuyo uso temporal y racional forma parte importante de la movilidad.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En su Artículo 9. Fracción XXXIV la Ley de Movilidad señala que se entiende por Estacionamiento en vía pública: Espacio físico establecido en la vialidad, para detener y desocupar los vehículos, cuando así lo disponga la autoridad se realizará el pago de una tarifa.

El artículo 9 antes citado, establece conceptualmente en su fracción XXXVIII. Externalidades negativas, como los efectos indirectos de los desplazamientos que reducen el bienestar de las personas que realizan los viajes y/o a la sociedad en

su conjunto. Algunos de estos daños pueden ser: contaminación atmosférica y auditiva, congestión vial, hechos de tránsito, sedentarismo, entre otros;

Mientras que en su fracción XXXIX define como Externalidades positivas los efectos indirectos de los desplazamientos que generan bienestar a las personas que realizan los viajes y/o a la sociedad en su conjunto. Algunos de estos beneficios pueden ser: uso eficiente del espacio público, revitalización de la vía pública, reducción de hechos de tránsito, eliminación de emisiones al ambiente, entre otros; y señala, evidentemente como deseable en su fracción XL. La funcionalidad de la vía pública que es el uso adecuado y eficiente de la vía pública, generado a través de la interacción de los elementos que la conforman y de la dinámica propia que en ella se desarrolla, para la óptima prestación de los servicios públicos urbanos, la movilidad y la imagen urbana, procurando la seguridad, comodidad y disfrute de todos sus usuarios.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El Artículo 11 señala las atribuciones del Jefe de Gobierno en materia de movilidad, destacando, I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente y la calidad del entorno urbano; II. Definir los lineamientos fundamentales de la política de movilidad y seguridad vial atendiendo a lo señalado en el Programa General del Desarrollo en esa materia; III. Fomentar en la sociedad, las condiciones generales para la implementación y desarrollo sistematizado de la cultura de la movilidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** Uno de los elementos fundamentales para ordenar la movilidad, junto con el mejoramiento del Servicio de Transporte Público, es el uso adecuado del espacio público para estacionarse en las zonas de la Ciudad en que se han instalado parquímetros para racionalizar el uso del transporte privado. Instrumento de política de movilidad que se ha visto dañado por la opacidad y ausencia de rendición de cuentas.

**DÉCIMO CUARTO.-** Las deficiencias en el manejo adecuado del programa de parquímetros ha ido generando en amplios sectores de la ciudadanía la idea equivocada de que su único fin es recaudar fondos y no, como lo es, para mejorar la economía, seguridad y calidad de vida de los habitantes de toda la ciudad, con beneficios directos para quienes habitan en las zonas en que existen o serán instalados parquímetros.

Hay zonas completas de la Ciudad en que la saturación vehicular es tal que es prácticamente imposible encontrar espacios de estacionamiento, ya que los lugares están ocupados, apartados por quienes hacen un modo de vida el manejo y lucro de estos espacios, autos abandonados o escasamente utilizados por



vecinos y no existen estacionamientos públicos disponibles en las cercanías, además de que es cada vez más común el conflicto vecinal por falta de espacios para estacionar los vehículos.

Junto a la transparencia, rendición de cuentas y destino cierto de los recursos que a favor de los vecinos se apliquen, mediante el eficaz funcionamiento de las juntas vecinales, debe mejorarse el servicio de vigilancia y modernización de los equipos, existe tecnología disponible para el pago de tiempo en parquímetros, mediante billetes, tarjetas de crédito, celulares, que en México no se han implementado.

Por otra parte se hace necesario elevar el nivel de eficiencia operacional de los parquímetros aplicando nuevas técnicas de la información mediante la implementación de medidas de control que eviten actos de corrupción y la extorsión a los ciudadanos en los procedimientos de verificación del pago y las sanciones por multas, así mismo y relacionado con estas nuevas técnicas se deben ampliar los medios de pago y así se haga más amable la relación de los ciudadanos con los parquímetros.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Ciudadanía tiene derecho a la rendición de cuentas, transparencia y participación, con mayor razón cuando se trata de un programa en el que una cantidad que debe ser cierta y confiable, debe utilizarse oportunamente en mejoras que los propios ciudadanos a través de las juntas vecinales deben decidir su aplicación.

**DÉCIMO SEXTO.-** No es admisible politizar y menos aún dejar que el Gobierno de la Ciudad de México o partidos políticos utilicen los programas de mejora vecinal para “llevar agua a su molino” por lo que debemos solicitar que se explique a esta Asamblea Legislativa la razón por el no crecimiento del programa de parquímetros durante un período que ya abarca dos años. ¿Propósitos electorales? La rendición de cuentas es indispensable en este asunto.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Es necesario reconocer que existe una molestia en muchos ciudadanos que tienen instalados parquímetros en el área de sus domicilios y hay resistencia de aquellos en donde no hay, por una razonable duda de los beneficios que pueden recibir, es necesario una campaña de información que permita tener los elementos suficientes de juicio.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Dada la importancia del tema que nos ocupa, que está incidiendo negativamente en la calidad de vida y la economía de millones de habitantes de la Ciudad de México, es necesaria la comparecencia ante el pleno de esta soberanía del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público (AEP) de la Seduvi del Gobierno de la Ciudad de México y la presencia de los dueños de las empresas permisionarias.



**DÉCIMO NOVENO.-** Nuestra fracción Parlamentaria de Morena en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, adelanta los siguientes cuestionamientos para el Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público:

- 1.- ¿Por qué Permisos Administrativos Temporales Revocables y no Concesiones mediante licitaciones transparentes?
- 2.- ¿Cuáles fueron los criterios de selección de los permisionarios?
- 3.- ¿Por qué la Autoridad del Espacio Público no impone como requisito una currícula de las empresas y de los principales accionistas?
- 4.- ¿Por qué hay diferencias de operación de una colonia a otra? ¿No hay criterios de uniformidad operativa?
- 5.- ¿Por qué no hay disponible una aplicación en internet ¿ (APP)
- 6.- ¿Por qué no se puede pagar con celular, billetes o la propia app
- 7.- ¿Cómo puede la ciudadanía verificar que los reportes de ingresos de los operadores son correctos?.
- 8.- ¿Por qué tardan tanto (hasta años) en aplicar los recursos que corresponden a planes de mejora e infraestructura en las colonias?
- 9.- ¿Cuántos elementos de la SPP se han asignado al programa?
- 10.- ¿Existe una estadística respecto a mejora en la seguridad en las zonas de parquímetros.
- 11.- ¿A cuánto ascienden los ingresos anuales para la CDMX?
- 12.- ¿Cuánto ha disminuido la presencia de franeleros?
- 13.- ¿Cuánto mejora el tiempo de búsqueda de un lugar para estacionarse?
- 14.- ¿Cuánto baja la contaminación por mejor movilidad?
- 15.- ¿Se tiene un mecanismo para medir la satisfacción de vecinos y usuarios?

**VIGÉSIMO.-** A fin de tener la información completa por parte de la Asamblea Legislativa. De las fracciones parlamentarias que la integran y de los diputados en forma individual, es oportuno y conveniente invitar a esta comparecencia para intercambiar criterios y escuchar su punto de vista, a los particulares siguientes:

William Karam, Ricardo Vega (Operadora Bicentenario)  
Ricardo Vega, Juan Carlos Niembro (Nueva Generación de Estacionamientos).  
Jorge Martínez (Copemsa)  
Jonathan Cohen, Moisés Zapan (Movilidad y Parqueo)  
Jonathan Cohen (Mojo Real State)

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Es responsabilidad de la Asamblea Legislativa tomar medidas tendientes a mejorar la calidad de los gobernados en la Ciudad de



México, mediante el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que otorga el derecho de los Diputados a presentar proposiciones con Punto de Acuerdos y dado que compete al Jefe de Gobierno, en coordinación con las autoridades delegacionales, el cumplimiento de la Ley de Movilidad.

Por todo lo cual, enumero los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1.- Que la Asamblea legislativa y el Jefe de Gobierno SON AUTORIDADES LOCALES DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Que el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece la obligación de los Diputados locales de representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.
- 3.- Que con base en el artículo 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la Asamblea legislativa tiene la facultad de solicitar la información que se requiera a los órganos del Gobierno del Distrito Federal para el desempeño de su función.
- 4.- Que la rendición de cuentas y la transparencia es uno de los ejes rectores de la política del Jefe de Gobierno y por tanto de sus colaboradores.
- 5.- Que avanzar progresivamente en detectar los problemas de los ciudadanos e interactuar con la sociedad en busca de soluciones integrales, es cumplir el mandato que la ciudadanía nos confió.
- 6.- Que está dentro de las facultades y posibilidades del Gobierno de la Ciudad de México, en función del Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público, proporcionar información que servirá para plantear una mejora en la calidad de vida de la comunidad.



VII LEGISLATURA



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a veintiséis de abril del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA



**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

La suscrita, **Diputada Dunia Ludlow Deloya**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 7, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I; 86 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93, 98 y 133 del Reglamento del Gobierno Interior someto a la consideración del Pleno la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE ENTREGUEN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS LEGALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE IMPIDEN AMPLIAR LA OFERTA DE VIVIENDA Y CON ELLO SATISFACER ESTE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LAS Y LOS CAPITALINOS.**

## ANTECEDENTES

Nuestro propósito es tener una visión de la magnitud y gravedad que representa la problemática de la vivienda en nuestra Ciudad, en virtud de que la intervención del sector público es un tanto errática soslayando la importancia a la necesidad de resolver el déficit habitacional.

Por ello, consideramos que al otorgarse prioridad a estos factores se impulsa el crecimiento demográfico y con ello se incrementa la demanda de la habitación en la Ciudad de México; este problema no es tan fácil de resolver lamentablemente, ya que el crecimiento urbano de la Ciudad de México se está dando de una manera acelerada, considerando las siguientes causas:

**Crecimiento Demográfico:** Este fenómeno se ha dado en virtud que el Estado ha propiciado el crecimiento comercios

**Natalidad:** Otro factor es el alto índice de natalidad que hace disminuir la mortalidad pre y post partum.

Desde otro ángulo, apuntamos también se ha acrecentado cada vez más, el promedio de vida del capitalino, haciendo atractiva la estancia en forma de una seguridad económica de los nacidos en la capital.

**QUINTO.- A fin de conocer la problemática** Que con el propósito de mejorar las acciones tendientes a satisfacer las necesidades de vivienda, el Gobierno del Distrito Federal estima necesario establecer un organismo con autonomía y capacidad suficientes para atender la problemática actual en esta materia, razón por la cual, estima impostergable reordenar su política en cuanto a las estructuras gubernamentales que la operan, para incrementar su eficacia y eficiencia, en torno a un programa con objetivos claros y definidos que sean capaces de atender debida y oportunamente las necesidades de los sectores más desprotegidos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## CONSIDERANDOS



VII LEGISLATURA



**PRIMERO:** Que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto señala:

*“...Artículo 4o...*

...

...

...

...

...

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

...

...

...

...”

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal en su artículo tercero mandata:

*“Artículo 3.- Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad, la integración y desarrollo personal, familiar y comunitario, así como la inclusión a la dinámica social y urbana con base en el respeto a la diversidad cultural, sin discriminación para acceder a ella sea por su condición económica, social, origen étnico o nacional, lengua, dialecto, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.”*

**TERCERO.-** El 29 de septiembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se crea la el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, establece en su Artículo Segundo el objetivo siguiente:

*“Artículo Segundo. - El Instituto de Vivienda del Distrito Federal, tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, dentro del marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y de los programas que se deriven de él.”*



VII LEGISLATURA

**DUNIA**  
**LUDLOW**

DIPUTADA EN LA ALDF

**CUARTO.-** El 29 de septiembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se crea la el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, establece en su Artículo Tercero las atribuciones y obligaciones siguientes:

*“Artículo Tercero.- El Instituto de Vivienda del Distrito Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:*

*I. Proponer y coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la integración, coordinación, análisis y ejecución de la política de vivienda del Distrito Federal;*

*...*

*XI. Coadyuvar con el fomento y obtención de préstamos para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y adquisición de vivienda, a favor de la población de escasos recursos del Distrito Federal;*

*...”*



## **DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC EN LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS



**DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado José Gonzalo Espina Miranda integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII LEGISLATURA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, fracción V inciso de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Segundo y Tercer Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México 42 fracción XVIII, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal; 10 fracción XX, 11, 13 fracción VII, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 81, 83, 84 y 133 del reglamento para el gobierno interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE**



## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC EN LOS ULTIMOS DIAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS

**SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC EN LOS ULTIMOS DIAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** La Delegación Cuauhtémoc se encuentra clasificada como la más peligrosa y con más alto índice delictivo de la Ciudad de México, tan solo el año pasado se cometieron 19 mil 962 delitos lo cual se traduce en un monto total promedio de 73 averiguaciones previas al día tan solo en esta demarcación, esto, según datos de la Procuraduría de Justicia Capitalina, también se reporta que de enero a marzo del presente año se han cometido por mes entre 2,049 y 2,362 delitos cada mes de los cuáles alrededor del 12% resultan ser delitos de alto impacto social tales como: homicidios dolosos, violaciones, secuestro, robo de vehículo automotor y robo a transeúnte en la vía pública entre otros.

**SEGUNDO.-** Pesé a que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México ha Implementado programas como “Escudo Ciudad de México “ los índices delictivos en la Delegación Cuauhtémoc continúan siendo los más altos en la zona Metropolitana, cada semana se reúne el gabinete de Seguridad que encabeza la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México,

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC EN LOS ÚLTIMOS DÍAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS

en el cual tendrían que participar los 16 Jefes delegacionales, con el objetivo de verificar el avance de los programas de combate a la inseguridad y de dar solución a los focos rojos en cuanto a los delitos que se han identificado en cada Demarcación. El Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, no se ha presentado a una sola reunión de gabinete en lo que va de este año según apunta la misma Secretaría de Gobierno.

**TERCERO.-** En conferencia de prensa el Procurador de Justicia de la Ciudad de México confirmó el hallazgo de restos humanos que fueron abandonados el pasado 30 de abril y 1 de mayo en la colonia Atlampa y el barrio de Tépitio, ambos pertenecientes a la Delegación Cuauhtémoc, estos fueron encontrados en bolsas entre los cuales se hallaron las cabezas de dos personas, frente a los ojos de los vecinos y transeúntes de esta zona que se ubica entre los llamados focos rojos de inseguridad en la Ciudad de México.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que dentro de las atribuciones de la Asamblea, contenidas en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el artículo 10 fracción XXI, se contempla el poder: Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o Poderes de las entidades federativas, por conducto de su mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

## DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC EN LOS ULTIMOS DIAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS

**SEGUNDO.-** Que el artículo 10 fracción XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal faculta a la Diputación Permanente a llamar a los funcionarios de la Administración Pública de la Ciudad de México para que rindan un informe ante el pleno, a la Diputación Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

**TERCERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 39 fracciones XIV, XV, XVI establece que al Jefe Delegacional le corresponde formular, ejecutar y vigilar el programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes ( Secretaría de Gobierno, Secretaria de Seguridad Pública y Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México); Así mismo le corresponde establecer y organizar un comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación Ciudadana y ejecutar las políticas generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno.

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUTHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO,**



## **DIPUTADO GONZALO ESPINA MIRANDA**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC DR. RICARDO MONREAL AVILA, ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC EN LOS ULTIMOS DIAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS



**PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS HECHOS DELICTIVOS QUE HAN AFECTADO A LOS POBLADORES DE LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC EN LOS ULTIMOS DIAS Y LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO PARA PROTEGERLOS.**

Dado en el Recinto de Donceles el día 11 de Mayo de 2016

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA**

Ciudad de México, a 26 de Abril de 2016

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL MAGISTRADO EDGAR ELÍAS AZAR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## **A N T E C E D E N T E S**

Ante la necesidad y reclamo de la ciudadanía en general, sobre el desarrollo y aplicación del sistema de justicia anterior, sobre todo en la materia penal donde se ven involucrados y expuestos los bienes tutelados por el Estado como son la vida, la libertad, el patrimonio, entre otros, siendo estos los de mayor importancia, mismos que se ven en muchos de los casos violentados al encontrarse la persona en un proceso penal, pudiendo ser víctima u ofendido, indiciado o procesado, hoy acusado o imputado, por lo que resulto necesaria la adecuación al sistema de impartición de justicia, procurando garantizar los derechos del gobernado.

Atento a ello el Estado Mexicano impulso la reforma para dar cambio al sistema de justicia y seguridad ya que existía un atraso e ineficacia del sistema de justicia anterior, por considerarse éste inquisitivo, además de existir la desconfianza en el aparato de justicia en todo el territorio mexicano, por ello el esfuerzo del Poder Ejecutivo y Legislativo de reformar diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo estos el (16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123), todos relacionados con el sistema de justicia penal.

Por lo que el 18 de junio de 2008, se dio la legalidad plena, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuyos objetivos principal del Estado es ajustar el nuevo sistema de justicia penal a un Estado de Derecho, donde se busca garantizar los derechos humanos, tanto de víctima como acusado, prueba de ello la figura de “presunción de inocencia”, se ha elevado a rango constitucional, punto básico para la persecución de los delitos, ya que no habrá

lugar a prisión preventiva, hasta en tanto no se acredite su participación en el hecho delictivo, decretándose con el auto de vinculación a proceso, situación que le permite llevar su proceso estando libre, con las medidas pertinentes que exige la ley, excepto en los delitos considerados graves, además de resaltar que el nuevo sistema de justicia adversarial acusatorio, se regirá bajo los principios de (publicidad, intermediación, concentración, contradicción, continuidad y oralidad), este último principio es sin lugar a duda el de mayor importancia ya que en la etapa de juicio que es meramente oral, por lo que saldrá a relucir la capacidad pericia y conocimiento del caso para buscar la aplicación de la justicia de manera equilibrada.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Sólo restan dos meses para la culminación del plazo constitucional respecto de la implementación del sistema penal acusatorio en la Ciudad de México.

### **CONSIDERANDOS**

1.-Que derivado de la multicitada reforma constitucional, de fecha 18 de junio de 2008, así en virtud de la publicación de decreto, se estableció que la vigencia a nivel Federal no podrá exceder del 18 de junio de 2016, para unificar la Legislación Procesal Penal en los Estados y en el Distrito Federal (hoy ciudad de México), por lo que el Código Nacional de Procedimientos Penales, establecerá la reglamentación necesaria que permita, hacer efectivos los principios que prevé la norma fundamental.

2.- El artículo Segundo transitorio del decreto, establece que el sistema Penal acusatorio, entrará en vigor en un plazo no mayor a ocho años, por lo que la

---

Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio.

3.- El artículo octavo transitorio del decreto, establece que el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y el Órgano Legislativo del Distrito Federal, destinarán recursos para la reforma del sistema de justicia penal. Entendiéndose que el presupuesto designado deberá destinarse a los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, así como la capacitación de los funcionarios públicos (jueces, agentes del ministerio público, defensores y peritos).

4.- El 5 de marzo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme a la reforma constitucional de junio de 2008.

5.- El artículo segundo transitorio establece, la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a nivel federal de forma gradual sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016.

En el caso de las entidades Federativas y el Distrito Federal, el presente código entrará en vigor en cada una de ellas en los términos que establezca la declaratoria que al efecto emita el órgano legislativo correspondiente.

6.- El 20 de agosto de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito federal, el decreto por el que se declara la incorporación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y del Código Nacional de Procedimientos Penales al orden jurídico del Distrito Federal. Atendiendo al resolutivo segundo de dicha declaratoria, se estableció lo siguiente:



Con fundamento en los artículos transitorios del Código Nacional de Procedimientos Penales, declara que la presente legislación recoge el sistema penal acusatorio, y entrará en vigor a nivel federal de forma gradual, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016, por lo que queda abrogado el Código Federal de Procedimientos Penales, sin embargo respecto a los procedimientos penales que a la entrada en vigor el presente ordenamiento se encuentren en trámite, continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable en el momento del inicio de los mismos

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que informe sobre los avances (estructurales e intelectuales) en la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**



VII LEGISLATURA

**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER**

Ciudad de México a 18 de mayo de 2016.

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
EN LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **Margarita María Martínez Fisher**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 122 Base Primera, fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Segundo y Tercer Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV y XXV, 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracciones IV y VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81, 83, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración de este órgano legislativo la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTACALCO, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO LAS ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LAS QUEJAS CIUDADANAS RESPECTO A DIVERSAS CONSTRUCCIONES QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO EN LA DELEGACIÓN IZTACALCO, al tenor de los siguientes:**

## I. ANTECEDENTES

1. La población de Iztacalco, fundada en 1309, fue un importante puerto de tránsito para las canoas y trajineras que ocupaban el entonces Canal de la Viga para proveer de alimentos a la ciudad de México. Su conformación urbana original, a base de chinampas y canales de agua, es lo que hoy día son sus calles y callejones. Iztacalco significa “casa u horno donde se procesa la sal”, lo que hace referencia a las aguas salinas del lago de Texcoco que rodeaban al islote. Pocos saben que este nombre designa a uno de los Pueblos Originarios de la Cuenca del Valle de México, este lugar fue el penúltimo lugar en el cual de forma transitoria se asentaron los mexicas en su peregrinaje antes de fundar su ciudad de México-Tenochtitlán.<sup>1</sup>

Para 1521, Iztacalco perteneció políticamente a la parcialidad de San Juan de Dios de la nueva ciudad de México. A fines de dicho periodo, y al ser un pueblo chinampero, las actividades económicas de sus habitantes se centraban en la agricultura, floricultura, producción de plantas de forraje y la extracción de sal. En el siglo XIX, Iztacalco dependió del Distrito de Tlalpan en el Estado de México. Posteriormente, ya constituido como municipio, formó parte de la prefectura de Guadalupe Hidalgo, una de las seis en que se dividió el Distrito Federal; y a partir de 1929 se convirtió en delegación política.

Así pues, esa demarcación se conformó por dos pueblos originarios: Iztacalco y Zcatlalmanco Huehuetl, asentados en islotes durante las épocas prehispánica y

---

<sup>1</sup> Fernández Álvarez, María Eugenia. Patrimonio Tangible e Intangible. Aportaciones a la Identidad Cultural Mexicana. Disponible en [http://www.iztacalco.df.gob.mx/portal/images/docs/PDF/PATRIMONIO\\_TANGIBLE\\_E\\_INTANGIBLE.compressed.pdf](http://www.iztacalco.df.gob.mx/portal/images/docs/PDF/PATRIMONIO_TANGIBLE_E_INTANGIBLE.compressed.pdf)



VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

colonial. Se les considera Pueblos Originarios pues su establecimiento se puede comprobar antes de la llegada de los hispanos a nuestro país.

Con el establecimiento del dominio español, Iztacalco estuvo dentro de la cabecera de San Juan Tenochtitlán, y fue considerado un pueblo de indios, por lo que tuvo una organización mexicana de *calpullis* de tal suerte que los barrios actuales tienen su antecedente prehispánico en el *calpulli* mexicana. Así pues el pueblo de Iztacalco está formado por los barrios originarios de la Asunción, la Santa Cruz, Santiago, San Miguel, Los Santos Reyes, San Sebastián Zapotla y San Francisco Xicaltongo.

2. Como ocurre en toda la Ciudad de México, la expansión de la mancha urbana es, desde la perspectiva de los pueblos, un proceso de pluriculturalidad basada en la absorción de pueblos y comunidades preexistentes a la ciudad misma, lo cual se traduce en la construcción de identidad como un proceso de reproducción histórica mediado por la transformación de las relaciones sociales, de poder y de representación simbólica.

Con la conversión de todo el corredor oriente de la ciudad y del valle como la zona de expansión para los procesos de urbanización popular, se originaron una enorme cantidad de colonias populares en Iztapalapa, Nezahualcóyotl, Chalco, así como la edificación de un gran número de unidades habitacionales en Iztacalco, Iztapalapa y Tláhuac.

Los Pueblos Originarios, tienen una riqueza cultural y social que conforman su identidad. Normalmente, estos pueblos originarios del Distrito Federal fundamentan sus reclamos en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre, precisamente, Derechos de los Pueblos indígenas y Tribales en países independientes.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> <http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/CapituloV.pdf>



En dicha ordenanza internacional se establece el derecho de los pueblos no sólo a preservar su identidad y tradiciones, también el derecho de ser consultados cuando existan actos legislativos y administrativos que puedan afectarles directamente. Así pues el Convenio169 establece:

“...

*Reconociendo las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven;*

...

#### Artículo 4

- 1. Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.*
- 2. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.*

...

#### Artículo 5

*Al aplicar las disposiciones del presente Convenio:*

- a) deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente;*

...

#### Artículo 6

- 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*
  - a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que*



*se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;*

*b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*

*...”*

*(énfasis añadido)*

3. En ese orden de ideas, vecinos de la demarcación quienes se identifican como miembros de Pueblos Originarios, en audiencia pública con la suscrita han solicitado apoyo toda vez que han presentado varias quejas derivadas de la afectación que sufren diversas construcciones irregulares que se han realizado dentro de los Barrios de los Reyes, Santa Cruz y Asunción, pertenecientes al Pueblo de Iztacalco en los siguientes domicilios:

- a) Chimalpopoca 85
- b) Plutarco Elías Calles 336
- c) Plutarco Elías Calles 494
- d) Cerrada Plutarco Elías Calles 372 D
- e) Plutarco Elías Calles 364
- f) 2° Privada de Francisco I. Madero 101 bis

Adicionalmente, en audiencia pública diversa, también me fue requerido el apoyo para conocer la documentación relativa a la construcción que se lleva a cabo en el predio ubicado en Playa Tecolutla 440, en la colonia Militar Marte a efecto de precisar la afectación que el inmueble contiguo (Playa Tecolutla 442) ha sufrido a partir del inicio de obras en el predio de referencia, situación que



VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

dio inicio a la integración de la Averiguación Previa FIS/IZC-1/t3/207/15-02 ante la Fiscalía Desconcentrada en Iztacalco.

A fin de atender las peticiones de los vecinos de dicha delegación, se remitieron los oficios ALDF/VIIL/MMMF/071/2015; ALDF/VIIL/MMMF/074/2015; MAOQC/VIIL/MMMF/046/2016; MAOQC/VIIL/235/2016, todos dirigidos al Jefe Delegacional en Iztacalco Carlos Estrada Meraz, a fin de solicitarle se atendieran las peticiones vecinales, así como la documentación correspondiente sin que a la fecha se tenga respuestas concretas por parte de la autoridad delegacional.

### II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

La violación de los usos de suelo, así como la falta de cumplimiento de la normatividad en materia de desarrollo urbano, afecta directamente a la calidad de vida de la población. Los efectos de la transgresión descrita se multiplican exponencialmente cuando cuentan también con la participación, anuencia o silencio cómplice de las autoridades obligadas a hacer cumplir las leyes y sancionar a los infractores.

La delegación Iztacalco enfrenta hoy una agresión urbana y social, que tiene como base la violación de los usos de suelo y las construcciones irregulares, lo que ha derivado por un lado en problemas de movilidad, además de la carencia de servicios por el desmedido crecimiento en la zona, y por el otro, una afectación directa al patrimonio e identidad de los pueblos de dicha demarcación.

### III. CONSIDERANDOS



VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose del Distrito Federal, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad exclusiva para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, y en consecuencia, para modificar los usos del suelo de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**QUINTO.** Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztacalco, publicado en 2008, establece que el patrimonio de la delegación está conformado por los barrios tradicionales de origen prehispánico, que constituyen la zona histórica de la delegación y donde se llevan a cabo diferentes





VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

festividades a lo largo de todo el año. Los nueve barrios son: San Miguel, Los Reyes, La Asunción, La Cruz, San Pedro, San Francisco, Santiago norte, Santiago sur y Zapotla.

Asimismo, el programa señala que los nueve barrios del pueblo de Iztacalco se consideran zona patrimonial y por tanto están bajo la figura de Áreas de Conservación Patrimonial.

**SEXTO.** Que las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos nacionales y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Cualquier trámite referente a uso del suelo, licencia de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial, se sujetará a las normas y restricciones establecidas en el numeral 4 del apartado 4.5.1 “Normas de Ordenación que aplican en áreas de actuación señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano” del propio PDDU.

**SÉPTIMO.** Que toda modificación a los usos del suelo particular supone la formulación o modificación de un Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y éstas a su vez suponen la observancia de las formalidades que al respecto disponen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, algunas de las cuales son la publicidad de los proyectos modificatorios, la celebración de talleres ciudadanos y consultas públicas, y la presentación de opiniones escritas.



VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

**OCTAVO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**NOVENO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con Comisiones, que son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, algunas de las cuales son las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las cuales son permanentes, se denominan ordinarias, y son competentes para desarrollar tareas específicas como



VII LEGISLATURA

## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59; 60, fracción II; 61, fracción III; y 62, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO TERCERO.** Que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana estima inaplazable la investigación del aprovechamiento del que han sido objetos diversos predios ubicados en la Delegación Iztacalco para efectos de contar con información fidedigna que permita establecer un diagnóstico claro, preciso y verificable, de los acontecimientos que han dado lugar al malestar social.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Se solicita a la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto a los predios ubicados en:

- a) Chimalpopoca 85, Barrio Los Reyes
- b) Plutarco Elías Calles 336, Barrio Los Reyes
- c) Plutarco Elías Calles 494, Barrio Los Reyes
- d) Cerrada Plutarco Elías Calles 372 D, Barrio Los Reyes,
- e) Plutarco Elías Calles 364, Barrio los Reyes
- f) 2° Privada de Francisco I. Madero 101 bis, Barrio La Asunción
- g) Playa Tecolutla 440, colonia Militar Marte

I. Al Jefe Delegacional en Iztacalco Carlos Estrada Meraz:



## DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER

- A. Copia del expediente de la manifestación de construcción de los predios referidos;
- B. Un informe pormenorizado de las acciones realizadas para atender las quejas de los vecinos;
- C. Realizar la visita de verificación a cada uno de los predios y en su caso, ordenar la suspensión de la obra como medida precautoria;
- D. Ordenar la elaboración del dictamen correspondiente a fin de determinar las afectaciones a los predios colindantes.
- E. Realizar las gestiones necesarias para que los constructores solventen las afectaciones.

II. Al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez:

- A. Copia del expediente de los predios referidos, en el que se incluya, de manera particular el Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo y el Dictamen Técnico de Intervenciones para obras de construcción, modificación, ampliación, instalación, reparación, registro y/o demolición de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano;
- B. Un informe pormenorizado de las acciones realizadas para atender las quejas de los vecinos.

III. Al Presidente del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Meyer Klip Gervitz:

- A. Realizar la verificación a cada uno de los predios en materia de desarrollo urbano y uso de suelo; y en su caso ordenar la suspensión de la obra como medida precautoria.

IV. Al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Rodolfo Ríos Garza:

- A. Respecto a la Averiguación Previa FIS/IZC-1/t3/207/15-02 iniciada ante la Fiscalía Desconcentrada en Iztacalco, se requiere un informe pormenorizado de las acciones realizadas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis.



VII LEGISLATURA

**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER**

---

**Dip. Margarita Martínez Fisher**

Ciudad de México, a 26 de Abril de 2016

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA VII LEGISLATURA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA INFORMACIÓN EXHAUSTIVA Y DETALLADA AL C. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

En fecha 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Reforma Constitucional sobre la Reforma Política de la Ciudad de México, la cual, entre otras cosas, cambia la naturaleza jurídica del Distrito Federal, a Entidad Federativa de Ciudad de México. Dicha Reforma fue anunciada con bombo y platillo, como si se tratara de una reforma de fondo, sin embargo en realidad se trata de una reforma descafeinada, ya que

La Reforma constitucional en comento, ordena en su artículo Séptimo Transitorio que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el encargado de realizar la organización, así como de emitir las reglas y plazos del Proceso Electoral para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, razón por la cual emitió la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADAS Y DIPUTADOS PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, la cual contempla expresamente, como fecha de Inicio del proceso electoral el 4 de febrero de 2016.

En este sentido, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG94/2016 llamado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DURANTE LA ELECCIÓN DE SESENTA DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. El cual, en su resolutive Sexto, ordena que para la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la

Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se aplicarán en lo conducente las normas reglamentarias sobre la imparcialidad en el uso de recursos públicos aprobadas mediante el Acuerdo INE/CG66/2015.

Es decir, los Acuerdos y Reglas para la organización de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, emitidos por el INE, nos remiten expresamente al Acuerdo INE/CG66/2015 respecto de la Imparcialidad en el uso de Recursos Públicos, el cual en su resolutive Primero menciona que la conductas contrarias al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos que afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos a partir del inicio de los Procesos Electorales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, son entre otras, ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento o provisión de recursos, bienes o servicios que conlleven, velada, implícita o explícitamente la promoción personalizada de funcionarios públicos, la promoción del voto a favor de determinado partido político, entre otras.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Actualmente, se han utilizado los Programas Sociales y los Recursos Públicos en la Delegación Coyoacán, con fines electorales, debido a que a un mes de la elección de sesenta diputadas y diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se entregan múltiples Programas Sociales en la Delegación Coyoacán para promocionar el voto a favor de determinado partido político, lo cual viola los principios de igualdad y equidad en la contienda electoral.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Recientemente se han desatado muchas críticas y denuncias por parte de la ciudadanía y reporteros respecto del uso de faccioso, discrecional e ilegal de Programas Sociales de la Delegación Coyoacán, principalmente para beneficiar a un determinado Partido Político en la elección de sesenta Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Este tipo de acciones no ayudan a legitimar la elección de la Asamblea Constituyente, al contrario, contribuyen a ensuciar un proceso, que de por sí, ha sido muy criticado por la imposición de los otros 40 asambleístas por parte otros Poderes y Niveles de Gobierno, pues de esta manera se socava el derecho de los habitantes de la Ciudad de México de elegir libremente a los constituyentes, con lo cual se vulnera la democracia participativa y directa.

En particular, los actores ciudadanos que más han alzado la voz y criticado el uso faccioso de los Programas Sociales con fines electorales, son el Periódico Reforma y el OBSERVATORIO CIUDADANO, quienes entre otras cosas han manifestado que se está comprando el voto pero disfrazado de Programas Sociales.

Los Programas Sociales que se han denunciado que se han utilizado con fines electorales son: el Programa “TU UNIDAD SIN GOTERAS” (impermeabilización de azoteas), el Programa “COLOR A TU HOGAR” (aplicación de pintura en fachadas), el Programa “A TU LADO” (entrega de tarjetas electrónicas con dinero), entrega masiva de ropa deportiva.

**SEGUNDO.-** El uso faccioso, discrecional y doloso de los Programas Sociales viola los Principios Constitucionales de “equidad e imparcialidad”, ya que conforme al artículo 134 constitucional, todo servidor público tiene la obligación de aplicar con imparcialidad

los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, para no influir en la equidad de la competencia electoral.

Además, este tipo de conductas también son ilegales pues conforme al artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todo Programa Social debe de cumplir con los Principios de UNIVERSALIDAD, IGUALDAD, EQUIDAD DE GÉNERO, EQUIDAD SOCIAL, JUSTICIA DISTRIBUTIVA, TRANSPARENCIA, entre otros. Por ello, reafirmamos que los Programas sociales son un Derecho para todos los habitantes de la Ciudad de México, sin discriminación alguna y sin importar la preferencia partidista

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al c. José Valentín Maldonado Salgado Jefe Delegacional en Coyoacán, para que informe de manera exhaustiva y detallada, sobre la utilización facciosa de los Programas Sociales: “TU UNIDAD SIN GOTERAS” (sobre impermeabilización de azoteas), “COLOR A TU HOGAR” (sobre aplicación de pintura en fachadas), “A TU LADO” (sobre la entrega de tarjetas electrónicas con dinero) y entrega masiva de ropa deportiva, lo siguiente:

- A) ¿Por qué no se cumplió con el Principio de Universalidad en la designación de los beneficiarios de los Programas Sociales en comento? Ya que se sólo fueron

beneficiados con dichos Programas Sociales quienes tienen una determinada filiación partidista.

- B) Ó, en su defecto, ¿Cuál fue la metodología y el criterio utilizado para la designación de los beneficiarios de los Programas Sociales en comento?
- C) El recurso económico utilizado en cada uno de los Programas Sociales mencionados, de forma desglosada y específica.
- D) La fecha de otorgamiento de dichos Programas Sociales, es decir, en qué fechas se harán los depósitos de dinero a las tarjetas electrónicas de Programa “A TU LADO”.

**ATENTAMENTE**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE INSTALEN EN TODOS LOS INMUEBLES DE ESTA, CONTENEDORES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEPOSITAR SUS RESIDUOS MEDICOS COMO JERINGAS, ALGODONES, ETC.**

**CONSIDERACIONES**

Las actividades de atención sanitaria protegen y restauran la salud y salvan vidas. Pero ¿qué ocurre con los desechos y subproductos que generan?

De todos los residuos generados por esas actividades, aproximadamente un 85% son desechos comunes no peligrosos, semejantes a la basura doméstica. El 15%



## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

### VII LEGISLATURA

restante se considera material peligroso que puede ser infeccioso, tóxico o radiactivo.

#### Tipos de desechos

Los desechos y subproductos pueden ser de muy diversa índole, como se desprende de la lista que sigue.

Desechos infecciosos: desechos contaminados con sangre u otros fluidos corporales (por ejemplo, a partir de muestras de diagnóstico desechadas), cultivos o cepas de agentes infecciosos procedentes de actividades de laboratorio (por ejemplo, desechos relacionados con autopsias o animales de laboratorio infectados, o desechos relacionados con pacientes ingresados en salas de aislamiento y equipo conexo (por ejemplo, hisopos, vendajes e instrumental médico desechable).

Desechos anatomopatológicos: tejidos, órganos o fluidos humanos, partes corporales y cadáveres de animales.

Objetos punzocortantes: jeringas, agujas, bisturíes y cuchillas desechables, etc.

Productos químicos: por ejemplo, disolventes utilizados para preparados de laboratorio, desinfectantes, y metales pesados contenidos en los dispositivos médicos (por ejemplo, mercurio en termómetros rotos) y baterías.

Productos farmacéuticos: vacunas y medicamentos caducados, no utilizados o contaminados.

Desechos genotóxicos: desechos muy peligrosos, mutágenos, teratógenos<sup>1</sup> o cancerígenos, como los medicamentos citotóxicos utilizados para tratar el cáncer, así como sus metabolitos.



## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

### VII LEGISLATURA

Desechos radioactivos: entre otros, productos contaminados con radionucleidos, por ejemplo material radiactivo de diagnóstico o radioterapia.

Desechos no peligrosos o desechos comunes: desechos que no entrañan ningún peligro biológico, químico, radiactivo o físico particular.

Los desechos sanitarios proceden básicamente de:

hospitales y otros establecimientos asistenciales;

laboratorios y centros de investigación;

centros donde se practican autopsias y se prestan servicios mortuorios;

laboratorios de investigación y pruebas con animales;

bancos de sangre y centros de donación;

residencias de ancianos.

Los países de ingresos elevados generan en promedio hasta 0,5 kg de desechos peligrosos por cama hospitalaria y día, mientras que en los de ingresos bajos ese promedio ronda los 0,2 kg. Sin embargo, en estos últimos países los desechos sanitarios peligrosos a menudo no se separan del resto de residuos, de modo que en la práctica su cantidad es mucho mayor.

#### Riesgos para la salud

Los desechos sanitarios contienen microorganismos que pueden ser dañinos e infectar a pacientes de hospital, al personal sanitario y a la población en general. Existen otros posibles riesgos infecciosos, como la propagación de



## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

### VII LEGISLATURA

microorganismos farmacorresistentes tras su liberación al medio originada en establecimientos sanitarios.

Los desechos y sus subproductos también entrañan otros riesgos para la salud, como los que siguen:

quemaduras por radiación;

heridas por objeto punzocortante;

intoxicaciones y contaminación por liberación al medio de productos farmacéuticos, en particular antibióticos y fármacos citotóxicos;

intoxicaciones y contaminación por aguas residuales, así como por elementos o compuestos tóxicos, como el mercurio o las dioxinas que se liberan al incinerar los desechos.

Riesgos relacionados con objetos punzocortantes

Se calcula que cada año se aplican en el mundo 16 000 millones de inyecciones. Pero no todas las agujas y jeringas se eliminan correctamente, lo que entraña un riesgo de lesión o infección, además de propiciar su reutilización.

En los últimos años, el número de inyecciones con agujas y jeringas contaminadas ha disminuido sustancialmente en los países de ingresos bajos y medianos, gracias en parte a los esfuerzos desplegados para reducir la reutilización de dispositivos de inyección. Pese a los avances logrados, en 2010 la administración de inyecciones en condiciones no seguras llegó a causar 33 800 nuevas infecciones por VIH, 1,7 millones de infecciones por el virus de la hepatitis B y 315 000 infecciones por el virus de la hepatitis C.1



## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

### VII LEGISLATURA

En un sujeto que experimenta un pinchazo con una aguja previamente utilizada en un paciente fuente, el riesgo de infección por el VHB, el VHC y el VIH es del 30%, el 1,8% y el 0,3%, respectivamente. 2, 3, 4

A todo ello hay que sumar los riesgos ligados a la práctica de hurgar en la basura de los vertederos o relacionados con el proceso de selección manual de los desechos peligrosos procedentes de los centros de salud. Se trata de prácticas comunes en muchas regiones del mundo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos. Las personas que manipulan desechos corren un riesgo inminente de lesión por objeto punzocortante y de exposición a material tóxico o infeccioso.

En un estudio realizado conjuntamente en 2015 por la OMS y el UNICEF, se determinó que de las instalaciones incluidas en la muestra, que abarcaba un total de 24 países, apenas un poco más de la mitad (un 58%) tenía en funcionamiento sistemas adecuados para la eliminación segura de desechos sanitarios.<sup>5</sup>

#### Impacto ambiental

El tratamiento y la evacuación de desechos sanitarios puede entrañar riesgos indirectos para la salud, a través de la liberación al medio de patógenos y contaminantes tóxicos.

Si no están bien contruidos, los vertederos pueden contaminar el agua de bebida. Además, todas las instalaciones de evacuación de desechos indebidamente diseñadas, gestionadas o mantenidas entrañan riesgos ocupacionales.

La incineración de desechos es desde hace tiempo una práctica muy extendida, pero si no es total o si se incineran materiales que no se prestan a este tipo de tratamiento, se liberan a la atmósfera agentes contaminantes, así como cenizas





## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

#### **VII LEGISLATURA**

residuales. Si se someten a incineración productos que contienen cloro, estos pueden liberar dioxinas y furanos, sustancias que son cancerígenas para el ser humano y han sido asociadas a diversos efectos perjudiciales para la salud. La incineración de metales pesados o productos con alto contenido metálico (en particular, de plomo, mercurio y cadmio) puede provocar la dispersión en el medio de metales tóxicos.

Solo las incineradoras modernas que operan a temperaturas de entre 850 y 1100 °C y cuentan con un sistema especial de depuración de gases pueden cumplir las normas internacionales de emisiones por lo que respecta a dioxinas y furanos.

Hoy en día existen soluciones alternativas a la incineración, como la esterilización en autoclave o por microondas, el tratamiento por vapor combinado con agitación de los materiales tratados o el tratamiento químico.

#### Motivos de una deficiente gestión de los desechos

La falta de conciencia de los peligros que los desechos sanitarios pueden entrañar para la salud, la deficiente capacitación en gestión de desechos, la ausencia de sistemas de gestión y evacuación de residuos, la escasez de recursos humanos y económicos y la poca prioridad otorgada a esta cuestión figuran entre los problemas más frecuentemente asociados a los desechos sanitarios. Por otro lado, hay muchos países que carecen de una reglamentación adecuada en la materia o que, aun teniéndola, no la hacen cumplir.

#### Medidas para el logro de mejoras

La gestión de los desechos sanitarios requiere una mayor atención y diligencia para eliminar la importante carga de morbilidad asociada a la mala práctica, incluida la exposición a agentes infecciosos y sustancias tóxicas.



**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

Para mejorar la gestión de los desechos sanitarios hay que prestar atención a los siguientes elementos clave:

implantación de un sistema integral, que determine las responsabilidades, la asignación de recursos y los procesos de manipulación y evacuación de desechos. Se trata de un proceso a largo plazo que pasa por la introducción de mejoras graduales;

sensibilización acerca de los riesgos ligados a los desechos sanitarios y mejor conocimiento de las prácticas seguras y fiables; y

selección de métodos de gestión seguros y ecológicamente inocuos, a fin de proteger a las personas de todo peligro en los procesos de recogida, manipulación, almacenaje, transporte, tratamiento o eliminación de desechos.

Para lograr una mejora a largo plazo y de carácter universal es indispensable el compromiso de los poderes públicos, aunque también se pueden adoptar medidas inmediatas a escala local.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**



**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

**DISTRITO FEDERAL PARA QUE SE INSTALEN EN TODOS LOS INMUEBLES DE ESTA, CONTENEDORES PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DEPOSITAR SUS RESIDUOS MEDICOS COMO JERINGAS, ALGODONES, ETC.**

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 26 de abril de 2016.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.**



**morena**

**VII** LEGISLATURA

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2016.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.-. El grupo parlamentario de MORENA está comprometido con el respeto a los derechos humanos en general y pone mayor énfasis en las personas y grupos que por distintas circunstancias son más susceptibles a sufrir la violación de estos.

2.-. Ser mujer y estar en reclusión es una condición de doble discriminación para quien lo vive, empezando por la estigmatización no solo de la sociedad, si no también su familia y personas cercanas. Las mujeres viven situaciones de abandono una vez que ingresan a la cárcel, tanto en el desarrollo de su proceso, como una vez que son sentenciadas, esto a modo de castigo por parte de sus seres queridos; el numero de visitas a penales varoniles es amplia y constante, en el caso de los penales femeniles, las visitas son menos recurrentes, descienden con el tiempo y en muchos casos son ya inexistentes. A esta situación de abandono se suman otras igual por razones de género.



## VII LEGISLATURA

3.- De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos el 46 por ciento de las mujeres internas en centros de reclusión va de los 18 a 30 y el 31 por ciento, va de los 31 a los 40 años, por tal la mayoría es adulta joven.

4.-. En el Distrito Federal el CERESO Femenil Tepepan cuenta con un edificio anexo que cuenta con servicios de consulta general, hospitalización, quirófanos, dos salas de recuperación, salas de trabajo de parto, cuneros, endoscopia, terapia intensiva, laboratorio y farmacia y de acuerdo con Secretaría de Salud entre los servicios que se ofrecen se encuentran partos y cesáreas. Durante febrero de 2015 se impartieron talleres a las reclusas de “Santa Martha Acatitla y Tepepan” acerca de sexo seguro y protegido así como diversidad sexual.

5.- De acuerdo con la Encuesta a la Población en Reclusión del Distrito Federal, realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas,, el 60 por ciento de las reclusas se embaraza ya estando internada, debido a las visitas conyugales o porque sostiene relaciones sexuales con los trabajadores externos. El resto ingresa embarazada. Al cumplir los seis años, los niños son enviados con algún familiar o a algún albergue federal o de asistencia privada. La mayor parte de ellas no tiene un familiar que se ocupe de sus hijos, pues recordemos que su situación es de abandono.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que el Estado está obligado a garantizar el goce efectivo para todas las personas, incluyendo a las personas privadas de la libertad, toda vez que solo se les limitan aquellos derechos inherentes a la pena privativa de la libertad, por lo que mantienen todos sus demás derechos, como lo dicta el Artículo 18 de la Constitución, esto es que los derechos humanos de las personas en reclusión deben garantizarse de la misma manera como se garantizan a quienes están en libertad.



## VII LEGISLATURA

**TERCERO.-** Que el Artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal prescribe que; la Violencia contra los Derechos Reproductivos es toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia.

**CUARTO.-** Que la ley de Salud del Distrito Federal en su Artículo 98 mandata que; corresponde a la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva, medicina interna, cirugía, gineco-obstétrica, pediatría, odontología, psiquiatría, **salud sexual y reproductiva**. Y que los centros femeniles de reclusión y readaptación contarán de forma permanente con servicios médicos de atención integral de salud y de especialidad y para tal efecto, la Secretaría tendrá, entre otras, la siguiente atribución: Contar con módulos para facilitar el acceso oportuno, bajo consentimiento informado, a **métodos anticonceptivos**, anticoncepción de emergencia, a la interrupción legal del embarazo y de información sobre atención materno – infantil.

**QUINTO.-** Que la ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal en su Artículo 19, dicta que las Autoridades del Sistema Penitenciario respetarán los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas privadas de la libertad, garantizando su libre y pleno ejercicio, salvo los que le son suspendidos por resolución judicial y los límites estrictamente necesarios para la seguridad y disciplina interna en los Centros de Reclusión, así como los demás límites establecidos en las leyes y en los tratados internacionales.



**morena**

## **VII** LEGISLATURA

**SEXTO.-** Que dicha ley en su Artículo 12 señala que; es facultad del Secretario de Salud proveer todos los elementos y recursos necesarios de acuerdo con esta Ley y demás normatividad aplicable a fin de que los servicios médicos del Sistema Penitenciario se presten con eficiencia y prontitud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y SALUD SEXUAL ASÍ COMO EL ACCESO OPORTUNO A MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS QUE HA PROPORCIONADO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO A LAS MUJERES RECLUIDAS EN LOS PENALES DE SANTA MARTHA ACATITLA Y TEPEPAN, GARANTIZANDO LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN.**

Presentado en el Recinto Legislativo a los \_\_\_\_ días del mes de marzo del año en curso.



**VII** LEGISLATURA

**morena**

**SUSCRIBEN**

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia





**morena**

**VII** LEGISLATURA

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López

Néstor Núñez López

Raymundo Martínez Vite



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

La suscrita, **Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN LOS PASEOS CICLISTAS DOMINICALES Y EVENTOS CICLISTAS SE UBIQUEN CENTROS DE HIDRATACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

**CONSIDERACIONES**

El Paseo Dominical Muévete en Bici es un programa social de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, en el que calles y avenidas, regularmente utilizadas por transporte motorizado, se habilitan para dar paso a peatones, corredores, patinadores y ciclistas. Este programa permite a las



## **DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**

### **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

#### **VII LEGISLATURA**

personas usar los espacios públicos para la recreación, se fomenta la actividad física, la convivencia social y se promueve el uso de la bicicleta como modo de transporte en la ciudad. En promedio tiene una afluencia de 50 mil personas cada domingo.

#### Historia

El Paseo Dominical comenzó en mayo de 2007, desde entonces se ubicó en una de las avenidas más importantes de la Ciudad de México, Avenida Paseo de la Reforma. La ruta inicial era de 10 Km y tenía una afluencia promedio de 7 mil personas por evento. Para el 2010 la ruta se amplió hacia el norte de la ciudad, con ello se logró un recorrido de 24 Km y el número de usuarios aumentó a 14 mil personas en promedio cada domingo. En 2013 se sumaron 3.5 Km, con ello se alcanzaron 27.5 Km sobre Avenida Paseo de la Reforma centro y norte, Calzada de Guadalupe, Calzada de los Misterios, Avenida Juárez, calles circundantes al Monumento a la Revolución y al Centro Histórico hasta Plaza Tlaxcoaque.

En el marco del 7° aniversario del Paseo Dominical, en mayo de 2014, se realizó la ampliación de ruta más importante en la historia del programa, con esta extensión el recorrido llegó a 48 kilómetros, con esta acción la Ciudad de México se colocó en el 5° lugar de las ciclovías recreativas más largas del mundo. A partir de esta ampliación la asistencia de personas ha aumentado de forma significativa, el domingo 8 de marzo de 2015 tuvo la afluencia de personas más alta en su historia, al ser visitado por 58, 453 personas.



VII LEGISLATURA

## DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Para realizar el paseo se ha consolidado un grupo de trabajo multidisciplinario conformado por 20 dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, el cual se reúne todas las semanas para la organización y coordinación de cada evento. El Paseo Dominical, contribuye a generar una cultura de movilidad enfocada en el peatón y el ciclista; asimismo, permite disfrutar la ciudad de forma diferente, donde las calles han dejado de ser sólo un lugar para los automóviles y se han vuelto un espacio de todas y de todos.

El paseo dominical se lleva a cabo los domingos (excepto el último del mes) de 08:00 a 14:00 horas.

Los Paseos Nocturnos en Bicicleta son parte del programa Muévete en Bici de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se han realizado 20 paseos de 2010 a la fecha, cada uno tiene una temática específica de acuerdo con la temporada del año, por ejemplo: la primavera, el día de los enamorados o el día de muertos. Se realizan en sábado, de 19:00 a 23:00 horas, operan de una forma similar a los Paseos Dominicales, en cada uno de ellos los asistentes pueden disfrutar de diversas actividades: concursos, obras de teatro, conciertos de música, clases masivas de yoga y activaciones físicas, entre otras.

El 1er Paseo Nocturno se realizó en mayo de 2010, se trazó una ruta de 2.2 km que recorría las calles más atractivas del Centro Histórico de la Ciudad de México; a este primer recorrido asistieron 3 mil 500 personas. En 2013 la ruta se amplió hasta alcanzar 11 km, por primera vez la ruta del Paseo Nocturno llegó hasta Av. Paseo de la Reforma, en esta ocasión participaron cerca de 39 mil personas.



**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**VII LEGISLATURA**

En marzo de 2014 la ruta del Paseo Nocturno tuvo la ampliación más importante de su historia al lograr 17 km, los participantes pudieron disfrutar las calles del Centro Histórico, Av. Paseo de la Reforma y el Bosque de Chapultepec, esta ruta se mantiene para todos los paseos a partir de 2015.

Estos afortunados espacios de recreación y uso de la bicicleta se han convertido en clásicos de las familias de la ciudad, las cuales, por supuesto, también están integradas por animales de compañía, especialmente perros; es muy común ver que estos animales también se apropian de los espacios públicos para recrearse y convivir, es por lo anterior que debemos favorecer de igual forma su estancia, por lo que propongo la Secretaría del Medio ambiente que es la encargada del programa, ubique centros de hidratación para mascotas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN LOS PASEOS CICLISTAS DOMINICALES Y EVENTOS CICLISTAS SE UBIQUEN CENTROS DE HIDRATACIÓN PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA**



VII LEGISLATURA

**DIP. BEATRIZ OLIVARES PINAL**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Dado en el recinto legislativo de Donceles el 26 de abril de 2016.

**ATENTAMENTE**

**DIP. BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.**



**morena**

**VII** LEGISLATURA

Ciudad de México, a 26 de abril de 2016.

**DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución:

Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1.-. Este Poder Legislativo tiene facultades para requerir a la Jefatura de Gobierno una explicación sobre los efectos y resultados de las políticas y acciones gubernamentales, a demandar corrección para las decisiones y acciones de gobierno cuando estas afectan a la población. Cada Fracción de Partido realiza sus recomendaciones y exhortos en atención a la filosofía de cada Instituto Político, MORENA, en cumplimiento de sus principios, pugna por la política sustentable.

2.-. Por esto sus Representantes Populares entendemos nuestro trabajo legislativo como la oportunidad de servir a la población, y ante esta responsabilidad depositada por la ciudadanía, trabajamos en políticas de protección al medio ambiente, porque de la calidad de éste, depende la calidad de vida de las personas y el desarrollo de las poblaciones.



## VII LEGISLATURA

3.- Ante toda demanda ciudadana por una acción de gobierno, exigimos: atención, investigación, en su caso corrección y de corresponder, sanción a los funcionarios responsables. Este es el caso de la Planta de Selección y Separación de Residuos Sólidos ubicada en San Juan de Aragón de la Delegación Gustavo A. Madero que emite olores dañinos para toda la comunidad circundante.

4.-. Esos “malos olores” son la representación de la formación de gases por la descomposición de la materia orgánica, estos afectan las actividades normales y el sano desarrollo del individuo, contribuyen al desequilibrio medio ambiental, esto actúa en contra de la existencia humana, poniendo en evidencia que el desempeño de las actividades gubernamentales relacionadas con el manejo de residuos sólidos, tienen errores de ejecución.

5.- En mi carácter de Candidata y ahora Diputada Local, durante los diversos recorridos realizados en las Unidades Habitacionales Narciso Bassols, CTM Aragón y las 3ª, 4ª y 5ª secciones de San Juan de Aragón, una de las denuncias más frecuentes el mal olor que se produce en la Planta de Selección y Separación de Residuos Sólidos de San Juan de Aragón en la Delegación Gustavo A. Madero.

6.- Diversos estudios muestran que, en la descomposición de residuos sólidos se producen, lixiviados que contaminan los mantos acuíferos, y biogás, el cual contiene metano y bióxido de carbono. Este biogás es uno de los elementos que contaminan el aire y producen efecto invernadero, a esto se suma el polvo que es arrastrado por el viento.

7.- Estos elementos producto de la descomposición de los residuos sólidos afectan las vías respiratorias de las personas que habitan en torno a esa Planta de Selección y Separación de Residuos Sólidos, dañando a personas sanas y agravando a aquellas con predisposición a la enfermedad o portadoras de padecimientos crónicos. Este efecto ha sido aceptado por el Jefe del Ejecutivo Local al implementar su política para disminuir la contaminación ambiental.

8.- Esta contaminación producto del manejo inadecuado de los llamados residuos sólidos afecta el aire al emitir amoníaco, óxido nítrico dióxido de carbono producto de la descomposición de la materia orgánica. Podemos considerar la magnitud del problema, si se ha determinado que cada persona de ésta Ciudad producimos casi dos kilos de basura al día, para un total diario de 19 toneladas.





**morena**

## **VII** LEGISLATURA

9.- La actual infraestructura de la Ciudad de México para el manejo de los residuos sólidos cuenta con 2 plantas de selección y separación; 7 plantas de composta y 13 estaciones de transferencia. En las dos primeras se hace la selección para su aprovechamiento o su envío a los sitios de disposición final. Éstas se encuentran en las Delegaciones Gustavo A. Madero e Iztapalapa, y en éstas, particularmente en la primera, es donde se afecta a la población que habita en las cercanías de ella.

10.- La comunidad de la zona de San Juan de Aragón de la Delegación Política Gustavo A. Madero ha denunciado y actualmente reclama que todos los días en diferentes momentos, particularmente por la noche, la planta emite olores que obligan, a que se mantengan dentro de sus casas y la imposibilidad de abrir o mantener abiertas puertas o ventanas, situación que impide el libre y adecuado desarrollo de sus actividades, afectando sobre todo a las personas afectadas por enfermedades crónicas.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es facultad de las Diputadas y Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.**-En nuestro país, el Contrato Social, establecido entre gobernantes y gobernados, compromiso ineludible establecido en nuestra Carta Magna, el Ejecutivo Local tiene la obligación de garantizar un medioambiente adecuado para el sano desarrollo y bienestar de su población.



## VII LEGISLATURA

**TERCERO.-** Los acuerdos a los que se ha comprometido nuestro país en el ámbito internacional en materia medioambiental, incluyen la disminución de los gases de efecto invernadero, entre los que se encuentran los producidos por la gasificación de la materia orgánica contenida en los residuos sólidos.

**CUARTO.-** La Ley General de Residuos Sólidos y la de Residuos Sólidos del Distrito Federal, establecen, no solo el adecuado manejo de esos residuos, también ratifican el derecho a un ambiente sano para la población y la obligación del Poder Ejecutivo para garantizarlo.

**QUINTO.-** Que la demanda social de los habitantes de las Unidades Habitacionales Narciso Bassols, CTM Aragón y las Secciones 3a, 4a y 5a de San Juan de Aragón para solucionar la contaminación aérea del medio ambiente, producida por la Planta de Selección y Separación de Residuos Sólidos, y caracterizada por olores que impiden o dificultan sus actividades, nos habla de una exigencia sin atención, un derecho que no ha sido respetado y una obligación gubernamental sin cumplir.

**SEXTO.-** Que la revisión de una de las plantas de Selección y Separación de Residuos Sólidos, implica la evaluación de la ubicada en Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa, ya que se rigen por la misma norma, tienen establecidos los mismos procesos, dependen de la misma estructura orgánica, ambas están bajo el orden del Ejecutivo en el Distrito Federal y los efectos contaminantes al aire de éstas, afectan a la población en general.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:



**morena**

**VII** LEGISLATURA

**PUNTO DE ACUERDO**

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA, AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INSTRUYA SE DETERMINEN LAS CAUSAS POR LAS QUE, LAS PLANTAS DE SELECCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁN GENERANDO CONTAMINACIÓN DEL AIRE; Y SE ESTABLEZCAN LOS PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA EVITARLA, GARANTIZANDO UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.**

Presentado en el Recinto Legislativo a los 26 días del mes de abril del año en curso.

**SUSCRIBEN**

César A. Cravioto Romero

José Alfonso Suárez del Real

María Eugenia Lozano Torres

Beatriz Rojas Martínez



**morena**

**VII** LEGISLATURA

David Cervantes Peredo

Ana María Rodríguez Ruiz

Flor Ivone Morales Miranda

Felipe Félix de la Cruz Ménez

Minerva Citlalli Hernández Mora

Ana Ángeles Valencia

Miguel Ángel Hernández

Aleida Alavez Ruiz

Paulo César Martínez López

Olivia Gómez Garibay

Darío Carrasco Aguilar

Juan Jesús Briones Monzón

Luciano Tlacomulco Oliva

Juana María Juárez López



**VII** LEGISLATURA

Néstor Núñez López

**morena**

Raymundo Martínez Vite

---

México, D.F., a 18 de mayo de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO**  
**LEGISLATIVO, ALDF, VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa, la presente **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DIA 23 DE MAYO DE 2016 A EFECTO DE QUE INFORME LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA APOYAR A DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONTINGENCIA QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTOS MESES EN LA CIUDAD DE MEXICO.**

## ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha presentado desde hace aproximadamente dos meses altos niveles de contaminación, durante este tiempo diversas autoridades federales y locales se han preocupado por realizar acciones que mitiguen dicha contingencia ambiental, entre las cuales se encuentran:

- Activar la Fase I de Contingencia Ambiental por superar los 150 puntos IMECA.
- Detener obras públicas por considerar la posibilidad de incrementar problemas viales, trayendo como consecuencia el aumento en los niveles de contaminación.
- Implementar la gratuidad temporal de diversos medios de transporte público, situación que ocasionó el aumento de usuarios hasta en un 20%.
- Nuevas medidas por parte de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) respecto del Programa Hoy no Circula consistentes en dejar de circular un día a la semana así como un sábado al mes sin importar el holograma, mismas que iniciaron el 5 de abril y concluirán el 30 de junio.

Dada la importancia y gravedad del tema, podemos observar que han sido diferentes autoridades tanto en el ámbito Federal como en el Local las que se preocupan y ocupan por la situación en la que vivimos los habitantes de la

---

Cuenca de México, sin embargo, estas medidas se consideran insuficientes toda vez que los niveles de contaminación en el aire no han disminuido.

Y por primera vez en el Valle de México el pasado domingo 15 de mayo se implementó la Fase I de Contingencia Ambiental en virtud de que se superaron los 157 puntos IMECA, dejando de circular los vehículos con engomado rojo terminación de placa 3 y 4, afectando con ello la vida cotidiana de miles de capitalinos.

Durante la Sesión Ordinaria del Segundo periodo ordinario del Primer Año de Ejercicio de ésta Legislatura, con fecha 21 de abril, presenté un Punto de Acuerdo en el que solicité que la Subsecretaria de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, C. Leticia Quezada Contreras, presentará a esta Asamblea Legislativa en el término de 5 días hábiles un informe pormenorizado de las acciones que ha realizado para apoyar a las Secretarías del Medio Ambiente, de Protección Civil, de Seguridad Pública todas de la Ciudad de México y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, en relación al tema de la contingencia que se ha presentado estas semanas en ésta Ciudad.

Pese al grave problema de contaminación ambiental por el que atraviesa la Ciudad de México, y el compromiso hecho por autoridades locales y federales para poner en marcha acciones que mitiguen el problema, no todas las dependencias se han responsabilizado ni actuado conforme a sus atribuciones, tal es el caso de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental.

Dicha Subsecretaría tiene entre sus obligaciones coordinarse y suscribir convenios con órganos político-administrativos, gobiernos de entidades



---

federativas y municipios colindantes a la Ciudad de México **en materia de protección al ambiente, transporte y vialidad.**

El exhorto que presenté fue notificado a la dependencia el 27 de abril, misma que debió responder el 4 de mayo; sin embargo, a casi dos semanas de vencido el plazo, tanto la Coordinación de Servicios Parlamentarios como la Comisión de Gobierno ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no han recibido respuesta alguna por parte de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que los Diputados que integramos la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación y convicción de representar los intereses de los ciudadanos así como atender las necesidades colectivas, el caso que nos ocupa son precisamente la salud y el medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que la contingencia en la Ciudad de México ha cumplido dos meses, por lo que durante este tiempo diversas autoridades han realizado acciones para mitigar dicho impacto, sin embargo no han sido suficientes en virtud de que la contingencia no disminuye, por el contrario se tuvo que aplicar la Fase I de la Contingencia Ambiental el pasado domingo 15 de mayo, afectando con ello la convivencia dominical de las familias capitalinas, no olvidemos que un buen desarrollo familiar, es la base de toda sociedad.

**TERCERO.-** Que la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo a sus facultades legales no se ha manifestado respecto del tema que nos ocupa y como ciudadanos desconocemos las acciones implementadas para atender la contingencia ambiental.

**CUARTO.-** Que con fecha 21 de abril de 2016, el que suscribe presentó un Punto de Acuerdo en el que **SE EXHORTA A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, A QUE PRESENTE A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA APOYAR A LAS SECRETARÍAS DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, DE SEGURIDAD PÚBLICA TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONTINGENCIA QUE SE HA PRESENTADO ESTAS SEMANAS EN ÉSTA CIUDAD.**

**QUINTO.-** Que con fecha 27 de abril de 2016, fue notificado al Gobierno de ésta Ciudad, el instrumento legislativo señalado en el considerando que antecede, y el término concedido en el mismo concluyó el 4 de mayo del presente año, sin que a la fecha éste Órgano Legislativo haya recibido respuesta alguna por parte de la Subsecretaría en comento.

**SEXTO.-** Que con fecha 12 de mayo del 2016, se solicitó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios informará, si había recibido respuesta de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, respecto del multicitado Punto de Acuerdo.

Emitiendo la Coordinación de Servicios Parlamentarios la respuesta respectiva el 16 de mayo del año en curso, precisando que a la fecha no se cuenta con ningún oficio que haya sido enviado por la Subsecretaría en cita.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 13 de mayo de 2016, se solicitó mediante oficio a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que informará si en esa Comisión se había recibido respuesta alguna por la multialudida Subsecretaría derivado del Punto de Acuerdo presentado el 21 de abril del presente año.

Con fecha 16 de mayo del 2016, mediante oficio ALDF/VIIL/CG/ST/831/2016, se informó que: "después de haber realizado una búsqueda exhaustiva dentro de nuestros registros, le comunico que no existe constancia de haber recibido el documento de mérito".

**OCTAVO.-** Que como se desprende de la lectura de los considerandos Sexto y Séptimo, la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental ha sido omisa no sólo por no cumplir con sus obligaciones de ley, sino que también lo es, al no informar a ésta Soberanía si ha realizado alguna acción con

---

la finalidad de mitigar la contingencia en la Ciudad de México o en su caso informe si ha ejecutado acciones para apoyar a las Secretarías, Dependencias y Órganos del Gobierno de esta Ciudad o de otros Estados en relación al problema ambiental que estamos viviendo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE SOLICITA SE CITE A COMPARECER A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL, C. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL DIA 23 DE MAYO DE 2016 A EFECTO DE QUE INFORME LAS ACCIONES QUE HA REALIZADO PARA APOYAR A DIVERSAS SECRETARÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL TEMA DE LA CONTINGENCIA QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTOS MESES EN LA CIUDAD DE MEXICO.**

**A T E N T A M E N T E**



VII LEGISLATURA



México, D.F., a 9 de mayo de 2016.

DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LA C. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IEMS) CONVOQUE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MISMO PARA RESOLVER SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO Y PARA QUE, DE ACUERDO CON SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO II DEL ART. 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL IEMS, PROPONGA LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2 CAPÍTULO PRIMERO DEL MISMO, Y DE MANERA EXPRESA PONGA FIN A LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA DEL INSTITUTO Y SEAN ESTOS CONSIDERADOS PARTE DE LA COMUNIDAD DEL IEMS, ADQUIRIENDO ASÍ LAS OBLIGACIONES Y TAMBIÉN LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN; ASIMISMO, QUE NO EXISTAN REPRESALIAS EN CONTRA DE LAS Y LOS 65 TRABAJADORES QUE EN TODO MOMENTO APEGADOS A DERECHO Y EJERCIENDO SUS**

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 412, Centro Histórico, Distrito Federal  
51301900 Extensión 2425

Antonio 14/5/16 11:57

Comment [1]: Son 50 trabajadores



**DERECHOS HUMANOS HAN DEFENDIDO SU FUENTE DE TRABAJO, Y QUE SE LES REINSTALE INMEDIATAMENTE EN SUS PUESTOS. POR OTRO LADO, A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA LA QUEJA SOBRE ESTOS HECHOS RADICADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/D7799, AL TENOR de las siguientes.**

### **CONSIDERACIONES**

1.- Las trabajadoras de intendencia o limpieza del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) son las únicas trabajadoras que no son reconocidas en el Estatuto Orgánico de la institución como parte de la misma, por lo cual de manera oficial no son contratadas por el instituto y su lugar de trabajo es ofertado a empresas subcontratistas.

De ese modo es que cada año se licitan, es decir se subcontratan, cerca de 360 puestos de trabajo; y sin embargo hay personal de limpieza que lleva laborando cerca de 15 años en la institución, mismo años que tiene de existencia la misma, esto debido a que las empresas subcontratistas nunca han cambiado a todo el personal y los encargados de las varias empresas con diferentes nombres y razón social son los mismos.

2.- Desde el año de 2010 varias trabajadoras y trabajadores demandaron al IEMS ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA) de la Ciudad de México por el reconocimiento de la relación laboral, en el 2013 volvieron a demandar con la misma petición: reconocimiento de la relación laboral. Y hasta el momento (mayo de 2016) no ha habido una respuesta afirmativa a la demanda.

3.- Cabe señalar que en el mes de diciembre de 2015 trabajadoras demandantes de sus derechos sufrieron por ello acoso laboral y castigos que consistieron en sacarlas de las escuelas de educación media superior donde laboraban y enviarlas a hospitales o ministerios públicos de la Ciudad de México a laborar sin previa capacitación ni el equipo necesario para sus labores. Como resultado, una



VII LEGISLATURA



empleada sufrió quemaduras al estar limpiando el área de calderas de un hospital, y otras fueron impedidas de limpiar los quirófanos por los mismos médicos que vieron que no llevaban ni equipo adecuado ni habían recibido las vacunas pertinentes.

En esas fechas se amenazó a las trabajadoras con el despido y por esa razón el 23 de diciembre de 2015 se presentó queja en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en la quinta visitaduría (Expediente 15/D7799) sin que a la fecha se tenga respuesta.

4.- Entre los días 8 y 9 de enero de 2016 la empresa Roc man, hoy de nombre JOAD, a la cual el IEMS concesionó el servicio de intendencia de las preparatorias, despidió de manera arbitraria a casi 50 trabajadoras y trabajadores de intendencia en complicidad con las autoridades de dicho Instituto que, con pleno conocimiento de que dicha empresa ni siquiera firma un contrato e incumple los derechos laborales, solapa esta actitud e inclusive ha instruido a los encargados de dicha empresa a no contratar a ciertas trabajadoras por luchar por sus derechos laborales tildándolas de “chismosas”, según palabras del Jefe de Unidad de Servicios Generales del IEMS Guillermo Jiménez Martínez.

Es de destacar que las trabajadoras en su mayoría son mujeres, madres solteras y señoras de la tercera edad. Algunas trabajan en el IEMS desde su creación, es decir desde hace 15 años, y ese trabajo lo han realizado sin firmar un contrato, sin seguridad social y entre tratos humillantes y discriminatorios. Pero por si no fuera suficiente con el despido, los encargados de la empresa continúan hostigando a las trabajadoras desde dentro de las instalaciones del IEMS, es decir con el permiso de las autoridades del Instituto, tomándoles fotos, acosándolas y hostigándolas, cada vez que se presentan ahí a manifestarse o bien en los plantones permanentes que mantienen en las afueras de dos planteles para reclamar sus derechos.



5.- Las trabajadoras han tenido ya reuniones con Patricia Mercado, secretaria de gobierno de la Ciudad de México; con Juan José García Ochoa, subsecretario de la misma dependencia; con el Oficial Mayor de la Ciudad de México, Jorge Silva Torres, y con otros funcionarios de gobierno, de la secretaría del trabajo y del propio IEMS con el Jefe de Unidad de Servicios Generales Guillermo Jiménez Martínez y con el Jefe de Unidad Departamental de lo contencioso y amparo Alan Bruno Bustos Sánchez. Sin embargo, ninguna autoridad ha tenido la disposición de reconocer el problema y brindar una solución justa y digna para las trabajadoras y hasta llegaron a condicionar la solución a que las trabajadoras demandaran ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje para obtener el reconocimiento de la relación laboral con el Gobierno de la Ciudad de México.

Por esta razón un grupo de casi 30 trabajadoras demandó el 10 de febrero de 2016 el reconocimiento de la relación laboral ante la Junta (Núm exp. 127/16 radicada en la Junta 16), sólo que si bien la primera audiencia se dijo se realizaría el 22 de abril, esta no se realizó porque la Junta no notificó al IEMS sobre la demanda, posponiendo de este modo hasta el 20 de mayo.

Un segundo grupo de 14 trabajadores, entre el cual se encuentran dos jóvenes con discapacidad, demandó ante la Junta también el día 15 de febrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO, de urgente y obvia resolución**

**Primero.** La Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la c. Alejandra Barrales Magdaleno, secretaria de Educación del Gobierno del Distrito Federal, para que en ejercicio de sus facultades como presidenta del Consejo de Gobierno del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) convoque a sesión extraordinaria del mismo para resolver sobre la situación de las y los trabajadores del instituto y para que, de acuerdo con sus

Plaza de la Constitución No. 7, Oficina 412, Centro Histórico, Distrito Federal  
51301900 Extensión 2425

Antonio 14/5/16 12:00

**Comment [2]:** Aquí nos faltó agregar el siguiente párrafo:

Un segundo grupo de 14 trabajadores, entre el cual se encuentran dos jóvenes con discapacidad, demandó ante la Junta también el día 15 de febrero.





## VII LEGISLATURA



atribuciones establecidas en el Apartado II del Art. 8 del Estatuto Orgánico del IEMS, proponga la modificación del Art. 2 Capítulo Primero del mismo, y de manera expresa ponga fin a la subcontratación de las y los trabajadores de limpieza del instituto y sean estos considerados parte de la comunidad del IEMS, adquiriendo así las obligaciones y también los derechos que les correspondan.

**Segundo.** Asimismo, que no existan represalias en contra de las y los cerca de 50 trabajadores que en todo momento apegados a derecho y ejerciendo sus derechos humanos han defendido su fuente de trabajo, y que se les reinstale inmediatamente en sus puestos.

**Tercero.** Y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, un exhorto para que a la brevedad resuelva la queja sobre estos hechos radicada con número de expediente 15/D7799.

**SUSCRIBEN**